



“CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL”

NEUQUÉN
PROVINCIA

**JUNTOS
PODEMOS
MÁS**

Resolución N°0010/2021

ANEXO ÚNICO



FECHA

25 / Agosto 2020

En el día de hoy ponemos a disposición
las orientaciones que hemos desarrollado,
sus fundamentos, los propósitos para
pensar juntos y juntos en el día que
la escuela nos abre sus puertas.

Este es un aporte continuado con el equipo
educativo, desde una década, sus experiencias
des, se produjo con un punto de partida
que es el Protocolo FESBA, que ha sido
aprobado por unanimidad en el seno del
Consejo FESBA de Educación con participación
de la Nación Argentina, los 24 provincias, los
municipios y los sindicatos nacionales.

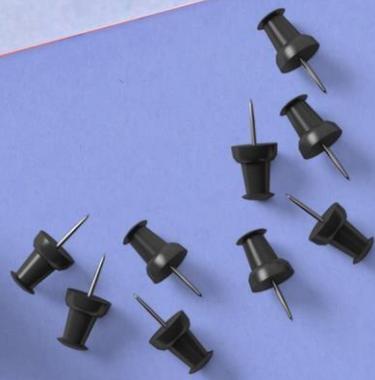
Haberlo hecho en estos tiempos requiere
de consensos de fortaleza colectiva, de
cuidarnos solidariamente y fuertemente
se trata de tener puertas abiertas para
no quedar un largo camino por recorrer.

Gracias por la disposición en la
lectura y por brindar aquellos aportes que
sustentaron la respuesta por nuestro sistema
educativo reciente.

[Signature]
Martina Storoni



1+1=2



ÍNDICE

ORDENAMIENTO TERRITORIAL	05.
NUEVOS MODOS DE HABITAR LA ESCUELA – INFRAESTRUCTURA	09.
CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y AUXILIARES DE SERVICIO	43.
ORIENTACIONES PEDAGÓGICO INSTITUCIONALES	57.
BIBLIOGRAFÍA	69.
ANEXOS	72.
<ul style="list-style-type: none">▪ RESOLUCIÓN CFE 364/2020 – Aprobada en la 97ª Asamblea.▪ Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores.▪ RESOLUCIÓN 370/2020 – Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19.▪ RESOLUCIÓN CFE 370/2020 – Modificatoria de la Resolución CFE 364/2020.▪ RESOLUCIÓN CFE 371/2020 – Educación Técnico Profesional.▪ Protocolo específico y recomendaciones para la realización de prácticas en los entornos formativos de la ETP.▪ RESOLUCIÓN CFE 372/2020 – Formación docente – Protocolo marco.▪ Protocolo marco específico para el retorno a las actividades en los IES/ISFD.▪ RESOLUCIÓN CFE 376/2020 – Protocolo Nivel Inicial.▪ Protocolo marco y lineamientos federales para el Nivel Inicial.▪ RESOLUCIÓN CFE 377/2020 – Protocolo Modalidad Especial.▪ Protocolo marco y lineamientos federales para la Educación Especial.▪ Memorandum N° 0001/21 – Coordinación de Gestión de Recursos Humanos del C.P.E.	

ORDENAMIENTO TERRITORIAL



ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Propuesta sobre aspectos fundamentales para planificar en el territorio la presencialidad en las escuelas en contexto de COVID-19

El trabajo iniciado para planificar el regreso a la escuela presencial en la Provincia del Neuquén en tiempos de pandemia involucra una multiplicidad de aristas a tener en cuenta en el marco de una escuela resignificada y dentro de la denominada “nueva normalidad”.

La organización del espacio, medidas de higiene y seguridad, definición de niveles y años de estudio que comenzarán, convivencia de clases presenciales y virtuales, nuevas formas de relacionarse, el transporte, capacitaciones y comunicación destinadas a la comunidad educativa forman parte de todo un entramado de acciones a tener en cuenta en este proceso tan significativo en el que nos encontramos.

Pero sin dudas el punto de partida para poder pensar en los y las estudiantes y los y las docentes dentro de las aulas es definir donde se pondrá en marcha este camino a la escuela presencial en una primera etapa, tomando en cuenta las *condiciones epidemiológicas y el índice de riesgo de contagio, ambos criterios establecidos por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.*

Condiciones Epidemiológicas

Estado 1: Localidades que no han tenido nunca casos confirmados. Localidades que han tenido casos confirmados esporádicos, importados y que no tienen casos activos.

Estado 2: Localidades que han tenido casos, pero actualmente no tienen casos activos.

Estado 3: Localidades que en la actualidad presentan casos activos aislados sin circulación comunitaria.

Estado 4: Localidades con evidencia de circulación comunitaria con tiempo de duplicación mayor a catorce (14) días.

Estado 5: Localidades con evidencia de circulación comunitaria con tiempo de duplicación menor a catorce (14) días.

Índice de riesgo de contagio

Toma en cuenta una serie de variables para agrupar a las localidades en una escala del 0 al 7. En este sentido, se podría comenzar a trabajar en una primera etapa con localidades que se encuentren en el índice 0.

Tanto las condiciones epidemiológicas como el índice de riesgo son variables dinámicas, que van modificando el estatus epidemiológico de cada localidad.

Perspectiva Territorial

Se trabaja teniendo en cuenta la división propuesta por el Gobierno Provincial en **5 Microrregiones**, caracterizadas como “una asociación o agrupación de municipios que comparten identidad”:

Noroeste: Andacollo, Barrancas, Buta Ranquil, Caviahue-Copahue, Coyuco-Cochico, Chorriaca, Chos Malal, El Cholar, El Huecú, Los Guañacos, Huinganco, Las Ovejas, Los Miches, Loncopué, Manzano Amargo, Taquimilán, Tricao Malal, Varvarco - Invernada Vieja, Villa Curi Leuvú y Villa del Nahueve.

Este: Aguada San Roque, Añelo, Cutral Có, Los Chihuidos, Octavio Pico, Plaza Huincul, Rincón de los Sauces y Sauzal Bonito.

Centro: Bajada del Agrio, Covunco Abajo, El Sauce, Las Coloradas, Las Lajas, Los Catutos, Mariano Moreno, Paso Aguerre, Picún Leufú, Quili Malal, Ramón Castro, Santo Tomás, Villa del Puente Picún Leufú y Zapala.

Confluencia: Centenario, Neuquén, San Patricio del Chañar, Senillosa, Plottier, Villa El Chocón y Vista Alegre.

Sur: Aluminé, Junín de los Andes, Piedra del Águila, Pilo Lil, San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Villa Pehuenia y Villa Traful.

Desde el Ministerio de Educación se trabaja en ellas en la planificación del regreso a clases por etapas, considerando cada una de las particularidades que las identifican.

En este camino se realiza un mapeo en el que se consideró la ubicación de cada una de las escuelas, sus matrículas, las localidades o comunidades donde están insertas, el nivel educativo al que pertenecen las instituciones y la fase en la cual está la zona respecto al COVID-19.

Para poder llevar adelante estas acciones que involucran una multiplicidad de aspectos a tener en cuenta para el regreso a las aulas en forma presencial, el trabajo territorial cobra gran importancia si es acompañado de la mano de otros protagonistas locales.

Si bien al interior del sistema educativo la presencialidad territorial de Educación en toda la Provincia se da desde los **13 Distritos Escolares**, es necesario y de gran valor el acompañamiento de los **Gobiernos locales**-Municipios y Comisiones de Fomento-, con quienes venimos trabajando en conjunto en la definición de políticas educativas desde el diálogo, la escucha y el consenso.

En este sentido, es importante destacar que se fue tomando contacto con autoridades de distintas localidades poniéndolas en conocimiento de este trabajo y considerando fundamental arribar a consensos con las comunidades en las que se vaya definiendo la vuelta a la escuela presencial según los criterios antes expuestos.

En sintonía con el trabajo que viene promoviendo en los últimos años el Ministerio de Educación, propiciando el diseño y ejecución de las políticas educativas en el territorio provincial, consideramos que estos protagonistas son claves en el camino a la escuela presencial, y que los procesos participativos junto a las comunidades permiten atender las realidades locales.

Por ello en este momento tan particular que atravesamos como sociedad, renovamos y fortalecemos la búsqueda de una concertación con los Gobiernos locales, comunidades educativas, sindicatos, distritos escolares, cooperadoras y/o asociaciones de padres, organizaciones sociales y otros protagonistas a nivel local.

La presencialidad se asocia a una realidad epidemiológica y nos permite decir que, en cada ciudad o localidad, con sus propias particularidades, están dadas las condiciones para un regreso seguro a las aulas, que habrá que ir monitoreando a partir de los indicadores epidemiológicos, las medidas sanitarias de cuidados y la unidad geográfica, ya que no es lo mismo la realidad de nuestras grandes ciudades, que una escuela rural plurigrado en el interior de la Provincia del Neuquén.

Creemos que este escenario inédito que atraviesa el mundo entero requiere de una construcción colectiva, participativa, democrática y plural para diseñar los nuevos modos

de habitar la escuela, que se encuentra atravesada por múltiples desafíos. Este protocolo se presenta como heterogéneo, diverso y dinámico de acuerdo a las diferentes realidades y contextos que presenta nuestra provincia. Por ello, brinda grandes lineamientos sanitarios y pedagógicos que nos permitirá el regreso a una escuela segura.

**NUEVOS MODOS DE
HABITAR LA ESCUELA
- INFRAESTRUCTURA -**



NUEVOS MODOS DE HABITAR LA ESCUELA – INFRAESTRUCTURA

Propuesta sobre aspectos fundamentales de infraestructura y seguridad sanitaria en contexto de COVID-19.

PLAN INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD SANITARIA

El propósito de esta dimensión es proporcionar directrices claras y prácticas para garantizar el uso de las instalaciones edilicias de forma segura y responsable.

A fin de lograr una representatividad gráfica en la adaptación y usos de espacios, a la que se deberán ajustar los establecimientos educativos para poder dar comienzo al inicio de clases presenciales, se presentan las siguientes tipologías. Las mismas evalúan las diferentes posibilidades de funcionamiento según sea la localización de los establecimientos, el nivel educativo y su matrícula y se dividen en:

- Escuelas Primarias en ámbito Rural - *con menos de 20 estudiantes.*
- Escuelas Primarias en ámbito Rural - *con más de 20 estudiantes.*
- Escuelas Primarias en ámbito Urbano.
- Centro Provincial de Enseñanza Media en ámbito Rural.
- Centro Provincial de Enseñanza Media en ámbito Urbano.
- Escuela Provincial de Educación Técnica.
- Instituto Superior de Formación Docente.

La información y análisis que se describe a continuación será acompañada por planos con una representatividad grafica de fácil lectura y divididos de la siguiente manera para cada tipo de establecimiento:

- a) Plano de uso de espacios.
- b) Plano de colocación de elementos de sanitización.
- c) Plano de ubicación de cartelería informativa.

Cabe aclarar que la documentación de los planos es genérica y cada equipo directivo deberá adaptar la información allí volcada a sus establecimientos de acuerdo a la tipología que posee a fin de cumplir con las normas que se expresan y describen.

CONSIDERACIONES GENERALES

Se deberán contemplar una serie de consideraciones para una puesta a punto del establecimiento previo al ingreso de docentes y estudiantes.

Previo al uso del establecimiento, el Consejo Provincial de Educación (CPE) distribuirá y colocará, los distintos elementos de sanitización y cartelería según los esquemas y planos de referencia. Al momento de la realización de la tarea se tomará contacto con los directivos para tal fin.

Definir un único acceso al edificio. El mismo se equipará con tótem de alcohol en gel a pedal para la sanitización de estudiantes y personal al momento del ingreso. Se deberá garantizar el distanciamiento de 1,50 metros entre personas.

Designar una sala de aislamiento, lo más próxima al ingreso, a fin de resguardar a personas que presenten síntomas o sean casos sospechosos.

Los espacios comunes de grandes dimensiones tales como SUM; aulas para usos especiales; comedores, sólo podrán habilitarse para uso áulico en caso que el equipo directivo lo requiera o así lo necesite.

No se equiparán, puesto que no estarán habilitados para su uso, espacios comunes como: sala de plástica; música; laboratorios; sala de docentes; sala de informática, talleres y bibliotecas, salvo que una de ellas sea designada como sala de aislamiento por el equipo directivo. Estos espacios deshabilitados, deberán permanecer cerrados y se permitirá progresiva y gradualmente su apertura. Reducir al máximo el uso de los picaportes de las puertas, a fin de evitar el contacto con los herrajes de las mismas. Se sugiere aulas y espacios abiertos.

No permitir la aglomeración de personas en espacios de uso común tales como SUM y comedores.

Se restringe el uso de ascensores. Sólo se pondrán a disposición de personas con dificultad de movilidad respetando el distanciamiento dentro de la cabina. Reforzar la desinfección de los puntos de contacto.

INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

El ingreso al establecimiento deberá estar supervisado por personal a designar por el equipo directivo.

Será obligatorio el uso de tapabocas para todo el personal y estudiantes, debiendo conservarse su correcto uso durante toda la jornada escolar.

Se deberá respetar el distanciamiento de 1,50 metros para el ingreso al establecimiento. Al momento del ingreso se tomará la temperatura de toda persona que ingrese al edificio. Se contará con un tótem de alcohol en gel a pedal para higienizarse las manos, que será ubicado en el acceso sin que el mismo obstruya las vías de circulación, el mismo estará amurado al piso.

Los y las estudiantes deberán lavarse las manos o utilizar los dispenser de alcohol en gel ubicados en los distintos puntos del establecimiento durante toda la jornada escolar.

En caso de hallazgo de un caso sospechoso, la persona será trasladada al sector destinado a aislamiento (Sala de Aislamiento) y permanecerá con barbijo hasta tanto se reciban las indicaciones pertinentes desde salud. En caso de ser viable el traslado del mismo a su hogar, se deberán emitir las recomendaciones correspondientes y posterior contacto a los teléfonos publicados por el Ministerio de Salud.

En el ingreso se registrará con nombre, apellido, dirección y teléfono de contacto a toda persona adulta de la institución, como así también a toda persona ajena a la misma. La toma de presencialidad de los y las estudiantes en las aulas, servirá como seguimiento y registro de asistentes a la institución ante cualquier situación.

Una vez cumplidas las pautas de ingreso establecidas en este protocolo, los y las estudiantes se dirigirán a las aulas manteniendo el distanciamiento preventivo.

USO DE LAS AULAS

Las aulas estarán equipadas con dispenser/tótem de alcohol en gel, toallas de papel, pulverizador con alcohol diluido al 70%, cesto de basura y cartelería informativa.

Para las aulas de NIVEL MEDIO, TÉCNICO Y SUPERIOR, se utilizará dispenser de alcohol en gel tipo tótem a pedal, amurados a la pared.

Para las aulas de NIVEL PRIMARIO E INICIAL, se utilizará dispenser de alcohol en gel de pared, cuya altura de colocación será de 1,30 metros desde la parte superior del elemento.

Los dispenser con toallas de papel para limpieza de superficies de trabajo, deberán ubicarse separados del dispenser de alcohol en gel, de manera de evitar aglomeración en su uso, generando un recorrido para completar el circuito de higiene previo al dictado de clases.

Al ingresar cada estudiante deberá desinfectar su superficie de trabajo. El docente a cargo del aula contará con pulverizador de alcohol diluido al 70 %, para rociar las superficies de trabajo de los y las estudiantes. Luego cada estudiante procederá a la sanitización de las áreas de trabajo con toallas de papel. Una vez realizada la acción deberá desechar las

mismas en el cesto de basura. Esta actividad está contemplada como tarea previa y de concientización al inicio de la clase.

En caso de ser necesario el uso de elementos como mochilas, las mismas deberán estar en pupitre individual.

No estará permitido compartir los elementos de protección personal, útiles y utensilios. Los útiles prestados deberán ser facilitados por los/las docentes con desinfección previa.

Se deberá hacer uso permanente del tapaboca por parte de docentes, personal y estudiantes durante toda la permanencia en la escuela, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón, promoviendo el lavado del mismo con agua y jabón al menos una vez al día.

Para la ubicación de mesas/sillas y/o armado de áreas de trabajo, respetar las distancias de seguridad recomendadas de 1,50 metros entre estudiantes y 2 metros en relación al docente. Los mobiliarios sobrantes deberán retirarse del aula para facilitar las labores de higiene y sanitización.

Ventilar los espacios cada 80 minutos y de ser posible de manera continua.

Los y las docentes a cargo de los diferentes grupos de estudiantes colaborarán con la prevención y concientización en el uso del espacio y de los diferentes elementos de cuidado personal y colectivo, en el marco de lo establecido en este protocolo y que tiene como fin garantizar un espacio seguro.

USO SECTOR ADMINISTRATIVO

Contará con elementos de sanitización como pulverizador con alcohol diluido al 70%, toallas de papel, cesto de basura y dispenser de alcohol en gel según plano de referencia. Contará con cartelera informativa.

Al ingresar se deberá desinfectar la superficie de trabajo utilizando el pulverizador y las toallas de papel. Una vez realizada la desinfección deberán desecharse las mismas en el cesto de basura.

Utilizar durante toda la jornada laboral el tapaboca.

No está permitido compartir los elementos de protección personal.

Respetar la distancia de seguridad recomendada de 1,50 metros.

En caso de ser necesario la reunión presencial, se recomienda se realice la misma con un único familiar del estudiante. La misma deberá ser acordada previamente en turno y horario.

Ventilar los espacios cada 80 minutos y de ser posible de manera continua.

Está prohibido compartir elementos tanto útiles como utensilios.

Queda prohibido el contacto físico.

Si fuese sumamente necesario, se podrá habilitar algún espacio no administrativo o de servicio (sala de docentes, sala de informática, etc.) a fin de que el personal o el equipo de conducción, se pueda distribuir de mejor manera para garantizar el distanciamiento preventivo. Los mismos serán de uso exclusivo para este personal.

USO COCINA

Contará con elementos de sanitización como pulverizador con alcohol diluido al 70%, toallas de papel, cesto de basura y dispenser de alcohol en gel. Contará con cartelería informativa.

Al ingresar se deberá desinfectar la superficie de trabajo utilizando el pulverizador y las toallas de papel. Una vez realizada la desinfección deberán desecharse las mismas en el cesto de basura.

Evitar el uso de espacios y elementos comunes para cualquier tipo de preparación: cafetera, jarra eléctrica, microondas, etc. En caso de requerir su uso, deberá efectuarse de manera frecuente la desinfección de los mismos con higiene obligatoria de manos, antes y después de su utilización. La recomendación es disponer de manera individual de los elementos necesarios que cada uno requiera (taza, equipo de mate, vasos, etc.).

El uso compartido de elementos personales como por ejemplo mate, bombilla, tazas, vasos, cubiertos, etc., no está permitido. Se recomienda utilizar vajilla descartable o realizar una adecuada limpieza y desinfección de la vajilla y cubiertos para su uso. Se recomienda el uso de vajilla propia y con identificación de nombre personal.

Utilizar durante la jornada laboral el tapaboca.

Respetar las distancias de seguridad recomendadas de entre personas de 1,50 metros.

Evitar la permanencia de personas ajenas al sector.

Cada auxiliar deberá utilizar sus propios elementos de limpieza y de desinfección.

Las instituciones contarán con elementos de limpieza (necesarios para efectuar la limpieza húmeda: baldes, trapeadores, paños, agua, detergente; y desinfección: recipientes, trapeadores o paños, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro – 100 ml de lavandina en 10 litros de agua).

Ventilar los espacios cada 80 minutos y de ser posible de manera continua.

Queda prohibido el contacto físico.

Si fuese necesario habilitar algún espacio no administrativo o de servicio (sala de maestros, sala de informática, etc.) a fin que el personal o equipo de conducción se pueda distribuir para garantizar el distanciamiento preventivo, los mismos serán de uso exclusivo para este personal.

Ordenar, si fuese necesario, el ingreso del personal a la cocina, por ejemplo, en forma de turnos, de manera de garantizar el espacio físico con distanciamiento de seguridad.

USO DE NÚCLEOS SANITARIOS

Contará con elementos de sanitización como dispenser de jabón líquido y de alcohol en gel, toallas de papel y cesto de basura. Contará con cartelería informativa.

Realizar la limpieza de sanitarios antes del inicio del turno, posterior a cada turno, antes y después de cada recreo. Realizar la desinfección de manera regular cada 45 minutos respecto de los puntos de contacto constante como picaportes, canillas, descarga de inodoro, etc.

La permanencia en baños no será superior a 15 minutos y el uso de tapabocas debe ser constante. Evitar la concurrencia simultánea de estudiantes a los sanitarios. Para ello se recomienda la supervisión de personal docente o no docente en el ingreso de los mismos al momento del recreo.

Ventilar los espacios cada 80 minutos y de ser posible de manera continua.

Para el uso de sanitarios de personal docente y no docente corresponden las mismas condiciones antes mencionadas.

RECREOS

En el caso que implementen los recreos, los cuales se sugieren sean siempre al aire libre, se deberá tener en cuenta que cada institución determinará la organización y circulación interna, respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, sin la presencia masiva de estudiantes y bajo la supervisión de algún adulto responsable de la vigilancia activa.

Los recreos se establecerán escalonadamente entre los agrupamientos, según la distribución realizada previamente por el equipo directivo, institucionalmente.

Mantener 1,50 metros de distanciamiento mínimo.

Uso permanente de tapaboca, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón.

Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros. No compartir juegos, celulares, objetos personales, etc.

Finalizado el recreo, las y los estudiantes deberán dirigirse al aula correspondiente siguiendo los accesos establecidos, respetando el distanciamiento social y habiéndose aplicado alcohol en gel en los tótem colocados para dicho propósito en la entrada y salida del patio.

DISPOSICIÓN DE LAS AULAS

Teniendo en cuenta las medidas de un aula tipo que se basa en un módulo de 7,00 x 7,00 metros (49 m²) como la que se expone en la fotografía que se presenta a continuación, y aclarando que el modelo de aula que se describe es la más frecuente en lo que respecta a arquitectura escolar, se verifica que un aula de estas características puede albergar hasta 15 estudiantes + 1 docente.



La disposición de los bancos deberá contemplar la distancia mínima de separación de 1,50 metros entre estudiantes y 2 metros en relación al docente. Todo armado será relativo y en función a la necesidad del ordenamiento dentro del aula.

La intención de esta propuesta que se observa en la fotografía es representativa y se deja a la organización propia de la escuela la metodología de armado de la misma siempre y cuando sean respetados los distanciamientos mínimos obligatorios. Si las medidas varían respecto a sus lados y por consecuente a los m² totales se deberá estipular el factor de ocupación del aula en cuestión, según las características antes mencionadas.

Se deberá retirar el excedente de bancos y sillas que no se utilicen a fin de simplificar la sanitización de superficies y objetos.

HIGIENE: LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES

La higiene del edificio escolar estará cargo del personal auxiliar de servicio, quienes realizarán las tareas que se especifican en el protocolo sobre limpieza de los diferentes espacios. Las superficies y objetos deben ser desinfectados regularmente. La desinfección debe realizarse diariamente con la complementación de ventilación de ambientes. Se deberá realizar antes del inicio de la jornada escolar, durante el recreo, y luego de que se retire cada turno.

Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar remoción de suciedad presente. La forma sugerida es siempre limpieza húmeda con trapeador paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.). Un procedimiento sencillo es la técnica de “doble balde y doble paño”.

Técnica de doble balde y doble paño.

Paso 1: Balde. Preparar solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.

- ✓ Sumergir trapo 1 en la solución del balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia hacia la más sucia, repitiéndolo hasta que quede visiblemente limpio.
- ✓ Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo balde con solución de agua con detergente (balde 2).

Paso 2: Desinfección de las superficies. Con esta solución se podrá desinfectar superficies visiblemente limpias o luego de su limpieza.

- ✓ Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua (la solución tiene que haber sido preparada recientemente).
- ✓ Sumergir trapeador o paño en la solución, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- ✓ Dejar secar la superficie. Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso habitual como lavandina doméstica.
- ✓ El personal de limpieza debe utilizar el equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.

Se deberá, conjuntamente con este proceso, realizar la gestión de residuos a través del vaciamiento de papeleras después de cada turno.

Es muy importante la ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad, cada 80 minutos, para permitir el recambio de aire. Se recomienda que en lo posible el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

Considerar:

Proteger piel y ojos.

Cuidar las cantidades: no utilizar más que la cantidad recomendada en la etiqueta.

Cuidar la temperatura del agua: el agua es conveniente usarla a temperatura ambiente para la dilución (a menos que la etiqueta especifique otra cosa).

No mezclar productos: no es recomendable mezclar productos químicos, pues se generan vapores tóxicos.

Etiquetar: es recomendable etiquetar las soluciones de limpieza diluidas. No utilice envases de bebidas comerciales.

Almacenamiento: almacenar y utilizar los productos químicos fuera del alcance de niños.

PROVISIÓN DE CARTELERIA INFORMATIVA

Se proporcionará carteles indicativos para los ingresos, aulas, baños, oficinas y lugares destinados para este fin de acuerdo a planos de referencia.

Los mismos cuentan con indicaciones claras de uso de elementos de protección, uso de elementos de sanitización y obligaciones.

A- PROTOCOLO DE INGRESO



CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL

B- UTILIZAR DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL



C- USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA



D- ES OBLIGATORIO



E- DESINFECTAR SUPERFICIE DE TRABAJO



F- PROTOCOLO LAVADO DE MANOS



G- SALA DE AISLAMIENTO



SALA DE AISLAMIENTO

El Protocolo Marco Federal para el retorno a clases presenciales indica la necesidad de definir un espacio para aislar a estudiantes y/o trabajadores en caso de que los mismos presenten síntomas de COVID-19. El lugar destinado deberá ser desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo. El mismo debe contar con ventilación permanente.

Dicha área servirá de resguardo y aislamiento a la persona con síntomas hasta tanto personal de salud de la Provincia indique los pasos a seguir.

Luego de usar la sala de aislamiento, se deberá esperar 24 horas para su limpieza o desinfección, o bien tantas horas como sea posible.

ANEXO PLANOS

ANEXO I: Escuelas Primarias – Rurales - Con menos de 20 estudiantes.

ANEXO II: Escuelas Primarias – Rurales – Con 20 o más estudiantes.

ANEXO III: Escuelas Primarias – Urbanas.

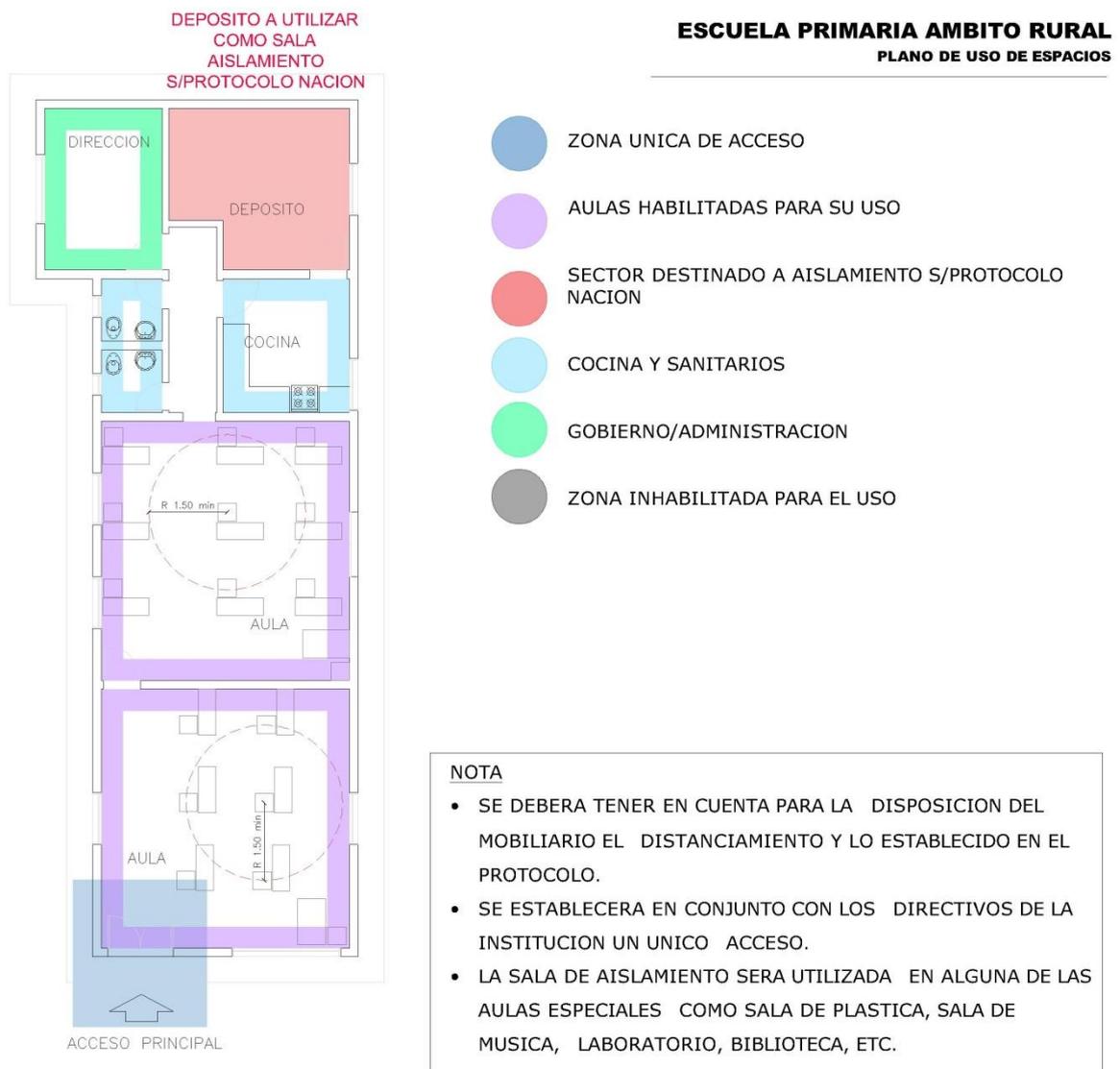
ANEXO IV: Centro Provincial de Enseñanza Media – Rural.

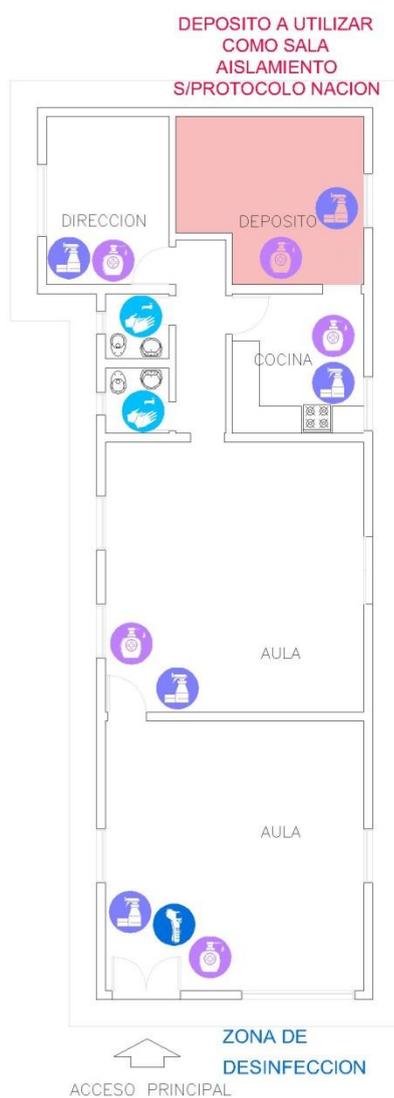
ANEXO V: Centro Provincial de Enseñanza Media – Urbano.

ANEXO VI: Escuela Provincial de Educación Técnica.

ANEXO VII: Instituto Superior de Formación Docente.

ANEXO I: Escuelas Primarias – Rurales - Con menos de 20 estudiantes





ESCUELA PRIMARIA AMBITO RURAL PLANO DE COLOCACION DE ELEMENTOS DE SANITIZACION

PROVISION DE ELEMENTOS



TERMOMETRO



JABON LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL

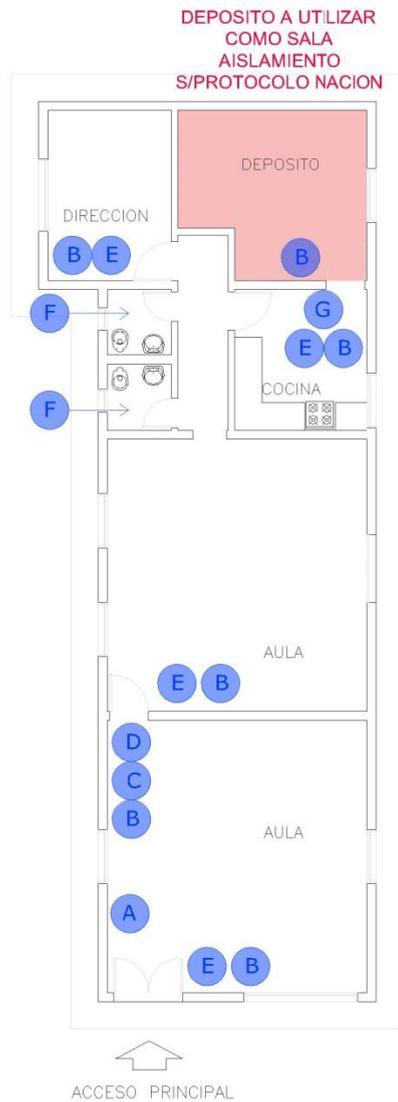


PULVERIZADOR Y TOALLAS DE PAPEL



TOTEM O DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL

ESCUELA PRIMARIA AMBITO RURAL
PLANO DE UBICACION DE CARTELERIA INFORMATIVA



PROVISION DE CARTELERIA

- A - PROTOCOLO DE INGRESO
- B - UTILICE DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL
- C - USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA
- D - ES OBLIGATORIO
- E - DESINFECTAR SUPERFICIES DE TRABAJO
- F - PROTOCOLO LAVADO DE MANOS
- G - SALA DE AISLAMIENTO

NOTA

- LAS REFERENCIAS SE CORRESPONDEN A LA CARTELERIA ESTABLECIDA EN EL PROTOCOLO.

ANEXO II: Escuelas Primarias – Rurales – Con 20 o más estudiantes

ESCUELA PRIMARIA AMBITO RURAL PLANO DE USO DE ESPACIOS



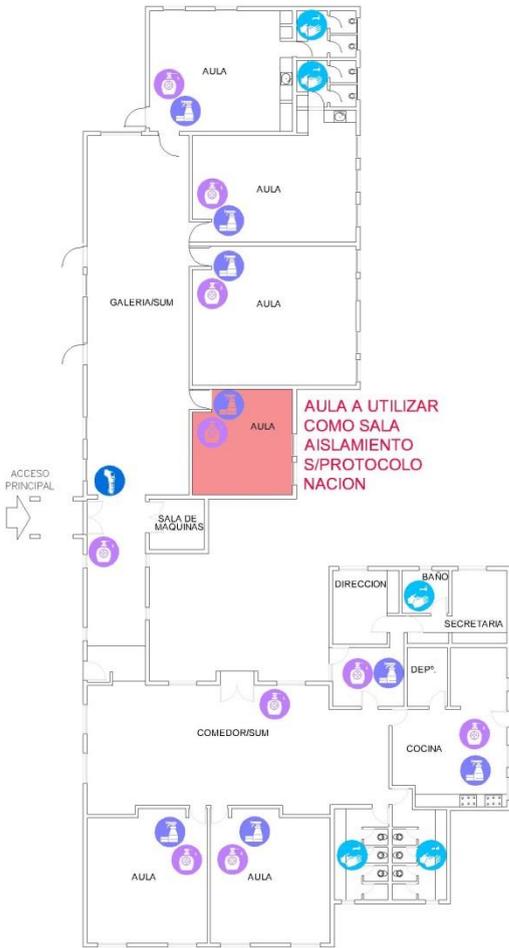
- ZONA UNICA DE ACCESO
- AULAS HABILITADAS PARA SU USO
- SECTOR DESTINADO A AISLAMIENTO S/PROTOCOLO NACION
- COCINA Y SANITARIOS
- GOBIERNO/ADMINISTRACION
- ZONA INHABILITADA PARA EL USO



NOTA

- SE DEBERA TENER EN CUENTA PARA LA DISPOSICION DEL MOBILIARIO EL DISTANCIAMIENTO Y LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO.
- SE ESTABLECERA EN CONJUNTO CON LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCION UN UNICO ACCESO.
- LA SALA DE AISLAMIENTO SERA UTILIZADA EN ALGUNA DE LAS AULAS ESPECIALES COMO SALA DE PLASTICA, SALA DE MUSICA, LABORATORIO, BIBLIOTECA, ETC.

ESCUELA PRIMARIA AMBITO RURAL
PLANO DE COLOCACION DE ELEMENTOS DE SANITIZACION



PROVISION DE ELEMENTOS



TERMOMETRO



JABON LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL



PULVERIZADOR Y TOALLAS DE PAPEL



TOTEM O DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL



CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL

ESCUELA PRIMARIA AMBITO RURAL PLANO DE UBICACION DE CARTELERIA INFORMATIVA



PROVISION DE CARTELERIA

- A - PROTOCOLO DE INGRESO
- B - UTILICE DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL
- C - USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA
- D - ES OBLIGATORIO
- E - DESINFECTAR SUPERFICIES DE TRABAJO
- F - PROTOCOLO LAVADO DE MANOS
- G - SALA DE AISLAMIENTO



NOTA

- LAS REFERENCIAS SE CORRESPONDEN A LA CARTELERIA ESTABLECIDA EN EL PROTOCOLO.

ANEXO III: Escuelas Primarias – Urbanas



ESCUELA PRIMARIA EN AMBITO URBANO PLANO DE USO DE ESPACIOS

- ZONA UNICA DE ACCESO
- AULAS HABILITADAS PARA SU USO
- SECTOR DESTINADO A AISLAMIENTO S/PROTOCOLO NACION
- COCINA Y SANITARIOS
- GOBIERNO/ADMINISTRACION
- ZONA INHABILITADA PARA EL USO

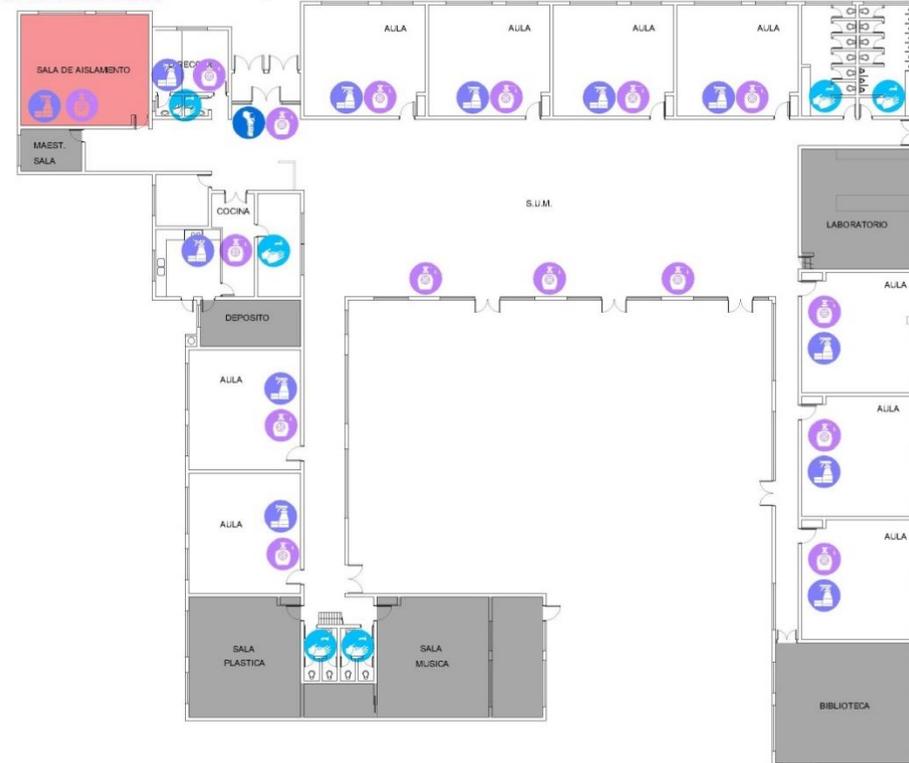
NOTA

- SE DEBERA TENER EN CUENTA PARA LA DISPOSICION DEL MOBILIARIO EL DISTANCIAMIENTO Y LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO.
- SE ESTABLECERA EN CONJUNTO CON LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCION UN UNICO ACCESO.
- LA SALA DE AISLAMIENTO SERA UTILIZADA EN ALGUNA DE LAS AULAS ESPECIALES COMO SALA DE PLASTICA, SALA DE MUSICA, LABORATORIO, BIBLIOTECA, ETC.

ESCUELA PRIMARIA EN AMBITO URBANO PLANO DE COLOCACION DE ELEMENTOS DE SANITIZACION

SECTOR DESTINADO A AISLAMIENTO S/PROTOCOLACION

ACCESO



PROVISION DE ELEMENTOS



TERMOMETRO



JABON LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL



PULVERIZADOR Y TOALLAS DE PAPEL



TOTEM O DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL

ESCUELA PRIMARIA EN AMBITO URBANO
PLANO DE UBICACION DE CARTELERIA INFORMATIVA



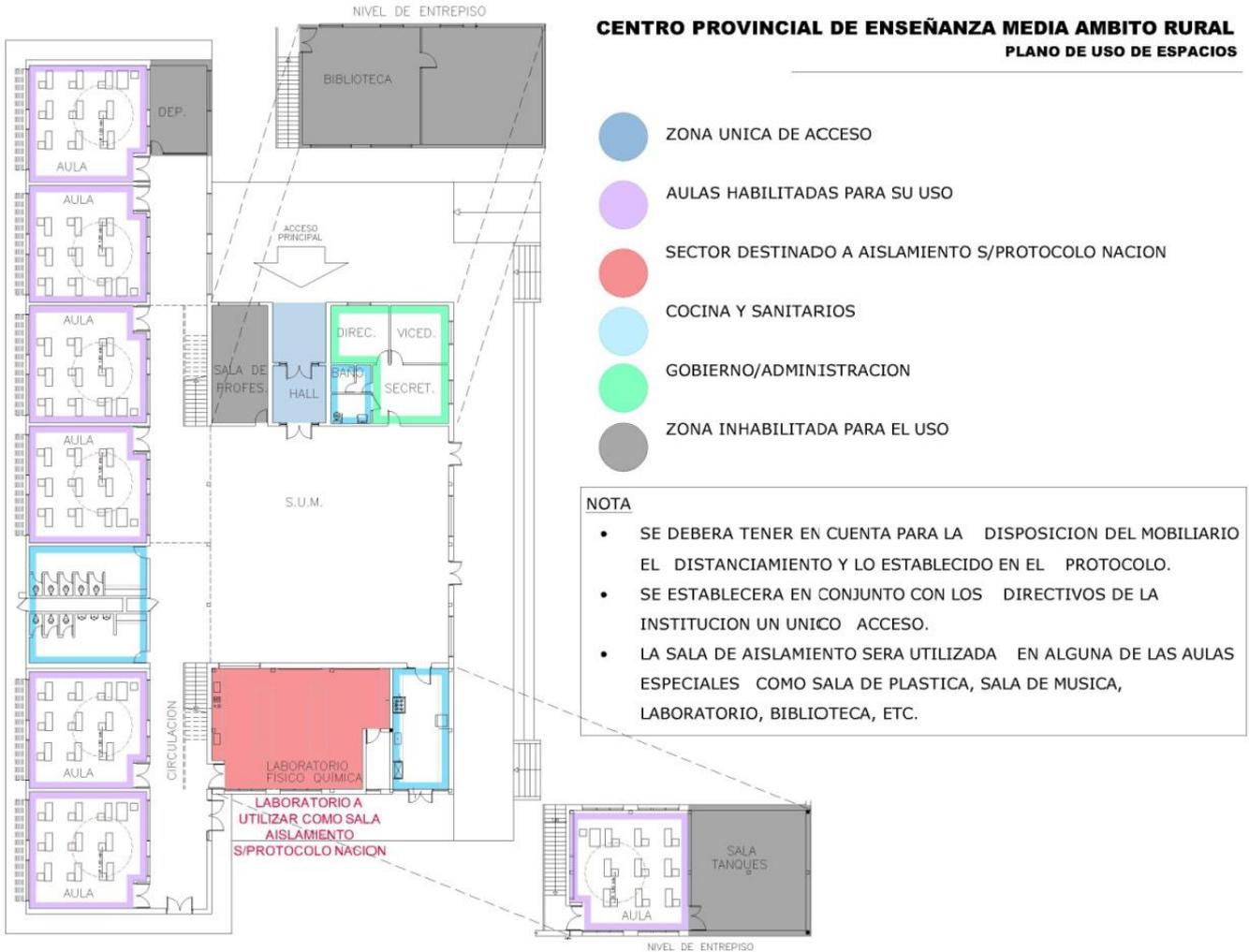
PROVISION DE CARTELERIA

- A - PROTOCOLO DE INGRESO
- B - UTILICE DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL
- C - USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA
- D - ES OBLIGATORIO
- E - DESINFECTAR SUPERFICIES DE TRABAJO
- F - PROTOCOLO LAVADO DE MANOS
- G - SALA DE AISLAMIENTO

NOTA

- LAS REFERENCIAS SE CORRESPONDEN A LA CARTELERIA ESTABLECIDA EN EL PROTOCOLO.

ANEXO IV: Centro Provincial de Enseñanza Media – Rural





CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA AMBITO RURAL PLANO DE UBICACION DE CARTELERIA INFORMATIVA

PROVISION DE CARTELERIA

- A - PROTOCOLO DE INGRESO
- B - UTILICE DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL
- C - USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA
- D - ES OBLIGATORIO
- E - DESINFECTAR SUPERFICIES DE TRABAJO
- F - PROTOCOLO LAVADO DE MANOS
- G - SALA DE AISLAMIENTO

NOTA

- LAS REFERENCIAS SE CORRESPONDEN A LA CARTELERIA ESTABLECIDA EN EL PROTOCOLO.

ANEXO V: Centro Provincial de Enseñanza Media – Urbanas

ESCUELA SECUNDARIA EN AMBITO URBANO PLANO DE USO DE ESPACIOS

REFERENCIAS

- LOCALES INHABILITADOS PARA SU USO
- AULAS HABILITADAS PARA SU USO (VER NOTA)
- SALA DE AISLAMIENTO S/PROTOCOLO NACION
- COCINA / SANITARIOS
- GOBIERNO / ADMINISTRACION
- ZONA UNICA DE ACCESO



SALA DE INFORMATICA
A UTILIZAR COMO SALA
AISLAMIENTO
S/PROTOCOLO NACION

NOTA

- SE DEBERA TENER EN CUENTA PARA LA DISPOSICION DEL MOBILIARIO EL DISTANCIAMIENTO Y LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO.
- SE ESTABLECERA EN CONJUNTO CON LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCION UN UNICO ACCESO.
- LA SALA DE AISLAMIENTO SERA UTILIZADA EN ALGUNA DE LAS AULAS ESPECIALES COMO SALA DE PLASTICA,, SALA DE MUSICA, LABORATORIO, BIBLIOTECA, ETC.

CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL

ESCUELA SECUNDARIA EN AMBITO URBANO PLANO DE COLOCACION DE ELEMENTOS DE SANITIZACION



REFERENCIAS

-  TERMOMETRO
-  JABON LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL
-  PULVERIZADOR Y TOALLAS DE PAPEL
-  DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL

ESCUELA SECUNDARIA EN AMBITO URBANO
PLANO DE UBICACION DE CARTELERIA INFORMATIVA

PROVISION DE CARTELERIA

- A - PROTOCOLO DE INGRESO
- B - UTILICE DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL
- C - USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA
- D - ES OBLIGATORIO
- E - DESINFECTAR SUPERFICIES DE TRABAJO
- F - PROTOCOLO LAVADO DE MANOS
- G - SALA DE AISLAMIENTO



SALA DE INFORMÁTICA
 A UTILIZAR COMO SALA
 AISLAMIENTO
 S/PROTOCOLO NACION

NOTA

- LAS REFERENCIAS SE CORRESPONDEN A LA CARTELERIA ESTABLECIDA EN EL PROTOCOLO.

ESCUELA PROVINCIAL DE ENSEÑANZA TECNICA

PLANO DE COLOCACION DE ELEMENTOS DE SANITIZACION



PROVISION DE ELEMENTOS



TERMOMETRO



JABON LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL



PULVERIZADOR Y TOALLAS DE PAPEL



TOTEM O DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL

ANEXO VII: Instituto Superior de Formación Docente

INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE PLANO DE USO DE ESPACIOS

REFERENCIAS

-  LOCALES INHABILITADOS; PARA SU USO
-  AULAS HABILITADAS PARA SU USO (VER NOTA)
-  SALA DE AISLAMIENTO S//PROTOCOLO NACION
-  COCINA / SANITARIOS
-  GOBIERNO / ADMINISTRACION



NOTA

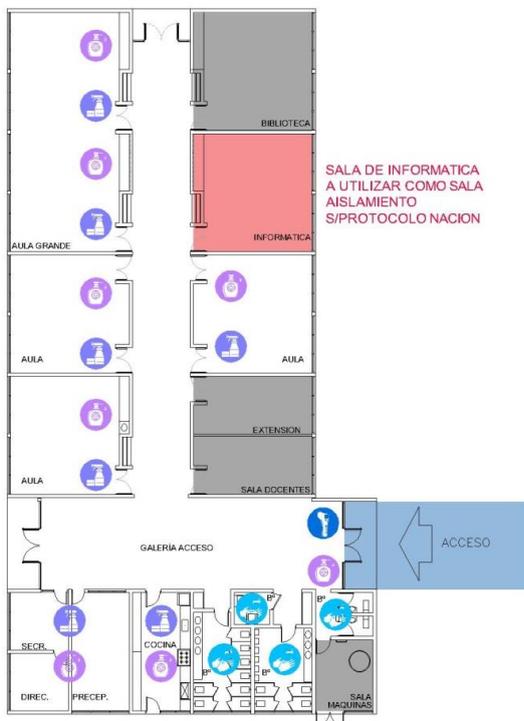
- SE DEBERA TENER EN CUENTA PARA LA DISPOSICION DEL MOBILIARIO EL DISTANCIAMIENTO Y LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO.
- SE ESTABLECERA EN CONJUNTO CON LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCION UN UNICO ACCESO.
- LA SALA DE AISLAMIENTO SERA UTILIZADA EN ALGUNA DE LAS AULAS ESPECIALES COMO SALA DE PLASTICA, SALA DE MUSICA, LABORATORIO, BIBLIOTECA, ETC.

INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE

PLANO DE COLOCACION DE ELEMENTOS DE SANITIZACION

REFERENCIAS

-  TERMOMETRO
-  JABON LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL
-  PULVERIZADOR Y TOALLAS DE PAPEL
-  DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL



INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE PLANO DE UBICACION DE CARTELERIA INFORMATIVA

PROVISION DE CARTELERIA

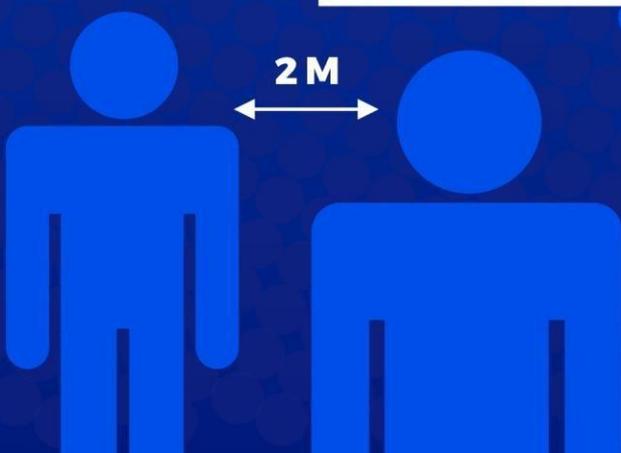
- A - PROTOCOLO DE INGRESO
- B - UTILICE DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL
- C - USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA
- D - ES OBLIGATORIO
- E - DESINFECTAR SUPERFICIES DE TRABAJO
- F - PROTOCOLO LAVADO DE MANOS
- G - SALA DE AISLAMIENTO



NOTA

- LAS REFERENCIAS SE CORRESPONDEN A LA CARTELERIA ESTABLECIDA EN EL PROTOCOLO.

CAPACITACIÓN A PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y AUXILIARES DE SERVICIOS



CAPACITACIÓN A PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y AUXILIARES DE SERVICIO

Propuesta sobre aspectos fundamentales a Capacitar/Comunicar en contexto de COVID-19

PLAN DE CAPACITACIÓN

OBJETIVO: Proveer herramientas de comunicación, información, socialización y capacitación que contribuyan a la prevención y promoción de la salud de los y las integrantes de la comunidad educativa, fortaleciendo las condiciones de seguridad e higiene necesarias para asegurar entornos saludables y seguros.

POBLACIÓN DESTINATARIA: docentes frente a estudiantes, docentes que no se encuentran frente a estudiantes, auxiliares de servicio, operativos y administrativos que se desempeñan en los diferentes niveles y modalidades en condiciones de regresar a la presencialidad.

El universo total a capacitar es de:

- **23.455 docentes.**
- **284 administrativos.**
- **5.800 auxiliares de servicio.**
- **130 operativos.**

DESTINARIOS INMEDIATOS: personal del sistema educativo de cada microrregión en condiciones de regresar a la presencialidad, de acuerdo a las condiciones epidemiológicas de las mismas.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL:

- Consejo Provincial de Educación (CPE): Dirección General de Planificación y Desarrollo-Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.
- Ministerio de Educación: Coordinación de Educación Social y Cultural, Dirección de Entornos Escolares Saludables, área de Seguridad e Higiene de la Coordinación de Infraestructura.

CRONOGRAMA DE TRABAJO: de acuerdo con la situación epidemiológica y lo que determinen las autoridades sanitarias y educativas.

MODALIDAD DE CAPACITACIÓN: La capacitación será “on-line” a través del Campus Virtual del Consejo Provincial de Educación (campusvirtual.neuquen.edu.ar). Se adjunta procedimiento en **ANEXO I**.

El material de lectura será puesto a disposición tanto en la página del CPE como en la mencionada plataforma, de modo que podrá consultarse de manera permanente.

Se pondrá a disposición de los agentes el acceso alternado a la plataforma para la realización de una autoevaluación de carácter nivelatorio.

Se llevará a cabo una ‘Encuesta de Satisfacción’ de modo de poder obtener un *feed back* de las experiencias y de este modo ofrecer una capacitación ‘dinámica’ que realmente satisfaga las necesidades de la población destinataria.

TEMAS A ABORDAR EN LA CAPACITACIÓN

1. Principios básicos sobre ‘seguridad e higiene’

Difundir sobre aspectos básicos a tener en cuenta para la presencialidad en las escuelas.

El cumplimiento de una serie de principios básicos contribuirá a que los/las estudiantes, docentes y auxiliares, toda la comunidad educativa, estén seguros en las escuelas y ayudará a frenar la transmisión de la enfermedad.

Las siguientes recomendaciones favorecerán la seguridad en los establecimientos educativos:

- *Los y las estudiantes, los y las docentes y otros miembros del personal que estén enfermos no deberán asistir a la escuela.*
- *Las escuelas deberán hacer obligatorio la práctica de lavarse las manos frecuentemente con agua limpia y jabón, con un desinfectante de manos con contenido de alcohol o con una solución de cloro, así como la desinfección y la limpieza diaria (como mínimo), de las superficies de la escuela.*
- *Docentes y Auxiliares de Servicio deberán cumplir y hacer cumplir aspectos vinculados al saneamiento y gestión de residuos y seguir procedimientos medioambientales de limpieza y descontaminación.*
- *Deberá promoverse el distanciamiento social (un concepto que hace referencia a las medidas que se toman con el fin de frenar la transmisión de una enfermedad altamente contagiosa, y que incluye limitar la asistencia de grupos numerosos).*

Se promoverá también el uso de espacios abiertos, siempre que las condiciones ambientales lo permitan.

Objetivo: Asegurar y monitorear las condiciones sanitarias de toda la comunidad educativa. (ANEXO II)

Dispositivo para comunicar: Gráfica informativa sobre las condiciones sanitarias para ingresar a establecimientos educativos. Material de lectura disponible en la página web del CPE.

2. Cuidados Personales

Se destacará la importancia de incorporar adecuados hábitos de higiene personal en relación con el lavado de manos, uso adecuado de tapabocas, distanciamiento social, etc.

Se informará sobre el adecuado uso de los espacios de trabajo, la disposición de áreas específicas para el descarte de desechos sanitarios, la disposición de un sector para alojar detección de 'posibles casos' y la importancia de aumentar la ventilación de los espacios laborales, etc.

Objetivos:

- Concientización. Socialización de la información sobre los cuidados personales como, por ejemplo: sanitización de manos, buenas prácticas en el uso de tapabocas, etc.
- Concientización, comunicación sobre la importancia de mantener condiciones adecuadas de higiene en el entorno laboral. (ANEXO III).

Dispositivo para su comunicación: Material gráfico y de lectura para la capacitación.

3. Acciones de Prevención en el Ámbito Escolar

Recomendaciones sobre la limpieza y desinfección de edificios escolares. Manipulación de productos y suministros.

Se socializará la 'logística' de los establecimientos educativos teniendo en cuenta qué espacios podrán usarse y cuáles no, ingreso/egreso de personas, etc.

Objetivo: Concientizar sobre la importancia de la higiene y seguridad de los edificios escolares.

Dispositivos para su comunicación: Material gráfico. Material de lectura dispuesto en la página web del CPE.

4. Buenas Prácticas en el Uso de Tapabocas.

Concientizar sobre el uso adecuado de tapabocas. **(ANEXO III).**

Objetivo: Disminuir el riesgo de contagio.

Dispositivo para su comunicación: Material gráfico sobre Buenas Prácticas en el uso de tapabocas, etc.

5. Cómo proceder ante un caso sospechoso

Se difundirá e informará que, ante la sospecha de un posible caso, en cada establecimiento educativo y/o edificio se dispondrá de un espacio destinado al aislamiento.

En cada edificio se destinará y señalizará convenientemente un espacio físico destinado a aislar a alguna persona que de manera repentina presente síntomas mientras se aplica el protocolo de emergencia para estos casos (llamar al Sistema Público de Salud local, el aislamiento preventivo de la población que haya estado en contacto con la persona supuestamente infectada y se encuentre en el edificio, etc.).

Objetivo: Difundir sobre el proceder ante un caso sospechoso. Evitar la estigmatización.

Dispositivo para su comunicación: Material gráfico y de lectura para la capacitación.

6. Consideraciones para quienes se trasladen en Transporte Público de pasajeros

Será importante socializar y actualizar permanentemente la información sobre COVID-19. Fomentar la concientización de los alcances de la enfermedad y sus consecuencias.

Objetivo: reforzar y recordar las medidas de prevención a aquellos que se trasladen en transporte público de pasajeros como, por ejemplo: sanitización de manos, disposición de abrigos, indumentaria, accesorios en lugares especiales para tal fin.

Dispositivos para su comunicación: material gráfico. Material de lectura.

7. Aportes para la prevención del COVID en las escuelas

Ofrecer algunas sugerencias sobre cómo involucrar a los y las estudiantes de diferentes edades en la prevención y el control de la propagación de Covid-19 y otros virus.

Se deberá alentar a los/las niños/niñas, adolescentes y jóvenes a que hagan preguntas y compartan sus inquietudes.

Tener en cuenta que es normal que puedan reaccionar de maneras distintas y se deberá animarlos a hablar con los maestros si tienen preguntas o inquietudes.

Ofrecer información de manera sincera y adecuada para su edad. Dar consejos para ayudar a sus compañeros y evitar la exclusión y el acoso.

Objetivo: detectar las necesidades de salud mental y apoyo psicosocial.

Dispositivo para su comunicación: se pondrá a disposición de los agentes material de UNICEF sobre material amigable para niñas, niños y adolescentes, consejos para tranquilizar a los niños/niñas, consejos para padres, salud mental y apoyo psicosocial, etc., que contribuyen a su desempeño del rol docente. Se adjunta un modelo de propuesta. **(ANEXO IV).**

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LAS CAPACITACIONES ON LINE

- *Determinar y diagnosticar la población a capacitar. Especificar si será prioritariamente la vinculada al regreso (terminalidades) o a la totalidad de cada región.*
- *Participar a los gremios para que hagan de resorte en estos procesos, realicen aportes, contribuyan a la difusión y convocatoria.*
- *Determinar que por establecimiento será el equipo directivo quien actúe de facilitador del acceso a la información.*
- *Dar de alta los usuarios y socializar un tutorial para el acceso y uso de la plataforma.*
- *Definir el cronograma y el período de disponibilidad del acceso al curso de cada grupo de personas a capacitar, a fines de que consulten el material de lectura y realicen una autoevaluación de carácter nivelatorio.*
- *Determinar los tiempos de consulta y evaluación que tendrá por área geográfica.*
- *A fin de determinar evaluados y aprobados se generará un listado que será elevado a quién determine.*

IMPORTANTE: Por la gran cantidad de personas a capacitar, considerando que deben darse de alta como usuarios de la plataforma educativa a utilizar y matricularlos al curso que se cree para este fin, se propone dar de alta a los usuarios a partir de los padrones de personal del último mes que se disponga, seleccionando las regiones, localidades o distritos que se determinen como próximos a comenzar con la presencialidad.

Los equipos de conducción de cada establecimiento serán los facilitadores para comunicar cualquier novedad con respecto a la carga de usuarios. El correo de mail oficial del establecimiento educativo será el medio de comunicación único y valedero que se utilizará para tal fin.

Las consultas que puedan surgir a partir de la lectura del material o sobre la implementación de las recomendaciones o protocolos allí definidos, podrán ser realizadas a través de un Foro dispuesto en la plataforma y serán respondidas por un equipo del Ministerio de Educación.

ANEXO II

“MENSAJES Y ACCIONES IMPORTANTES PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN LAS ESCUELAS”- UNICEF

PRINCIPIOS BÁSICOS

El cumplimiento de una serie de principios básicos contribuirá a que los y las estudiantes, los y las docentes y los miembros del personal estén seguros en las escuelas y ayudará a frenar la transmisión de la enfermedad. Las siguientes recomendaciones favorecerán la seguridad en las escuelas:

- Establezca procedimientos para estudiantes o personal que se encuentren indispuestos.
- Asegúrese de contar con un procedimiento para separar a estudiantes y al personal que están enfermos de los que están sanos, evitando la estigmatización; establezca un proceso para informar a los padres o los cuidadores y consultar con los profesionales médicos o las autoridades sanitarias en la medida de lo posible. En algunos casos será necesario derivar a estudiantes o los miembros del personal directamente a un centro de salud o enviarlos a casa, dependiendo de su situación o del contexto. Informe con antelación de estos procedimientos a los miembros del personal, las familias, y los/las estudiantes.

Promueva la difusión de información:

Trabaje con las autoridades sanitarias y educativas locales y siga sus directrices. Comparta toda la información disponible con el personal, cuidadores y estudiantes e infórmeles sobre cualquier novedad acerca de la situación de la enfermedad, como las medidas de prevención o de control para la escuela.

Adapte las políticas de la escuela cuando sea apropiado:

Elabore políticas flexibles de asistencia y licencias por enfermedad que animen a estudiantes y al personal a quedarse en casa si enferman o si tienen que cuidar de un familiar enfermo. Desaliente el uso de premios e incentivos de asistencia perfecta.

Identifique cuáles son los puestos y las funciones más importantes y planifique posibles sustituciones ofreciendo formación interdisciplinaria al personal. Planifique posibles cambios en el calendario académico, sobre todo en relación con las vacaciones y los exámenes.

Genere nuevos hábitos:

- Promueva y demuestre la importancia de lavarse las manos y de mantener comportamientos de higiene positivos y asegúrese de que la gente lo hace. Cerciórese de que las niñas y los niños cuenten con aseos separados, adecuados y limpios.
- Compruebe que hay agua limpia y jabón disponible en las estaciones de lavado de manos adaptadas a la edad.
- Anime a los y las estudiantes a lavarse las manos adecuadamente y con frecuencia (durante, al menos, 20 segundos).
- Coloque desinfectantes de manos accesibles y adecuados en los aseos, las clases, los pasillos y cerca de las salidas.
- Asegúrese de que haya aseos o sanitarios adecuados y limpios.

- Limpie y desinfecte al menos una vez al día los edificios, las aulas y, sobre todo, las instalaciones de agua y saneamiento, especialmente las superficies que la gente suele tocar (barandillas, mesas del comedor, material deportivo, pomos de puertas y ventanas, juguetes, materiales de enseñanza y aprendizaje, etc.).
- Utilice **hipoclorito de sodio de 0,5%** (equivalente a 5.000 ppm) para desinfectar superficies, y **alcohol etílico de 70%** para desinfectar objetos pequeños, sin olvidarse de utilizar el equipo especial del personal de limpieza.
- Aumente la ventilación y el flujo de aire cuando el clima lo permita (abrir las ventanas, utilizar aire acondicionado si está disponible, etc.).
- Cuelgue carteles que promuevan buenas prácticas de higiene respiratoria y de manos.
- No olvide eliminar y desechar la basura correctamente cada día.

ANEXO III

BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE TAPABOCAS.

- Uso de Tapabocas:

El mismo será utilizado por todo el personal del establecimiento durante la jornada laboral y por quienes realicen la toma de temperatura en el ingreso.

RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO

DE LA CUARENTENA (Material provisto por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo en el contexto de la Emergencia Pandemia COVID-19):

- *La higiene de manos deberá ser frecuente ya que es la medida principal de prevención y control de la infección.*
- *Mantener distancia entre personas.*
- *Evitar tocarse la nariz, ojos y boca.*

-
- *Evitar compartir elementos de uso personal (útiles, utensilios, etc.)*
- *Limpiar todas las superficies de trabajo y pisos con agua y jabón, solución con lavandina o alcohol al 70 %.*
- *Respetar los protocolos de actuación en caso de síntomas.*
- *Reducir la dotación de personal lo más posible.*
- *Mantener los ambientes bien ventilados.*
- *Desinfectar el sector antes y después de realizar el trabajo.*

ANEXO IV

SUGERENCIAS SOBRE EL ABORDAJE ESPECÍFICO POR NIVEL

NIVEL INICIAL

- *Fomentar y socializar de manera permanente los buenos comportamientos de salud, como cubrirse la tos y los estornudos con el codo y lavarse las manos con frecuencia.*
- *Cantar una canción mientras se lava las manos para practicar la duración recomendada de 20 segundos. (Sugerencia: los niños y las niñas pueden “practicar” el lavado de manos con desinfectante de manos).*
- *Establecer una forma de rastrear el lavado de manos y recompensar el lavado de manos frecuente/oportuno.*
- *Utilizar títeres o muñecos para demostrar los síntomas (estornudos, tos, fiebre) y sobre lo que tienen que hacer si se sienten enfermos (es decir, si les duele la cabeza, el estómago, si tienen calor o están muy cansados) y cómo consolar a*

- alguien que está enfermo (cultivando la empatía y las conductas de cuidado seguro).

- Sentar a los niños y las niñas más separados unos de otros, procure que practiquen el estiramiento de los brazos o que “aleteen” para mantener suficiente espacio como para no tocar a sus amigos.

NIVEL PRIMARIO

- Escuchar las preocupaciones de los niños y las niñas y responder a sus preguntas de manera apropiada para su edad; no abrumarlos con demasiada información. Anímelos a expresar y comunicar sus sentimientos. Analizar las diferentes reacciones que pueden sentir y explíqueles que son reacciones normales ante una situación anormal.

- Hacer hincapié en que los niños y las niñas pueden tomar muchas medidas para mantenerse a salvo a sí mismos y a los demás.

- Incorporar el concepto de distanciamiento social (alejarse de los amigos, evitar las grandes multitudes, no tocar a la gente si no es necesario, etc.).

- Promover buenos comportamientos de salud, como cubrirse la tos y los estornudos con el codo, y lavarse las manos.

- Ayudar a los niños y las niñas a comprender los conceptos básicos de la prevención y el control de las enfermedades. Utilizar ejercicios que demuestren cómo se pueden propagar los gérmenes.

○ Por ejemplo, poniendo agua con colorante en una botella de spray y rociándola sobre un papel blanco. Observe cuán lejos viajan las gotas.

○ Demostrar por qué es importante lavarse las manos durante 20 segundos con agua y jabón.

- *Hacer que los y las estudiantes analicen los textos para identificar los comportamientos de alto riesgo y sugiera la modificación de los comportamientos.*
- *Por ejemplo, un profesor viene a la escuela con un resfriado. Estornuda y se cubre con la mano. Le da la mano a un colega. Se limpia las manos después con un pañuelo y luego va a clase a enseñar: ¿Qué hizo el profesor que fuera arriesgado? ¿Qué debería haber hecho en cambio?*

ESCUELA SECUNDARIA -CICLO BÁSICO-

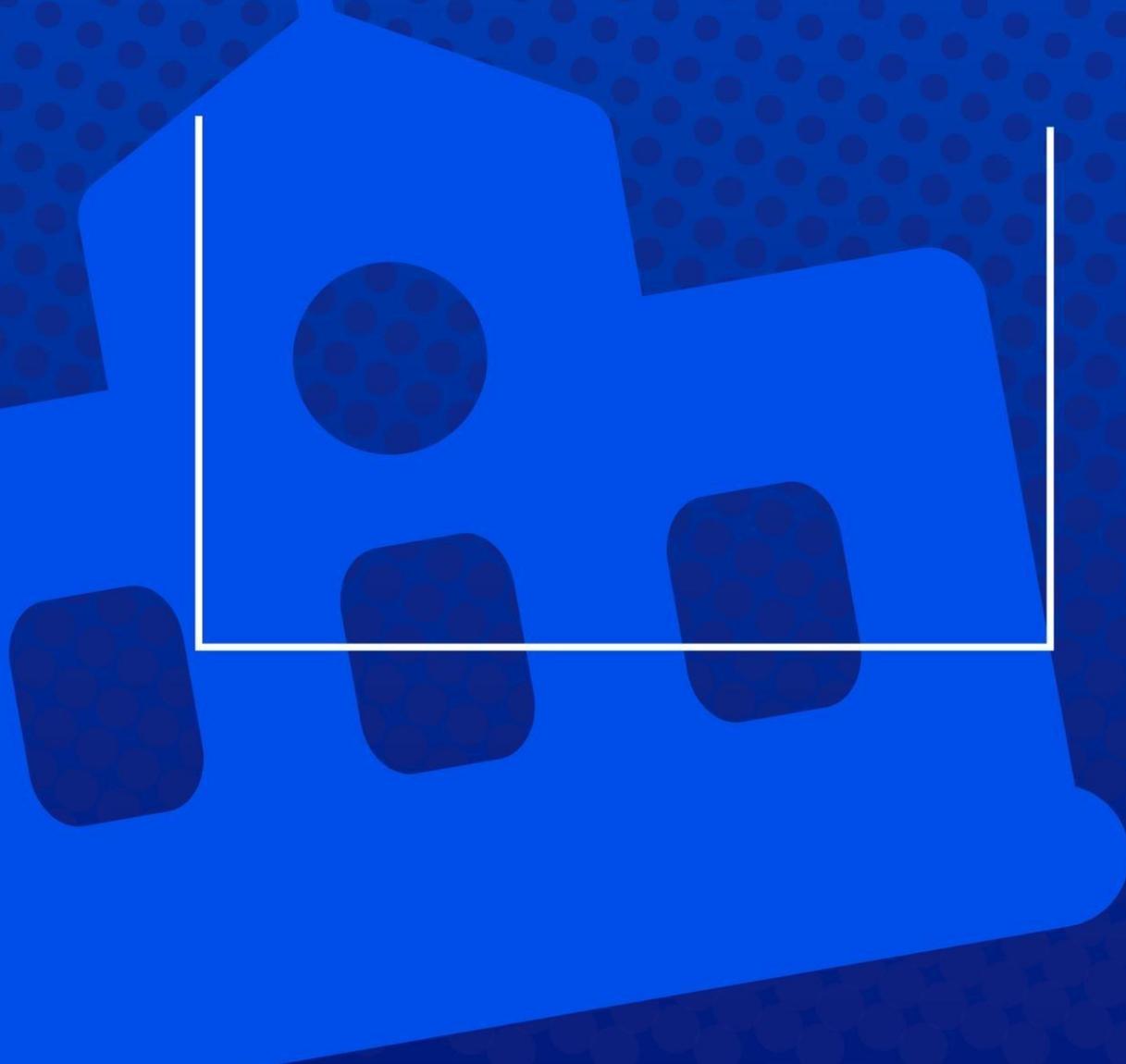
- *Escuchar las preocupaciones de los y las estudiantes y ~~de~~ responder a sus preguntas.*
- *Hacer hincapié en que los y las estudiantes pueden tomar muchas medidas para mantenerse a salvo a sí mismos y a los demás.*
- *Fomentar y recordar la importancia del concepto de distanciamiento social.*
- *Fomentar y recordar los buenos comportamientos de salud, como cubrirse al toser o estornudar con un codo doblado o sobre un pañuelo de papel, y lavarse las manos.*
- *Alentar con charlas la importancia de prevenir y abordar el estigma. Analizar las diferentes reacciones que pueden sentir y explíqueles que son reacciones normales ante una situación anormal. Anímelos a expresar y comunicar sus sentimientos.*
- *Propiciar y fomentar a los y las estudiantes a propagar sus propios anuncios de servicio público a través de anuncios y carteles en la escuela.*
- **Sugerencias:**
 - *La clase de ciencias puede incorporar el estudio de los virus, la transmisión de enfermedades y la importancia de las vacunas.*

- *Los estudios sociales pueden centrarse en la historia de las pandemias y la evolución de las políticas sobre salud pública y seguridad.*
- *Las lecciones de alfabetización mediática pueden capacitar a los y las estudiantes para convertirse en pensadores y creadores críticos, comunicadores efectivos y ciudadanos activos.*

ESCUELA SECUNDARIA -CICLO SUPERIOR-

- *Escuchar las preocupaciones de los y las estudiantes y responder a sus preguntas.*
- *Fomentar a que los y las estudiantes pueden tomar muchas medidas para mantenerse a salvo a sí mismos y a los demás.*
- *Promover y recordar el concepto de distanciamiento social*
- *Promover los buenos comportamientos de salud, como cubrirse al toser o estornudar con un codo doblado o un pañuelo de papel, y lavarse las manos.*
- *Alentar a los y las estudiantes a prevenir y abordar el estigma. Analizar con charlas grupales las diferentes reacciones que pueden sentir y explíqueles que son reacciones normales ante una situación anormal. Anímelos a expresar y comunicar sus sentimientos.*
- *Incorporar la educación pertinente sobre la salud en otras materias.*
- *Los cursos de ciencias pueden abordar el estudio de los virus, la transmisión de enfermedades y la importancia de las vacunas.*
- *Los estudios sociales pueden centrarse en la historia de las pandemias y sus efectos secundarios e investigar cómo las políticas públicas pueden promover la tolerancia y la cohesión social.*
- *Invitar y estimular a los estudiantes a propagar sus propios anuncios de servicio público a través de los medios de comunicación social, la radio o incluso la difusión en la televisión local.*

ORIENTACIONES PEDAGÓGICO INSTITUCIONALES



ORIENTACIONES PEDAGÓGICO – INSTITUCIONALES

Propuesta pedagógica e institucional sobre aspectos fundamentales para el trayecto escolar alternativo en contexto de COVID-19.

Diferentes autores y especialistas en educación coinciden que el contexto creado por la pandemia de COVID-19 ha dejado a la luz la desigualdad preexistente en el sistema educativo. Sin duda, una situación sin precedentes mundiales, que planteó la suspensión de las actividades escolares casi a nivel global.

En medio de esto, la desorientación y la necesidad jugaron un papel preponderante en la continuidad escolar. Cada escuela ha podido ensayar la forma que mejor se adaptó a sus necesidades materiales y humanas para dar lugar a otra forma de hacer escuela, otra forma de establecer el vínculo pedagógico con sus estudiantes, todo ello sin dudar y con actitud para continuar extendiendo la escuela más allá de su presencialidad.

En estos tiempos aún convivimos en contextos de incertidumbre, por ello tenemos la urgencia de pensar orientaciones pedagógico-didácticas que colaboren en la configuración de espacios educativos alternativos, capaces de sostener una justicia educativa que interrelacione tres principios claves: ingreso, permanencia y egreso del sistema educativo.

Los desafíos que el año 2020 ha presentado al campo educativo no tienen precedentes, como no lo tienen los esfuerzos de reinención que en tan poco tiempo han desarrollado las educadoras y educadores, ni los desafíos que todo esto ha significado para los y las estudiantes y sus familias.

Debemos prepararnos para la presencialidad en los establecimientos educativos promoviendo criterios de flexibilidad para la toma de decisiones e implementación de medidas, que permitan adaptarse a las distintas realidades sanitarias, pedagógicas e institucionales con diferentes acciones como:

- Abordar el regreso a clases desde un enfoque coordinado e integral.

- Generar campañas participativas e inclusivas para el regreso a la escuela (Estado, docentes, auxiliares de servicio, estudiantes, familias).
- Capacitar a los y las docentes, auxiliares y estudiantes en las formas y condiciones necesarias para el regreso a la presencialidad.
- Informar a las familias, en la transición del regreso a la escuela, acerca de los formatos y/o dispositivos que se utilizarán para la organización del desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje en el contexto actual.
- Planificar, priorizar, reorganizar y evaluar diferentes estrategias con el fin de garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Priorizar los aspectos socioemocionales de toda la comunidad educativa.
- Preparar los edificios educativos con los elementos biosanitarios necesarios para habitar los espacios escolares.

En este trayecto, todos y todas de manera consensuada y situada iremos elaborando institucionalmente los lineamientos necesarios para un retorno seguro, con garantías sanitarias y pedagógicas que garanticen la salud, pero también el derecho al conocimiento.

LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS

“El mayor desafío en este contexto, es preparar al sistema educativo para que reestructure su función pedagógica, pero también la de socialización de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos. La vuelta a la presencialidad debe ser, también, una invitación a espacios significativos, desafiantes y contenedores de producción colectiva de conocimiento.” (Extraído del documento de base de política educativa Hacia una reconfiguración del sistema educativo – Ministerio de Educación de la Nación).

TRAYECTOS ESCOLARES ALTERNATIVOS EN CONTEXTO COVID-19

-Clases presenciales que se desarrollarán teniendo como marco el Protocolo Marco aprobado por unanimidad en el Consejo Federal de Educación (Resolución N° 364/2020) y el documento con los lineamientos jurisdiccionales para el camino a la presencialidad.

-Clases no presenciales en aquellos lugares que por una cuestión epidemiológica no puedan volver, seguirán con trayectos escolares alternativos ya sea en formato papel o digital. La semipresencialidad-no presencialidad: puede entenderse como el espacio donde los y las estudiantes estudian desde sus hogares con la guía, y el seguimiento de los y las docentes o sus tutores.

-Escolarización alternada, puede entenderse como un trayecto que permite la alternancia de tiempos de presencialidad y de no presencialidad.

El **ESCALONAMIENTO PROGRESIVO** se realizará de manera sincrónica y asincrónica de acuerdo con criterios epidemiológicos de evolución de la pandemia y las características sociodemográficas de cada región. La asistencia será alternada por grupos de estudiantes de manera de garantizar el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, articulando diferentes trayectos escolares tales como tiempos de presencialidad y de no presencialidad bajo un modelo que puede asumir múltiples formatos. Sobre todo, la alternancia garantiza derechos a los y las estudiantes de contar con la presencialidad con un fuerte sentido de equidad y justicia pedagógica en un contexto de grandes heterogeneidades.

-**Presencial:** grupo de estudiantes que asiste a la escuela según espacio físico disponible que permita garantizar el distanciamiento obligatorio.

-**No presencial:** grupo de estudiantes que deben alternar la modalidad presencial y no presencial, por no disponer la institución de espacios físicos que garanticen el distanciamiento obligatorio (posibilidad de trabajar guías pedagógicas virtuales, aulas en línea, guías impresas).

-**Escolarización alternada:** educación presencial y no presencial.

-Reorganización de las prácticas de enseñanza en un escenario multimodal.

-Priorización de contenidos en el marco de la unidad pedagógica 2020/2021.

-Sostener prácticas de articulación sustentables en pos de fortalecer trayectorias escolares.

-Otras en el marco de los proyectos institucionales que atiendan el contexto y la realidad en la que están inmersos.

CRITERIOS PARA ORDENAR EL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS

Los criterios que se deben tener en cuenta para plantear el regreso presencial a las escuelas estarán regidos por condiciones epidemiológicas, sociodemográficas y referidas a la trayectoria escolar:

Algunas de las formas de organizar el sistema educativo con sus distintas estructuras escolares son:

-En zonas urbanas bajo el formato de aulas “burbujas”, según dimensiones áulicas.

-En zonas rurales: en escuelas con su planta funcional y estudiantil completas en el caso de tener matrículas totales inferiores a 20 estudiantes, y plurigrados de tercer ciclo (todos los días) plurigrados de 1º y 2º ciclo (días alternados) en escuelas con matrículas totales superiores a 20 estudiantes.

El regreso a espacios tales como talleres, laboratorios, bibliotecas y otros será de manera gradual, y progresivo, atento al contexto epidemiológico.

Agrupamiento de estudiantes

Las definiciones del tamaño de los agrupamientos deberán estar adecuadas a las pautas de distanciamiento en aulas y espacios comunes establecidos por el Protocolo Marco fijado en la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación, como así también a los requerimientos de los niveles educativos, garantizando la construcción de procesos de enseñanza y aprendizaje en condiciones de seguridad sanitaria.

Cada sección y /o división podrá estructurarse hasta en dos o más grupos, según lo establecido en el Protocolo Marco fijado en la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación. Esto implica, para cada grupo, reorganizar horarios, tiempos de trabajo y los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas en un contexto de presencialidad progresiva.

Grupos de convivencia estables

La convivencia de los grupos tiene que estar mediada por el distanciamiento y los cuidados sanitarios necesarios para ingresar a una institución educativa.

Se podrá optar por la alternativa de establecer grupos estables de estudiantes, que junto al docente conformarían Grupos de Convivencia Estable, cuyos miembros pueden socializar entre sí. Estos grupos de convivencia estable deberán evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos, lo que disminuiría el riesgo y posibilitará el rastreo de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso.

La escuela desarrollará mecanismos para el seguimiento de la asistencia de los y las estudiantes que se reincorporen a fin de monitorear el ausentismo de los mismos, con el propósito de conocer situaciones que se puedan dar, para advertir a las autoridades sanitarias (sugerimos la lectura de los procedimientos de Seguridad e Higiene en “Modos de Habitar la Escuela – Infraestructura”).

Respecto de las y los estudiantes con enfermedades crónicas, con comorbilidades, grupos de riesgo, o de familias que decidan no enviarlos a la escuela en el período de presencialidad: se deberá profundizar el dispositivo de trabajo construido para la no presencialidad, de tal forma de garantizar el vínculo pedagógico y el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje adecuada a la realidad en que se encuentra inserta la institución escolar y la familia. Cada institución escolar deberá generar alternativas para la habilitación de espacios y horarios de atención a las familias, respetando los protocolos estipulados y el estado epidemiológico.

Se remitirá a las instituciones educativas un documento complementario sobre esta temática: referido a los y las estudiantes de riesgo que serán contemplados en la modalidad hospitalaria/domiciliaria y un documento sobre cómo generar la vinculación pedagógica para aquellos/as estudiantes cuyas familias decidan voluntariamente no mandar a sus hijos e hijas.

Escalonamiento de la jornada escolar: se deberá mantener un acceso para el ingreso y salida de cada institución ordenados y, si fuera preciso, escalonados, de forma que se eviten aglomeraciones.

La estrategia de horarios alternados se dará en función de los turnos escolares: turno mañana y turno tarde.

Duración de la jornada escolar: implementar jornadas escolares con turnos/horarios cortos de 3 horas reloj para los Niveles Inicial y Primario. En Nivel Secundario y Superior: sólo el dictado de

aquellas asignaturas correspondientes al turno asignado al estudiante, exceptuando el dictado de espacios a contra-turno, los cuales se irán habilitando progresivamente y según el contexto epidemiológico, con espacios temporales intermedios, para permitir la higiene y desinfección de las instalaciones, entre el egreso e ingreso de los distintos agrupamientos.

La ventilación natural es obligatoria en todas las instalaciones abriendo puertas y ventanas cada 80 minutos para permitir el recambio de aire. Según protocolo, las puertas de las aulas permanecerán abiertas durante el dictado de clases.

En caso de ser posible, la ventilación y recambio de aire puro debería plantearse en forma permanente.

Espacios, material de trabajo y mobiliario escolar: Se utilizará un pupitre por estudiante, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos. Reducir al mínimo el traslado de elementos entre la casa y escuela. Los espacios escolares tales como talleres, laboratorios, salas de trabajos grupales, talleres de arte, bibliotecas y similares, deberán permanecer cerrados y se irán habilitando paulatinamente y de manera progresiva, para garantizar las condiciones de seguridad e higiene.

Refrigerio: consistirá en un alimento que su consumo no implique utilización de vajilla y pueda ser consumido por cada estudiante en su salón de clases.

Para el consumo de refrigerio, se deberá asegurar que las aulas se encuentren en condiciones de higiene y se deberá reforzar la higiene de manos con el uso de alcohol en gel antes de realizar la actividad.

Actividades al aire libre: es importante que las actividades sean al aire libre, siempre que sea posible. Se organizarán turnos de pequeños grupos para salir al patio, respetando los grupos de estudiantes que están en una misma clase. Los y las estudiantes tendrán que mantener la distancia interpersonal entre 1,50 a 2 metros. Las actividades que impliquen el intercambio de objetos y contacto físico estarán restringidas, tampoco se podrán intercambiar objetos personales. Una vez finalizada la actividad, los y las estudiantes tendrán que lavarse las manos.

Sobre trabajo docente: El trabajo docente se desarrollará respetando en todos los casos la carga horaria vigente en su declaración jurada, como así también se tendrá en cuenta el acta paritaria nacional del 4/6/20 en el cual se establece que dicha tarea pedagógica se realice sin sobrecargas en virtud de la excepcionalidad del formato de trabajo pedagógico que se adopte.

La alternancia implica adaptaciones en la planificación áulica ya sea didáctica como curricularmente. No se trata de duplicar las clases y tener más carga de trabajo por tener dos grupos paralelos sino de adecuar la enseñanza para generar actividades escalonadas en un marco de justicia educativa curricular y de respeto por el derecho al acceso a la educación de todos/as las/os estudiantes del sistema educativo neuquino.

Sobre licencias docentes: es de aplicación plena el Régimen de licencias y franquicias, Resolución N° 1550/99 del Consejo Provincial de Educación, además de las licencias Covid-19 para el sector docente. Memorándum N° 0001/21 – Coordinación de Gestión de Recursos Humanos del C.P.E.

Sobre licencias de auxiliares de servicio: es de aplicación plena el Régimen de licencias y franquicias, estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación – Ley 2890, además de las licencias Covid-19 para el sector no docente. Memorándum N° 0001/21 – Coordinación de Gestión de Recursos Humanos del C.P.E.

DIMENSIONES QUE HABRÁ QUE PRIORIZAR Y ORGANIZAR INSTITUCIONALMENTE

Consideramos 7 dimensiones que definen y permiten comprender la dinámica del campo institucional y se encuentran influenciadas por la realidad social, política, cultural y económica.

El actual contexto desafía a repensar y resituar la escuela para sostener, cuidar y dar continuidad al hecho educativo.

LA CENTRALIDAD DE LA EXPERIENCIA SOCIOEMOCIONAL

El regreso a la escuela será un día inédito, difícil de predecir o anticipar. Nos encontraremos inicialmente como sujetos directa o indirectamente afectados por la situación epidemiológica generada a partir del Covid-19. Esta es una tarea que ya empezó, que iremos construyendo en

este tiempo, en el mientras tanto. Resulta difícil anticipar lo que vendrá porque aún no sabemos ni su duración, ni su dimensión, ni su impacto.

Volver, entonces, será un desafío para toda la comunidad educativa.

El día de regreso será un momento en el que debemos escuchar a los y las estudiantes y sus expresiones, qué les pasó durante el tiempo que estuvieron en sus casas, qué pudieron imaginar para ese día, qué cosas sienten que cambiaron, qué cosas quieren que no ocurran más, por dónde quieren comenzar, qué fue lo más angustiante que vivieron y lo más amoroso que los y las conmovió, etc.

Generar los tiempos y espacios adecuados para la expresión del sentir, para dar lugar a la posibilidad de tramitar en comunidad lo vivido. Favorecer así la expresión de todos/as aquellos/as estudiantes que encuentren en la escuela el lugar de sostén frente a la crisis atravesada. Será necesario trabajar lo que perdimos para dar lugar a lo nuevo y al porvenir.

DIMENSIÓN PEDAGÓGICA-DIDÁCTICA

La dimensión pedagógico-didáctica es una de las más complejas de afrontar, hace referencia a los propósitos y a los contenidos de la enseñanza, a la concepción de estudiante y docente, de aprendizaje, a la relación pedagógica; a la confirmación de un vínculo con el conocimiento, a las estrategias didácticas y a la evaluación. Supone pensar en una cantidad de escenarios como escuelas comprende el sistema educativo provincial. Supone poner en marcha una serie de estrategias para dar continuidad pedagógica de forma alternada entre la presencialidad y otros espacios.

Esto nos permite pensar en una convivencia pedagógica entre la presencialidad y la no presencialidad, permitiendo que cada una de las instituciones pueda establecer las propuestas educativas alternadas que mejor se adapten a sus necesidades institucionales y pedagógicas, de manera territorial y situada. Las escuelas pueden realizar una serie de trabajos articulados entre los diferentes protagonistas para abordar una propuesta flexible, entendiendo la dinámica del contexto.

Criterios de trabajo en común: con el fin de diseñar la planificación, objetivos, actividades y estrategias en cada de una de las instituciones se tendrán en cuenta:

Contextos de trabajo colaborativo, establecimiento de los contenidos mínimos promocionales o priorización de contenidos por espacio curricular, constituidos en los corpus curriculares de cada nivel y modalidad, establecimiento de un trabajo interdisciplinar para un abordaje integral de contenidos de diferentes áreas de conocimiento.

El regreso a la presencialidad es una oportunidad para mirar la escuela y redefinir la propuesta pedagógica en el marco de los proyectos institucionales y el contexto en el que está inserta la institución educativa.

DISTANCIA FÍSICA, CERCANÍA SOCIAL

La revinculación de los integrantes de la comunidad educativa requerirá el cuidado de todos y todas, realizando los esfuerzos necesarios para garantizar la inclusión de la totalidad de sus miembros, manteniendo las condiciones establecidas por los responsables de la sanidad jurisdiccional: distancia exigida, condiciones de higiene, etc. Hacer de la mantención de los vínculos y el cuidado de todos y todas una verdadera prioridad, para que ningún docente o estudiante quede o se sienta excluido.

REPENSAR EL AMBIENTE ESCOLAR

Se hace necesario volver a mirar la institución para poder imaginar la configuración de la nueva jornada escolar que, necesariamente según sus características, deberán redefinirse. La escuela deberá organizarse de un modo muy diferente al que conocíamos, recordando siempre lo importante que es ofrecer ese espacio a los niños, niñas y jóvenes. Especialmente en el período de reingreso a las clases presenciales, será necesario generar espacios para el diálogo, la escucha activa y promover empatía entre las y los distintos protagonistas de la comunidad educativa. Es importante favorecer oportunidades de encuentro para compartir vivencias, emociones, y poder así fortalecer los vínculos afectivos. Pensar en el ambiente escolar desde lo físico, lo temporal, lo funcional y lo relacional, ensamblándose, confluyendo y articulándose entre sí, genera un entorno de aprendizaje que añade significatividad a la experiencia del estudiante al atraer su interés.

DIMENSIÓN COMUNITARIA

- Vínculo pedagógico: el regreso a clases (Pensar propuestas de reflexión y escucha con referentes de preceptoría, asesoría, docentes).

Ejemplo: el sentido de encontrarnos, lo irremplazable...

- Nuevas formas de habitar la escuela: tiempos y espacios compartidos. Convivencia escolar.
- Vínculo con otras instituciones: Institutos Superiores de Formación Docente, Universidades.
- Vínculo y la relación entre las escuelas y las familias.

Dar lugar a un análisis de la situación compleja en que encontró la pandemia a los diferentes protagonistas de la comunidad educativa. El contexto nos invita a pensar y construir nuevos vínculos.

DIMENSIÓN ORGANIZACIONAL

La hoja de ruta planteada en este dispositivo de regreso a la presencialidad tiene como prioridad institucional el fortalecimiento de toda la comunidad educativa.

El objetivo será:

Fortalecer espacios de trabajo articulado entre:

-Supervisión y equipos directivos para la orientación y definición de las tareas de gestión, condiciones institucionales y definiciones del desarrollo curricular.

-Equipo directivo y equipo docente deberán debatir y definir propuestas pedagógicas a partir del conocimiento y análisis de la realidad escolar. Así como también organizar espacios de trabajo pedagógico a nivel institucional entre equipo directivo y docentes de ciclos y áreas, en forma semanal, alternando los días de asistencia y respetando protocolos de seguridad, a los efectos de poder consensuar propuestas didácticas y tener acceso a todos los recursos y herramientas que cada institución posee.

-
Generar espacios de escucha y diálogos entre la institución y las familias con el fin de generar la información necesaria para el retorno a la presencialidad.

Protocolos de higiene

-Trabajo articulado con auxiliares de servicio.

-Nuevas organizaciones de espacios y tiempos institucionales: recreos, aulas, entrada y salida del establecimiento.

DIMENSIÓN ADMINISTRATIVA

-Información relevante para comprender la realidad y contribuir a la toma de decisiones: relevamiento de datos a través de los equipos de preceptoría y secretaría.

-Conocimiento e implementación de la normativa vigente a nivel nacional y jurisdiccional, entendiendo la necesidad de nuevas regulaciones que posibilitan (garantizan) la continuidad pedagógica.

“LO PEOR QUE NOS PUEDE PASAR ES QUE EN LA VIRTUALIDAD NOS OLVIDEMOS DE LO QUE EXTRAÑAMOS DE LA PRESENCIALIDAD Y EN LA PRESENCIALIDAD, DE LAS CONQUISTAS DE LA VIRTUALIDAD”.

(Palabras de una docente anónima citada en el artículo periodístico “Covid-19 - qué lecciones deja el regreso a las clases presenciales en Uruguay”, el primer país de América Latina en reanudarlas, periódico El Comercio, 31 julio 2020).

BIBLIOGRAFÍA



Bibliografía consultada

- Ministerio de Educación de la Nación- Consejo Federal de Educación.** “Protocolo marco y lineamientos federales para retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores”- (Resolución N° 364/2020).
- Ministerio de Educación de la Nación- Consejo Federal de Educación** Resolución N° 363/20.
- Ministerio de Educación de la Nación** Documento borrador de base política educativa “Hacia una reconfiguración del sistema educativo”.
- Ministerio de Educación de la Nación** <https://www.argentina.gob.ar/educacion>
- Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.** -Resolución N° 230/2020 –Resolución N° 1714/2019 - Resolución N° 1650/2019, CEUR 2020/2021.
- Ministerio de Educación y Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén** Dispositivo educativo “Camino a la Escuela Presencial”.
- Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.** Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas (EAOPIE). Compilado por Victoria Campos, Catalina Mendiburu, Verónica Polino, Lucila Rossi, Natalia Waisman y Mariela Forchetti.
- Ley 19587** - Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Subsecretaría de Riesgos de Trabajo.** "Elementos de Protección personal - Emergencia Pandemia COVID-19". <https://www.argentina.gob.ar/srt>
- Ministerio de Salud de la Nación** / <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
- Organización Mundial de la Salud** / <https://www.who.int/es>
- COPADE- Neuquén** Documento “Bases, Acciones y Estrategias, primeros aportes desde la secretaría del COPADE”.
- UNICEF**/<https://www.unicef.org/argentina/publicaciones-y-datos/serie-conduccion-covid>
- UNICEF** “Mensajes y acciones importantes para la prevención y control del COVID – 19 en las escuelas”. Marzo 2020. Documento escrito por Lisa Bender (Educación UNICEF NYHQ), con el apoyo técnico de los miembros de la Secretaría de UNICEF COVID-19 (Carlos Navarro Colorado, Maya Arii y Hugo Razuri), así como de los equipos de UNICEF WASH, C4D y Protección de la Infancia.

- UNICEF** “Acompañar la tarea docente del equipo docente, las familias y los estudiantes en casa”. Autora: Claudia Castro. Mayo 2020.
- UNICEF** “El reencuentro en la vuelta a las clases presenciales”. Autora Lila Pinto.
- UNICEF** “Encuesta Covid - Percepción y Actitudes de la Población. Impacto de la pandemia y las medidas adoptadas por el gobierno sobre la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes”.
- UNICEF** “Acompañar la tarea del equipo docente, las familias y los estudiantes en casa.” Autora: Claudia Castro 2020.
- UNICEF** El Reencuentro en la vuelta a clases presenciales.
- UNICEF** “Pensar la educación en tiempos de pandemia” Entre la emergencia, el compromiso y la espera. Autores: Inés Dussel, Patricia Ferrante y Darío Pulfer (compiladores).
- UNESCO** “Aportes para una respuesta educativa frente al COVID-19 en América Latina”.
- “Gestión de una articulación educativa sustentable”. Autores: Néstor Zorzoli, Sandra Sánchez.
- “Estrategias De Enseñanza”. Autoras: Rebeca Anijovich, Silvia Mora.
- “Del Curriculum Prescripto Al Enseñado”. Autora: Silvina Gvirtz.
- “La Invención Del Aula: una Genealogía de Las Formas de Enseñar”. Autores: Inés Dussel, Marcelo Caruso.
- “Enseñar hoy: una introducción a la educación en tiempos de crisis”. Autora: Inés Dussel.
- Documentos “Los equipos de conducción frente al Covid-19: claves para acompañar y orientar a los docentes, las familias” y “Los estudiantes en contextos de emergencia”.

ANEXOS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: 97° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN - RES CFE N° 364/2020

Resolución CFE N° 364/20

República Argentina, 2 de julio de 2020

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus complementarios, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576 del 29 de junio de 2020, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 362 y N° 363 del 15 de mayo de 2020 y la Resolución N° 423 del Ministerio de Educación de fecha 29 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 297/2020 y complementarios se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio motivo por el cual las clases presenciales se encuentran suspendidas en la República Argentina en todos los niveles y modalidades previstos en la Ley de Educación Nacional.

Que por la pandemia COVID 19 nos encontramos en un escenario excepcional en la historia de nuestro Sistema Educativo Nacional, ante la suspensión simultánea de la asistencia diaria a la escuela de poblaciones infantiles y juveniles.

Que tal lo enunciado en el Decreto N° 576/2020, su antecedente N° 297/2020 y sus prórrogas, han sido dictados con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria.

Que el artículo 9° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020 establece que las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes, siendo que el Ministerio de Educación de la Nación debe establecer para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente.

Que la Resolución CFE N° 362/2020 aprobó el Protocolo de Funcionamiento Remoto de este organismo federal, el que complementa a todos sus efectos el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resolución CFE N° 1 del 27 de marzo de 2007.

Que la Resolución CFE N° 363/2020 aprobó orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica.

Que por Resolución N° 423/2020 el Ministerio de Educación de la Nación creó el “Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas” cuyas funciones, entre otras, son: asesorar en cuanto a la planificación y adopción de normas generales y de alcance federal, por los órganos competentes, a fin de que el regreso de los y las estudiantes, docentes, personal directivo y no docente a los establecimientos educativos de educación inicial, primaria, secundaria, superior no universitaria y universitaria, cuente con fundamentos basados en criterios técnicos y científicos, tomando en consideración, también, experiencias internacionales y las particularidades y fases del aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como la evolución de la pandemia en cada jurisdicción.

Que asimismo dicho Consejo Asesor debe elaborar protocolos de alcance federal que establezcan las condiciones para el reinicio de clases presenciales, las exigencias en torno al distanciamiento social, normas de seguridad e higiene y elementos de cuidado y brindar información y recomendaciones sobre las medidas de actuación frente a la presencia de casos sospechosos y/o diagnosticados en las aulas, conforme a los lineamientos de la autoridad sanitaria nacional.

Que en virtud de lo establecido precedentemente el Comité Técnico Multidisciplinario del Consejo Asesor creado, ha elaborado recomendaciones, determinando condiciones para la reapertura de las escuelas, considerando que ésta deberá guiarse por el interés superior del estudiante y por consideraciones generales de salud pública, sobre la base de una evaluación de las ventajas, riesgos y pruebas intersectoriales y específicas del contexto, incluidos factores socioeconómicos, educativos y de salud pública.

Que dichas recomendaciones han sido trabajadas y analizadas en el seno de este Consejo Federal de Educación, juntamente con lineamientos que encuadran pedagógicamente el retorno a las clases presenciales.

Que se hace necesario contar con regulación federal específica a tal efecto, que determine a su vez el procedimiento de presentación de los planes jurisdiccionales emanados de la propia normativa.

Que el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 97° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el documento “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS

SUPERIORES” que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que la presente regulación delimita un escenario nacional de abordaje integral del COVID-19 reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción.

ARTÍCULO 3°. – Acordar que la presentación del “PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES” se realizará ante el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 576/2020, a través de la SECRETARÍA GENERAL del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°. – Definir que el Plan Jurisdiccional deberá contemplar en su organización y alcances, lo establecido en el documento aprobado en la presente medida (Anexo I) y toda otra definición que se considere pertinente proponer en virtud de la implementación específica de los lineamientos y el protocolo marco en cada Jurisdicción.

ARTÍCULO 5°. - Establecer que los Planes Jurisdiccionales que se presenten deberán tener la aprobación de la máxima autoridad educativa jurisdiccional y de la autoridad sanitaria que se designe como responsable de avalar el protocolo sanitario de cada jurisdicción.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 364/20

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 97° asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 2 de julio de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by TROTTA Nicolas Alfredo

Date: 2020.07.27 09:16:07 ART

Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2020.07.27 12:11:38 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL



PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES

El presente Protocolo Marco y sus lineamientos federales tienen aplicación en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores. Establece un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales, basadas en criterios sanitarios y de higiene y seguridad, así como de organización escolar y pedagógica.

La reapertura se desarrolla a través de un proceso consensuado, que indefectiblemente requiere de acciones preparatorias y de un monitoreo constante de las actividades que se asuman, una vez determinado el regreso a las clases presenciales.

El Protocolo Marco constituye un piso mínimo de requerimientos para la apertura de instituciones educativas, a partir de los cuales cada jurisdicción podrá agregar criterios adicionales. Contiene, además, lineamientos federales que encuadran y complementan los objetivos sanitarios y de seguridad deseados.

1. Lineamientos generales para la reapertura de las actividades presenciales

- 1.1. Establecer criterios de implementación de la presente regulación en cada jurisdicción según la situación o fase epidemiológica que transita.
- 1.2. Generar en cada jurisdicción un plan en conjunto con la comunidad educativa para evaluar posibilidades de implementación por niveles y modalidades.
- 1.3. Considerar estrategias de participación en las decisiones de los/as estudiantes y las familias como promotores de salud.
- 1.4. Garantizar el acceso y la participación de las personas con condiciones crónicas o discapacidad, a materiales, plataformas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje; evaluando en cada caso la importancia del retorno a la escuela, la necesidad de apoyos y acompañamiento y las condiciones de seguridad que requieran. Es importante priorizar este grupo poblacional teniendo en cuenta las mayores dificultades que pueden darse en el acceso y manejo de las prácticas virtuales.
- 1.5. Resguardar en las políticas y prácticas concernientes a la apertura de las escuelas el acceso a los grupos más impactados por la pandemia, como niños, niñas, adolescentes y jóvenes previamente desescolarizados, desplazados o migrantes, y aquellos pertenecientes a grupos con vulneración de derechos; trabajando especialmente en la disminución de inequidades.

1.6. Posibilitar y profundizar la relación entre los efectores de salud, educación y desarrollo social, en vista de llevar adelante un trabajo coordinado que permita un abordaje claro y efectivo del retorno a clases. **1.7.** Incrementar las redes de comunicación entre las escuelas, los centros de salud y los municipios en cada jurisdicción para posibilitar la resolución de interrogantes y problemas territoriales específicos.

1.8. Evaluar las capacidades de infraestructura sanitaria de los establecimientos educativos (provisión de agua y funcionamiento de sanitarios) en cada jurisdicción, a los efectos de asignar o reasignar los recursos necesarios para la optimización de las mismas, como condición previa al reinicio de las actividades presenciales.

2. Procedimiento para la reanudación de clases presenciales

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020 en su artículo 9° segundo párrafo establece que “El

MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Nación establecerá para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente”. En ese marco se establece:

2.1. Los lineamientos educativos y pedagógicos generales y los protocolos que deberán observarse para la reanudación de la asistencia a las aulas en los Niveles Inicial, Primario, Secundario y la Formación Superior serán aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

2.2. Los protocolos que apruebe el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN serán válidos para todo el país y tendrán en cuenta las recomendaciones emanadas del Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas (Resolución N° 423/2020 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN).

2.3. La fecha a partir de la cual pueda iniciarse el proceso de reanudación de clases en cada jurisdicción estará supeditada a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacional y jurisdiccional que corresponda, y será resultado de consideraciones epidemiológicas y de seguridad sanitaria para estudiantes, docentes y no docentes.

2.4. El plan de reanudación de clases y sus protocolos correspondientes deberán contar con el aval de las autoridades sanitarias de cada jurisdicción.

2.5. Será dispuesta por las autoridades educativas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa revisión y conformidad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN quien deberá asegurar que el plan de reanudación de clases y sus protocolos correspondientes se enmarcan en la presente regulación.

3. Acciones previas a la reapertura

3.1. Considerar las situaciones diversas con criterios uniformes y estrategias que incluyan a la comunidad (en términos de edades, ciclos lectivos, contextos escolares, entre otras variables). Identificar grupos de riesgo para COVID-19 y niños, niñas, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales o condiciones crónicas de salud.

3.2. La preparación de los establecimientos requerirá la presencia del personal docente, no docente y directivo, en aquellos lugares donde se den las condiciones epidemiológicas y estén garantizadas las condiciones sanitarias de higiene y seguridad, en forma previa a la incorporación de los y las estudiantes.

3.3. Desarrollar actividades de acondicionamiento sanitario básico y esencial para la reapertura de los establecimientos educativos.

3.4. Definir escenarios y prácticas, que incluyan capacitaciones, ensayos y ejercicios para la comunidad educativa, que contemplen alertas sobre el contacto físico y los procesos de adaptación a la “nueva normalidad”.

3.5. Gestionar elementos de protección y limpieza: evaluar incumbencias del sector salud en cooperación con las áreas de infraestructura, seguridad e higiene; tipos de productos e insumos por metro cuadrado, por personas y características particulares.

3.6. Acondicionar los espacios para asegurar el distanciamiento mínimo entre las personas.

3.7. Definir un espacio para aislar a estudiantes y trabajadores en caso de que presenten síntomas de COVID-19. Este lugar debe poder ser convenientemente desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.

3.8. Considerar la inclusión de actores de salud y desarrollo social que participen junto a la comunidad educativa, en la adaptación y mantenimiento de las condiciones básicas y tareas auxiliares para el abordaje de casos sospechosos o diagnósticos confirmados.

3.9. Desarrollar módulos de capacitación para el personal directivo, de supervisión, docente y no docente, así como familias y estudiantes.

3.10. Elaborar/actualizar el mapa de actores claves en el territorio próximo a las escuelas que puedan apoyar a los equipos de conducción institucionales en la derivación de situaciones de riesgo, contagio o vulneración de derechos identificadas en la comunidad educativa.

3.11. Articular escuelas con el primer nivel de atención de salud para completar el calendario de vacunas, control de estado nutricional, salud integral.

4. Acciones durante la reapertura

4.1. Determinar los protocolos jurisdiccionales de ingreso y egreso de las instalaciones.

4.2. Implementar protocolos de actuación ante la confirmación de un caso o de un contacto estrecho con un caso confirmado de cualquier persona que haya estado en el establecimiento educativo, detallando cómo proceder y estableciendo mecanismos de comunicación que preserven la privacidad.

4.3. Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica frente a las diversas situaciones epidemiológicas por las cuales docentes y estudiantes podrían no asistir a la escuela.

- 4.4. Desarrollar actividades de continuidad pedagógica no presencial para quienes no puedan asistir a la escuela, propiciando condiciones de equidad.
- 4.5. Generar espacios de trabajo alternativos a los habituales, que aborden de manera específica las dudas e incertidumbres que genera la pandemia y el proceso de regreso a las aulas, desde una perspectiva participativa vinculada a una concepción de salud integral.
- 4.6. Garantizar el acceso al asesoramiento sobre salud integral que contemple orientaciones para asegurar la contención emocional y el cumplimiento de la Educación Sexual Integral.
- 4.7. Pensar alternativas para la organización o la habilitación de espacios no escolares de intercambio de la comunidad y espacios de encuentro de estudiantes, considerando la fase epidemiológica de cada localidad/ciudad, apoyando la gestión de espacios virtuales y generando alternativas con los protocolos necesarios.
- 4.8. Fortalecer los canales de comunicación de los equipos de conducción de las escuelas con los distintos actores de la comunidad educativa.
- 4.9. Definir campañas de comunicación a estudiantes, familias y cuerpo docente sobre síntomas a monitorear, distanciamiento social, higiene de manos y respiratoria, y recomendaciones ante presencia de casos sospechosos. Considerar incluir mensajes que contemplen el reconocimiento de emociones (miedo, angustia, incertidumbre, entre otras) y el manejo de estas frente al regreso a clases de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; familias, docentes y no docentes.
- 4.10. Generar información de fácil lectura y acceso, como pósters y cartelería, complementado con otras modalidades como páginas web, redes sociales, email, y otras que se consideren convenientes, colocándolos en puntos de ingreso y egreso y aulas, baños, patios, etc., sumado a material audiovisual sobre prevención y cuidado que se disponibilice.

PROTOCOLO MARCO

5. Ante la aparición de caso/s sospechoso/s o confirmado/s en el ámbito escolar.

Si se detecta un caso confirmado o sospechoso se suspenderán las clases por un día para realizar desinfección exhaustiva, de acuerdo con los protocolos descriptos en la sección correspondiente.

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el ámbito escolar se plantean distintas formas de resolución:

5.A. Escenario 1: Niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos que concurren a clases bajo la estrategia de grupos de alumnos/as por aula.

Los grupos estarán conformados por el número de alumnos/as que permita cumplir con el distanciamiento y medidas establecidas dentro del aula. Ejemplo: un curso con TREINTA (30) estudiantes puede llegar a dividirse en dos grupos, A y B, los cuales asistirán en días o semanas diferentes de acuerdo con las decisiones logísticas y/o pedagógicas que se tomen en cada caso. Estos grupos no deben mezclarse, e incluso deben mantenerse los grupos separados en los ámbitos comunes, recreos, comedores, etc.

En caso de presentarse un caso sospechoso, todo el grupo al cual pertenece el mismo deberá abstenerse de asistir a clase hasta que se confirme o descarte la infección con SARS-CoV-2.

De confirmarse, el grupo de alumnos/as deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante CATORCE (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado.

Si se descarta, todo el grupo se reintegra a clase según la organización preestablecida.

El/la docente que haya mantenido el distanciamiento adecuado con el grupo podrá seguir dando clases al otro grupo.

El resto de los cursos/grupos/secciones y la totalidad de docentes y no docentes podrán seguir con las tareas establecidas.

La limpieza y desinfección del establecimiento escolar deberá ser la estipulada en el protocolo y de hacerla no se requerirá ninguna limpieza o desinfección adicional.

5.B. Escenario 2: Niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos que concurren a clases bajo la estrategia de “burbuja”¹.

Los/las estudiantes que pertenecen a la burbuja deberán realizar el aislamiento hasta que se confirme o descarte el caso sospechoso. Ante la confirmación deberán respetar el aislamiento durante CATORCE (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado.

5.1.1. Testeo

La realización de testeo diagnóstico (PCR) sólo está indicada ante la presencia de sintomatología compatible con un caso sospechoso o contacto estrecho y de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación, según se detalla en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

5.1.2. Contactos de contactos

Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de aislamiento. Ejemplo: un estudiante que esté en contacto con otro/a que ha sido categorizado como contacto estrecho por confirmación de COVID-19 en uno de sus padres, no debe guardar ningún aislamiento y puede seguir asistiendo a clases.

Este mismo procedimiento se aplicará a directivos, personal docente y no docente de acuerdo con las normas provinciales y en concordancia con los procedimientos establecidos por la autoridad de riesgo de trabajo.

5.2. Distanciamiento social

5.2.1. Se recomienda un distanciamiento mínimo de DOS metros entre todos los actores involucrados.

¹ . Esta estrategia se refiere a la posibilidad de mantener grupos (cuyos integrantes tendrán el distanciamiento físico adecuado entre sí) diferenciados en toda la instancia educativa, o sea, dentro del aula y los espacios comunes del establecimiento.

5.2.2. Esta distancia podrá reducirse a UN METRO Y MEDIO dentro del aula siempre y cuando se cumplan las medidas adicionales de uso permanente de tapabocas, lavado frecuente de manos o el uso de alcohol en gel, ventilación y desinfección adecuada de las instalaciones.

5.2.3. Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros. Establecer protocolos o recomendaciones especiales para personas con discapacidad y sus acompañantes.

5.2.4. Evitar reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse el distanciamiento.

5.2.5. No compartir mate, vajilla, útiles, ni otros utensilios personales.

5.3. Higiene personal

Higiene de manos

5.3.1. Asegurar el acceso a lavamanos (agua, jabón y toallas de papel descartables), dispensadores de alcohol en gel antibacteriano o alcohol líquido al 70%.

5.3.2. Los momentos para la higiene de manos serán antes de salir de casa, al llegar a la escuela, antes y después de los recreos (si los hubiere, de acuerdo con el protocolo jurisdiccional), antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, entre otros), antes y después de ir al baño, antes y después de cambiar pañales (jardines maternas), después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. Durante la estadía en la escuela se recomienda realizar lavado de manos idealmente cada NOVENTA (90) minutos.

5.3.3. Proveer kits de limpieza (frasco pulverizador para alcohol al 70% y papel para secado) disponibles en las aulas y oficinas administrativas para limpiar frecuentemente superficies de alto uso (por ejemplo, manijas, teclados, pupitres, control remoto, etc.).

5.3.4. Capacitación periódica sobre formas correctas para realizar una adecuada higiene de manos. Destinar al menos QUINCE (15) minutos semanales a repasar la importancia, y correcto procedimiento de la higiene de manos.

Higiene respiratoria

5.3.5. Se recomienda el uso de tapabocas durante todo el tiempo que dure la permanencia en la escuela (tanto para alumnos/as² como para personal docente y no docente). Debe explicarse su correcto uso cubriendo por completo la nariz, boca y mentón, y sus técnicas de limpieza (promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado). Se puede consultar al respecto en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/barbijo>

5.4. Identificación y seguimiento del personal o alumnos/as en riesgo.

5.4.1. Están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo: Mayores de 60 años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”, embarazadas, personas con enfermedades respiratorias crónicas (por enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar,

bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo), personas con enfermedades cardíacas, personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión, personas con diabetes, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses, personas con enfermedad hepática avanzada.

5.4.2. No podrán ingresar personas que presenten síntomas compatibles con el COVID-19 o estén en aislamiento obligatorio debido al diagnóstico de éste, ni quienes tengan contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado.

5.5. Actuación para casos sospechosos y contactos estrechos.

5.5.1. Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal, fomentar el autorreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso a la institución.

5.5.2. No permitir el ingreso a los establecimientos a personal o estudiantes que presenten los síntomas propios del COVID-19: cansancio, tos seca, pérdida de gusto u olfato, fiebre, entre otros. Para el caso de la temperatura, las jurisdicciones podrán considerar la forma de cumplir este punto, que puede ser resuelto con la exigencia de una declaración jurada de ausencia de síntomas para poder entrar al establecimiento.

5.5.3. Ante la identificación del personal y/o estudiantes con síntomas respiratorios o fiebre, dirigirla al sector de aislamiento previamente identificado, contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de Salud local para su evaluación. Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

2. El uso de tapabocas será obligatorio a partir del primer grado de escuela primaria, y se recomienda comenzar el entrenamiento para su uso en nivel inicial.

3. Según datos del Ministerio de Transporte de la Nación, aproximadamente el 25% del transporte público corresponde al desplazamiento relacionado con los establecimientos educativos.

6. Transporte público y escolar

6.1. Resulta fundamental escalonar adecuadamente los horarios de transporte de estudiantes, docentes y no docentes de manera de separarlo de los picos relacionados con los del desplazamiento laboral³.

6.2. Se debe priorizar el distanciamiento físico en todas las instancias del transporte de pasajeros, para lo cual es fundamental reducir la cantidad de personas que viajen en forma simultánea a y de las escuelas y demás instituciones.

6.3. Dado que se proponen sistemas escalonados de asistencia, la cantidad de alumnos/as que viajen ya se verá reducida aproximadamente a la mitad (tanto sea porque se alternen en días de la semana o se alternen semanalmente).

6.4. Organizar el horario de ingreso de la escuela secundaria, respondiendo a criterios de densidad de pasajeros, separándolo del horario de comienzo de la escuela primaria y, en parte, del transporte laboral.

- 6.5. Asimismo, una vez autorizado el transporte interurbano, se deberán ofrecer alternativas a los y las docentes que lo deban utilizar, incluyendo la posibilidad de priorizar sus tareas en forma remota.
- 6.6. En cuanto al transporte escolar, también deben mantenerse estrictas normas de seguridad, higienización y distanciamiento físico entre los pasajeros.

7. Higiene, seguridad y acondicionamiento de la infraestructura

7.A. Previo a la reapertura

- 7.1. El personal directivo, docentes, auxiliares y estudiantes serán capacitados para concientizar y promover los buenos hábitos de higiene. Se deberá asentar en un registro auditable de la participación del personal.
- 7.2. Cada jurisdicción contará con un plan de revisión y adecuación de las instalaciones a fin de favorecer el cumplimiento de las medidas esenciales de seguridad, higiene y salud.
- 7.3. Cada jurisdicción contará con un plan de mejoras para el adecuado acceso al agua para higiene personal y limpieza, el funcionamiento de baños y ventilación de ambientes, así como otras acciones a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas esenciales de seguridad, higiene y salud.
- 7.4. Se recomienda realizar una revisión integral de las instalaciones escolares.

7.B. Durante la reapertura

- 7.5. Solo se permitirá el ingreso de familiares con turno previo o cuando así lo considere el personal directivo, cumpliendo con las medidas de seguridad definidas.
- 7.6. Se recomienda disponer percheros para los abrigos, preferentemente cerca de los accesos o en lugares ventilados, fuera de las aulas, para evitar el máximo contacto del exterior.
- 7.7. Se recomienda que las/los docentes y las/los estudiantes, a partir del nivel primario, tomen medidas para la desinfección de su lugar de estudio al inicio y terminación de la jornada escolar; no reemplazando la limpieza institucional, sino para incorporar hábitos de higiene en sus lugares de uso habitual.
- 7.8. La permanencia de varias personas en espacios cerrados (a modo de ejemplo: baños) no debe superar los QUINCE (15) minutos y siempre se deberá tener el tapaboca colocado de manera correcta.
- 7.9. Debe asegurarse el acceso a agua potable, jabón, toallas de papel descartables y cestos de basura en todos sus baños.
- 7.10. Se debe garantizar provisión de alcohol en gel, o alcohol 70°, en todas las instalaciones. Recomendación de uno cada VEINTE (20) personas.
- 7.11. El personal docente utilizará durante la clase máscaras de acetato y tapabocas que cubra nariz, boca y mentón.

- 7.12.** No está permitido compartir ningún tipo de elemento personal ni los de protección. Todos tienen la obligación de realizar la limpieza de su celular con alcohol al momento de ingresar.
- 7.13.** Se colocará la señalización y cartelería adecuada para comunicar medidas de seguridad generales y específicas según el tipo de actividad.
- 7.14.** Se prohíben eventos o reuniones dentro de los establecimientos, incluyendo patios o sectores de juego, salvo juegos que conserven la distancia, supervisados por personal idóneo.
- 7.15.** En todos los espacios comunes se debe señalar en el suelo la distancia de seguridad para organizar las filas y/o grupos. Se respetará el tipo de agrupamiento establecido en las aulas.
- 7.16.** El personal a cargo de servicios de alimentación deberá adoptar nuevas prácticas en manipulación permitiendo la distribución de alimentos y provisiones teniendo en cuenta los protocolos de seguridad e higiene.
- 7.17.** Se recomienda trabar las puertas principales, de modo que siempre estén abiertas para evitar contacto con herrajes, en aulas, ingresos a baños (si permite la privacidad), comedor, patios de recreo, entre otros.
- 7.18.** La ventilación natural es obligatoria en todas las instalaciones abriendo puertas y/o ventanas cada NOVENTA (90) minutos para permitir el recambio de aire.
- 7.19.** Se restringe el uso de ascensores. Solo deben estar a disposición de personas con dificultad de movilidad respetando el distanciamiento dentro de la cabina. Reforzar la desinfección de los puntos de contacto.
- 7.20.** En relación con las barreras físicas (como separadores entre los bancos o pupitres) solo se admitirán en las áreas de personal (docente y no docente) en las cuales no se pueda cumplir el distanciamiento ya indicado. No se admitirá su uso en aulas, laboratorios y talleres⁴.
- 7.21.** En el caso de escuelas técnicas, centros de formación, talleres, laboratorios, salas de trabajos grupales, talleres de arte, y similares, se aplicarán las mismas medidas de seguridad y salud descriptas en este documento y también el distanciamiento e higiene personal. Al realizar tareas de aprendizaje que deban implementarse específicamente en sectores reducidos, se deberá utilizar máscaras faciales además del tapaboca.
- 7.22.** En el caso de los Institutos Superiores se aplicarán todas las medidas de seguridad, higiene y ocupación de aulas (distanciamiento social) que se establecen en el presente documento. Para el caso de tareas a desarrollar en espacios reducidos (laboratorios) se deberán utilizar máscaras faciales y tapabocas.

4. Esto se debe a razones económicas, las dificultades de instalación y mantenimiento, y debido a que acentúan el aislamiento emocional dentro del aula.

5. Se sugiere que estas acciones se realicen como parte de la actividad pedagógica.

- 7.23.** Siempre se deben desinfectar las mesas de trabajo, las herramientas, máquinas y herramientas manuales antes de colocarlos en los lugares de guarda⁵.
- 7.24.** Se recomienda reducir al mínimo el traslado de elementos entre casa y escuela (como mochilas y juguetes); si se llevan, deben dejarse fuera del aula.
- 7.25.** Quienes tengan síntomas serán aislados con tapabocas y protección de mascarilla (máscara facial de acetato/plástico) y se contactará al servicio de emergencia. Tener en cuenta su círculo de contacto más cercano en caso de tener que aislar.
- 7.26.** De requerir otro tipo de asistencia, por accidente o enfermedad durante la jornada, el contacto deberá ser mínimo, con barbijo y máscara facial, así como lavado de manos antes y después de asistir a quienes presenten síntomas.
- 7.27.** A los efectos de la necesidad de aislamiento, casos confirmados o requerir asistencia, la escuela debe disponer de un local para primeros auxilios o, en su defecto, de un espacio o sala que pueda ser aislada y desinfectada por completo, de acuerdo con las condiciones aquí expresadas. **7.28.** Las instituciones deberán llevar un registro de todas las medidas adoptadas.
- 7.29.** Cada jurisdicción será responsable de monitorear y brindar asesoramiento correctivo, capacitaciones y sugerencias a las instituciones educativas. Las visitas a las escuelas deberán ser realizadas por profesionales capacitados y formados para controlar el servicio de higiene y seguridad.

7.C. Descripción de técnicas de limpieza y desinfección

- 7.30.** Se recomienda realizar una limpieza periódica y frecuente de todas las instalaciones, especialmente en zonas de mayor contacto y circulación, con cada cambio de turno.
- 7.31.** Se recomienda la desinfección diaria completa de superficies (la frecuencia debe ser acorde al tránsito, acumulación de personas, época del año y complementaria a la ventilación de ambientes). Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente previo a la desinfección.
- 7.32.** Las instituciones deben contar con kits de limpieza (elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda: baldes, trapeadores, paños, agua, detergente; y desinfección: recipientes, trapeadores o paños, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro – 100 ml de lavandina en 10 litros de agua).
- 7.33.** Se recomienda el entrenamiento al personal de limpieza, de estudiantes y personal educativo acerca de procedimientos de limpieza y desinfección. Debe ser previo a la reapertura. **7.34.** Se debe garantizar la presencia de personal de limpieza en los centros educativos.
- 7.35.** Se deben considerar las medidas específicas de higiene a adoptar para permitir la escolaridad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que requieren de silla de ruedas, equipamiento o tecnología asistida.

8. LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS GENERALES PARA LA REANUDACIÓN DE CLASES PRESENCIALES

8. A. La reanudación de las clases presenciales en el país tendrá las siguientes características

8.1. Escalonamiento progresivo de acuerdo con criterios epidemiológicos de evolución de la pandemia, las características sociodemográficas de cada región y la identificación de momentos críticos de la escolaridad. Esto significa que se podrán definir distintas fechas de tránsito a la presencialidad entre jurisdicciones, dentro de cada jurisdicción y para los distintos años/grados de la escolaridad.

8.2. Asistencia alternada a las escuelas por grupos de alumnos/as de manera de garantizar el cumplimiento de las normas de distanciamiento social establecidas en los protocolos de ocupación de las aulas y los edificios escolares, entrada y salida de las escuelas y transporte de alumnos/as y docentes. Los criterios de alternancia se adecuarán a las características de los edificios escolares, dentro de las prioridades y protocolos establecidos por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

8.3. Alternancia de tiempos de presencialidad y de no presencialidad. En las próximas fases de flexibilidad gradual, no se trata sólo de reponer la presencialidad. Las instituciones asumirán formatos distintos que se caracterizarán por articular lo presencial con lo no presencial, abriendo el camino para el desarrollo de una “bimodalidad” que pueda dar respuesta a los requerimientos de las trayectorias educativas. Esto requiere ajustes de los tiempos, de las secuencias, la intervención de las TIC u otra estrategia de recursos para los días de no presencialidad y el desarrollo de la experiencia pedagógica bimodal. Este modelo “bimodal”, mantiene los tiempos de los cursos, pero necesariamente lleva a una diferenciación de contenidos para los dos momentos: asistencia a la escuela y continuidad pedagógica en la no presencialidad, siendo estos últimos los susceptibles de ser transmitidos por las TIC u otras estrategias de sostenimiento del trabajo educativo a distancia, ajustados a propuestas didácticas precisas.

8.4. Se podrá habilitar el uso educativo de espacios edilicios complementarios, respetando los protocolos sanitarios y de seguridad, cuando los espacios escolares no resulten suficientes para albergar a las/os estudiantes en situación de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO).

8.B. Respecto del escalonamiento progresivo

Tomando en cuenta la situación epidemiológica en cada región, las recomendaciones sanitarias formuladas por el Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas, los protocolos de seguridad sanitaria en escuelas aprobados y las consideraciones pedagógicas y de política educativa, se acuerdan los siguientes criterios para ordenar el regreso progresivo a las aulas comunes para todo el país.

8.5. Condiciones sociodemográficas: el tránsito progresivo a la presencialidad dará prioridad:

8.B.a. a las zonas rurales y rurales aisladas dado que tienen baja densidad poblacional, menor uso de transporte público, zonas libres de casos COVID-19, y a los/as estudiantes tienen menos posibilidades de continuidad pedagógica a distancia por las limitaciones de conexión a internet y de menor acceso a dispositivos electrónicos que lo permitan;

8.B.b. a los establecimientos urbanos y periurbanos, donde haya una tasa regular mínima o nula de contagios, favorables al desarrollo de las actividades presenciales.

8.B.c. En todos los casos deberá considerarse que la reapertura esté destinada solo a aquellos que no deban hacer uso de transportes interjurisdiccionales² (tanto docentes como estudiantes).

8.6. Etapas de la trayectoria escolar: considerando los momentos críticos de la escolaridad (finalización e inicio de los niveles educativos obligatorios) y, como contracara, la posibilidad de recuperar aprendizajes en el/los grados/años escolares subsiguientes para los momentos intermedios de la trayectoria, se propone dar prioridad en el regreso a las aulas al último año de la educación primaria y el último año de la educación secundaria. El regreso de las demás salas/años/ secciones/divisiones respetará la condición de ser gradual y rotativo. En todos los casos se deberá priorizar en el regreso a las y los estudiantes que requieran un acompañamiento específico de intensificación de las estrategias de enseñanza en sus trayectorias escolares. En el caso de los ISFD se priorizarán el primer y último año de formación.

8.7. Considerar una mirada institucional integral y de conjunto, tanto en la definición de los criterios de priorización como en su implementación. Respetando la premisa de que la organización de los grupos de las salas/cursos/divisiones/secciones completas contemplen la totalidad de los/as estudiantes que lo integran.

8.8. Erradicar cualquier criterio discriminatorio: en la enseñanza cultural, social, étnico, de género, entre otros, en la definición de los criterios de priorización, cualquiera sea el que se termine implementando, en un todo de acuerdo con los tratados internacionales, las leyes y regulaciones nacionales, federales y jurisdiccionales.

8.C. Respecto a los agrupamientos de estudiantes

Las definiciones del tamaño de los agrupamientos deberán estar adecuadas a los protocolos de distanciamiento en aulas y espacios comunes establecidos en el protocolo correspondiente y a los requerimientos de los niveles y modalidades para asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje y las condiciones de seguridad sanitaria.

8.D. Respecto a diferentes modelos de continuidad pedagógica

Definidos los agrupamientos, será otra la organización pedagógica que asumirá el desarrollo curricular y las trayectorias de los estudiantes, de acuerdo con cada nivel y ciclo educativo. Dicha organización estará caracterizada por la integración del trabajo presencial y el no presencial, que puede asumir múltiples formatos basados en:

8.9. Simultaneidad en el trabajo de grupos que están en la presencialidad y en la no presencialidad. Pre-ver durante la no presencialidad el seguimiento de las actividades educativas.

² . A estos efectos quedará exceptuado el transporte interjurisdiccional de pasajeros de regiones o ciudades colindantes, conforme lo determine el Ministerio de Transporte de la Nación y lo acuerden las autoridades jurisdiccionales. Ejemplo: Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

8.10. Alternancia de los tiempos de los grupos entre asistencia a la escuela y trabajo pedagógico en la no presencialidad. Prever en estas situaciones el acompañamiento pedagógico durante los momentos de no presencialidad.

8.11. Reorganización de las prácticas de enseñanza en un escenario multimodal, lo que requerirá: formulación de guiones didácticos, ajustes de la planificación, de los tiempos, rediseño de las clases y sus actividades, otras estrategias para la evaluación y el uso de diversas herramientas y soportes (TIC, materiales gráficos, audiovisuales, tv, radio, entre otros).

8.E. Respeto de la organización curricular – institucional y enseñanza práctica en taller y en escuelas asociadas:

La reducción en tiempo presencial del año académico impide que puedan enseñarse todos los contenidos previstos en los diseños curriculares para cada año escolar. Se han redefinido de hecho los objetivos de enseñanza y reorganizado los saberes que deben considerarse prioritarios para cada año y ciclo educativo. En función de ello, se considera:

8.12. Priorizar los contenidos de los NAP y de los diseños curriculares construidos a partir de ellos para el periodo 2020/21, mediante acuerdos federales específicos.

8.13. Reorganizar el desarrollo curricular-institucional por ciclos/unidades pedagógicas u otros formatos que posibiliten el trabajo conjunto con grupos heterogéneos de estudiantes y la atención a las necesidades de trayectorias educativas diversas, a la vez que permitan procesos más ágiles de aprendizaje y el trabajo con aquellos estudiantes que se encuentren en situación de mayor necesidad.

8.14. Desarrollar las unidades pedagógicas a partir de núcleos problemáticos/significativos que integren diversos contenidos y faciliten el trabajo multidimensional y que contemple criterios de pluridisciplinariedad.

8.15. Contar con protocolos específicos para las prácticas pedagógicas que se desarrollen en entornos formativos complementarios por niveles y modalidades (talleres, laboratorios, espacios para educación física, bibliotecas, entre otros.), que contemplen; baja densidad de estudiantes, limpieza permanente de las instalaciones y cuidado especial con las herramientas de trabajo.

8.16. Desarrollar protocolos específicos, en coordinación con las escuelas asociadas, la Dirección de nivel -o equivalente- que corresponda y la Dirección de Educación Superior jurisdiccional -u organismo equivalente-, para el campo de la práctica profesional de las/los estudiantes de los ISFD, regulando las condiciones de ingreso y permanencia de los/as practicantes a los establecimientos escolares respectivos.

8.17. Implementar protocolos específicos para las prácticas de las/los estudiantes de los ISFD que se desarrollen en contextos de organizaciones o instituciones públicas o comunitarias. Estos protocolos deberán ser propuestos por los ISFD y contar con el acuerdo de la Dirección de Educación Superior -o equivalente- de la jurisdicción respectiva y la organización o institución pública o comunitaria involucrada.

8.F. Respeto a la organización de la docencia, el trabajo directivo y de supervisión

8.18. Profundizar el ejercicio de la función tutorial de los grupos de estudiantes definidos para la alternancia. Dicho docente tendrá responsabilidad en la continuidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como de sostén y andamiaje de los estudiantes de cada agrupamiento.

8.19. Fortalecer el rol de la supervisión en cualquiera de los niveles de gestión y de las direcciones de las instituciones educativas en el trabajo conjunto y continuo, respecto a: el seguimiento a las condiciones institucionales, las definiciones del desarrollo curricular-institucional y los distintos agrupamientos de estudiantes, entre otros.

8.20. Prever tiempos de trabajo entre supervisores y directores, así como entre directivos y equipos docentes.

8.21. Refuncionalizar los perfiles de referentes, asistentes técnicos territoriales, facilitadores y maestro/ as comunitarios de diferentes programas educativos y sociales, con el fin de asistir a la población con mayores necesidades pedagógicas y sociales, así como aquellos que han interrumpido o nunca han iniciado la educación obligatoria.

8.22. Promover, en el ámbito de los ISFD, el desarrollo y/o profundización de propuestas de tutorías en-tre pares, involucrando en su definición y puesta en marcha a los equipos de gestión institucional y a los centros de estudiantes (o representantes gremiales estudiantiles).

8.G. Respetto de la duración de la jornada escolar

8.23. Implementar jornadas escolares con turnos horarios cortos para la atención de distintos grupos en la presencialidad, con espacios temporales intermedios para permitir la higiene y desinfección de las instalaciones, entre el egreso e ingreso de los distintos agrupamientos.

8.24. Aprovechar los espacios vacantes de las instituciones de jornada completa o extendida, para la atención presencial de mayor número de agrupamientos. **8.25.** Esta pauta también rige para los Institutos Superiores.

8.H. Respetto de las y los estudiantes con enfermedades crónicas y grupos de riesgo

8.26. Profundizar el trabajo en la no presencialidad con las y los estudiantes para los casos en que no puedan, por razones sanitarias o no deseen por temor o decisión de las familias, bajo ningún concepto asistir a clases presenciales. Prever, en caso de ser necesario, un docente tutor o maestra/o comunitario para que trabaje con un agrupamiento de estudiantes que correspondan a estos casos.

8.27. Flexibilizar los requerimientos de asistencia presencial a los establecimientos educativos en tanto las autoridades sanitarias y educativas no modifiquen las condiciones de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DiSPO).

8.I. Respetto al sostenimiento de la matrícula, espacios complementarios y formatos de escolarización

8.28. Desarrollar estrategias y diversas modalidades de cursadas complementarias de las que se realizan en la presencialidad institucional, tales como las escuelas de verano, que pueden constituirse en ámbitos de intensificación de la enseñanza y de sociabilidad, durante el período estival.

8.29. Aprovechar la capacidad instalada de los CAI, CAJ, e iniciativas y espacios similares, en función de las necesidades de escolarización, tales como: atención a agrupamiento fuera del horario escolar establecido (ejemplo: los fines de semana), espacios pedagógicos por reserva de turnos para la atención de estudiantes respecto de contenidos y problemáticas socio educativas, espacios efectores de materiales gráficos para agrupamientos que no asistan a la presencialidad, por criterios de priorización o por decisión de las familias, recepción de niñas/os adolescentes y jóvenes que no estén participando de ninguna actividades educativa para promover su inclusión, entre otros aspectos.

8.30. Habilitar el uso educativo de espacios edificios y comunitarios complementarios, respetando los protocolos sanitarios y de seguridad, cuando los espacios escolares no resulten suficientes para albergar a las/os estudiantes en situación de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DiSPO).

8.31. Promover que desde los ISFD los alumnos avanzados en las carreras pueden contribuir desde trabajos de extensión o desde los espacios de la práctica de los institutos, al sostenimiento de la escolaridad y certificar esta actividad dentro del plan de estudios de su formación.

8.32. Aprovechar la contribución de las experiencias de apoyo escolar (redes) y de alfabetización, como colaboradores de las políticas y actividades educativas desde una perspectiva comunitaria y situada.

8.33. Abrir un registro de organizaciones y centros locales/comunitarios o barriales que pueden colaborar en esta actividad.

8.J. Respeto a la evaluación y acreditación en la educación obligatoria

8.34. En acuerdo con lo establecido Resolución N° 363/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN los niveles y modalidades de la educación obligatoria tendrán regulaciones específicas poniendo especial énfasis en las instancias de evaluación y acreditación en los años de finalización de estudios en cada nivel.

Estas regulaciones serán aprobadas por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

8.35. Se mantendrán suspendidos o prorrogados los cierres parciales para acreditación de aprendizajes previstos en el calendario 2020 durante el período de emergencia sanitaria, teniendo en cuenta las posibilidades de tránsito a la presencialidad en los futuros trimestres del ciclo lectivo. Se reformularán las fechas de cierre parciales para acreditación que estén previstas en el calendario para el último trimestre del año, dependiendo la fecha y condiciones de reanudación de clases en 2020.

8.36. Todos los instrumentos administrativos escolares y jurisdiccionales que registran y acreditan las trayectorias de los estudiantes tendrán que ser revisados/ade cuados para facilitar las inscripciones, los pasajes de nivel, el egreso y la movilidad estudiantil entre instituciones y /o entre jurisdicciones

8.K. Respeto del calendario escolar:

8.37. A los fines de asegurar criterios organizativos y regulatorios comunes que posibiliten los pases y traslados de alumnos/as de una institución a otra o de una jurisdicción a otra, sin perjuicio de la flexibilidad con que la jurisdicción resuelva la reorganización del calendario escolar con motivo de la pandemia, se mantendrán los días de clases previstos y la cantidad de días de receso escolar de invierno

y de verano. En todos los casos, la nueva organización tendrá que favorecer el aprendizaje de los contenidos mínimos priorizados en condiciones de la mayor equidad posible para los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en cada jurisdicción. Al mismo tiempo se propiciarán, de ser necesario, otras modalidades de desarrollo temporal del sistema educativo que fortalezcan la realización de las actividades pedagógicas previstas.

8.38. De ser necesario se extenderán los cierres de ciclo lectivos en los grados/años de finalización de estudios de nivel.

8.39. Para el caso de la formación docente los lineamientos serán abordados por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE mediante regulación específica.

8.40. Las jurisdicciones deberán comunicar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la SECRETARÍA GENERAL del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN las modificaciones que realicen al calendario escolar, con motivo de las situaciones emergentes de la pandemia.

Buenos Aires, 2 de julio de 2020





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RES CFE N°364/20 - ANEXO I - PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES
PARA

EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS
INSTITUTOS SUPERIORES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2020.07.03 17:25:01 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL

ELECTRONICA - GDE

Date: 2020.07.03 17:25:10 -03:00

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 364/2020

Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19

Situación de Covid-19 y actividades presenciales en el mundo

La pandemia ha generado cambios muy drásticos en poco tiempo. La rápida propagación del virus obligó a los estados a tomar decisiones urgentes. Al inicio de la pandemia y basados en la experiencia de influenza, la mayoría de los países tomó la decisión de suspender las clases presenciales. El 1/4/2020 las clases presenciales permanecían suspendidas en 193 países. Además, se implementaron medidas de aislamiento de intensidad y duración variable en los diferentes países. En la actualidad solo 53 países mantienen las clases presenciales. La mayor parte de los países de Latinoamérica aún no las reiniciaron.

Los países diseñaron protocolos de reinicio de actividades presenciales muy similares entre sí. Los protocolos de Argentina (ME-CFE / ME-CIN-CRUP) incluyen muchos de los aspectos desarrollados en dichos documentos. Todos contemplan la flexibilidad en las medidas de acuerdo con la situación epidemiológica en que se encuentren. No se identificaron indicadores epidemiológicos que permitan dimensionar todas las variables que deben ser consideradas a fin de determinar cuándo es el momento más adecuado para el reinicio de actividades presenciales. Por el contrario, esta decisión se ha llevado adelante en diferentes países con situaciones epidemiológicas dispares.

Los países que reiniciaron sus actividades escolares presenciales lo hicieron algunos de manera parcial, otros de forma escalonada y otros un reinicio integral. Hasta el momento, no se ha podido determinar el impacto de la apertura de escuelas en el aumento de casos, debido a los múltiples factores que intervienen en la evolución de la pandemia en los diferentes países. En cambio, sí se ha documentado el cierre focalizado de clases debido a brotes de distintas magnitudes.

Consideraciones generales

La evolución de la pandemia es muy dinámica y constantemente surgen nuevas evidencias que pueden modificar las decisiones. Los indicadores y el monitoreo permanente e integral de los mismos son una herramienta que permite orientar a las jurisdicciones en la toma de decisiones dinámicas.



consejo federal
de educación

ANEXO
Resolución CFE N° 370/2020

El objetivo de los **indicadores** es determinar diferentes niveles de riesgo, según las diferentes situaciones epidemiológicas y siempre deben ser considerados complementarios a las **condiciones requeridas** para la apertura de la escuela (estructurales y organizativas). Es necesario realizar evaluaciones constantes a fin de detectar cambios en la situación epidemiológica que requieran una modificación en la modalidad de reinicio de actividades presenciales y de revinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En esta etapa, y hasta la culminación del ciclo escolar 2020, debe pensarse primero el

regreso a actividades presenciales en las escuelas con el objetivo de revincular a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de un modo distinto al de las clases regulares antes de la pandemia. Se trata de una presencialidad limitada, enmarcada en los protocolos de regreso progresivo conforme con lo acordado en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

La decisión de iniciar o discontinuar las actividades presenciales en las escuelas deberá ser monitoreada con una frecuencia mínima inicial quincenal que se irá ajustando según la realidad local, conforme lo establezcan las autoridades jurisdiccionales competentes y, en su caso, la autoridad sanitaria nacional.

Guía para el análisis:

A. Condiciones requeridas para estratificar el riesgo y definir el reinicio de actividades en las escuelas:

Las siguientes condiciones complementan lo acordado en el **Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y**

en los institutos superiores:

1. Se debe contar con representantes de educación en el **C.O.E. provincial**. La decisión de reinicio de actividades debe ser aprobada por el C.O.E. provincial o autoridad equivalente.
2. Se debe contar con una evaluación acerca de la forma de traslado que utilizarán los niños, las niñas, docentes y no docentes, para asistir a los establecimientos.
3. Se debe contar con una evaluación de la situación habitacional o niveles de hacinamiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y docentes y la planificación de acciones preventivas.
4. Se debe haber instruido adecuadamente al personal directivo, docente y no docente acerca de **los protocolos que deben seguirse para minimizar los riesgos** de transmisión

durante el tiempo de permanencia en la institución, con planificación de monitoreos permanentes.

5. Se debe contar con procedimientos detallados sobre **cómo proceder ante la aparición de un caso sospechoso y/o confirmado** de COVID-19 en la escuela.
6. Se debe contar con **articulación fluida entre salud y educación local para la detección de casos sospechosos** (de estudiantes y personal docente y no docente del establecimiento), procurar la realización del diagnóstico de laboratorio a fin de dar una respuesta rápida y realizar el rastreo de contactos estrechos y su monitoreo.
7. Se debe contar con un **sistema integrado de trabajo intersectorial que permita identificar y dar seguimiento a problemáticas complejas** como violencia, patologías de la salud mental, trabajo infantil, dificultades de los hogares para realizar aislamientos en caso de ser necesarios, situaciones de riesgo social, entre otros).
8. Se debe contar con **estrategias para aquellos niños y niñas con factores de riesgo** que no puedan asistir de manera presencial.
9. Se debe contar con estrategias de abordaje **para aquellos niños y niñas convivientes de personas con factores de riesgo**.

B. Otras consideraciones:

- Quedarán dispensadas de la asistencia presencial las personas incluidas en los grupos de riesgo para COVID-19 detalladas en el protocolo marco y restante normativa vigente.
- No podrán ingresar personas que presenten síntomas compatibles con el COVID-19 o estén en aislamiento obligatorio debido al diagnóstico de éste, ni quienes tengan contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado.

La toma de decisiones debe ser abordada de manera multidisciplinaria por cada una de las jurisdicciones, tomando en cuenta las condiciones requeridas (descriptas arriba), que deben asegurarse, el riesgo epidemiológico del departamento, o unidad mayor o menor conforme a la disponibilidad de información epidemiológica, y las características propias de cada uno.

C. Indicadores epidemiológicos:

Indicadores/ descriptor	Bajo	Medio	Alto
----------------------------	------	-------	------

Niveles de transmisión*	Zonas sin casos o con casos importados	Zonas con casos esporádicos/con transmisión local por conglomerados/brotos controlados	Zonas con transmisión local con predominio de conglomerados y casos confirmados de posible transmisión comunitaria /Zonas con transmisión comunitaria sostenida
Razón entre casos nuevos de las últimas dos semanas y las dos semanas anteriores **	Sin casos comunitarios o en descenso <0,80	Estable 0,81-1,20	En aumento >1,21
Porcentaje de ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos ***	<60%	60 a 80%	> 80%

* Documento de clasificación de zonas según situación epidemiológica [h](https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/clasificación)
[https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus- COVID-19/clasificación](https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/clasificación)

** Excluyendo la semana en curso, debido a que el indicador se realiza por fecha de inicio de síntomas.

*** De los hospitales de referencia con unidades de terapia intensiva. Cada jurisdicción deberá identificar el hospital de referencia para el traslado e internación de casos COVID-19.



consejo federal
de educación

ANEXO
Resolución CFE N° 370/2020

	Indicador	Indicador	Indicador	
Bajo Riesgo				Bajo riesgo: * 3 indicadores con bajo riesgo; o * 2 indicadores con bajo riesgo + 1 indicador con riesgo mediano.
Mediano Riesgo				Mediano riesgo: * 2 indicadores de bajo riesgo + 1 indicador de alto riesgo; * 1 indicador con bajo riesgo + 2 indicadores con riesgo mediano; o * 3 indicadores con riesgo mediano; o * 1 indicador con bajo riesgo + 1 indicador con riesgo mediano + 1 indicador con riesgo alto.
Alto Riesgo				Alto riesgo: * 2 indicadores con riesgo mediano + 1 indicador con alto riesgo; o * 2 o más indicadores con alto riesgo.

Resolución CFE N° 370/2020

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 99ª asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 8 de octubre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO RESOLUCIÓN CFE 370-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2020.10.09 19:33:01 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental

Electronica

Date: 2020.10.09 19:33:01 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN CFE N° 370/2020 - Modificatoria de la Resolución CFE N° 364/2020

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 370/2020

República Argentina, 8 de octubre de 2020

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020 y su modificatorios, y N° 754/2020 y las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

N° 363/2020, N° 364/2020, N° 366/2020, N° 367/2020, N° 368/2020 y N° 369/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que la evolución de la pandemia por COVID-19 es muy dinámica y constantemente surgen nuevas evidencias que demandan adecuar y adaptar los marcos regulatorios.

Que los indicadores epidemiológicos son una herramienta que permite orientar a las jurisdicciones en la toma de decisiones basadas en la evidencia.

Que todos los sistemas educativos del mundo asumen este dinamismo en sus decisiones, generando acciones de apertura progresiva y cierre de las actividades escolares de acuerdo con la modificación de la situación epidemiológica de cada país, región, departamento, ciudad o localidad.

Que la Resolución CFE N° 364/2020 estableció el protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores.

Que en dicha resolución y en función de la situación epidemiológica del mes de junio de 2020, se estableció como parámetro para disponer la reapertura de clases presenciales que en las regiones urbanas y periurbanas se registrara “una tasa regular mínima o nula de contagios”.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 754/2020 autoriza actividades artísticas y deportivas de menos de diez personas en las regiones en las que se estableció el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO), en tanto se dé cumplimiento a las reglas de conducta previstas en el artículo 5° del mismo y no se encuentren alcanzadas por las prohibiciones establecidas en su artículo 9°; lo que constituye una situación actualmente habilitada que puede resultar aplicable a ciertas actividades educativas no escolares por realizar.

Que la Resolución CFE N° 368/2020 sobre evaluación, acreditación y promoción, en sus artículos 8° y 9° sobre finalización del nivel primario y secundario, respectivamente, establece que “a los fines de asegurar la posibilidad de estudio de los/as estudiantes que no cuentan con medios de acceso a soportes virtuales para el trabajo no presencial, la escuela deberá organizar la distribución de materiales impresos y el intercambio de actividades y devoluciones de manera presencial en las regiones en las que rija el DiSPO”, lo que aconseja prever un mecanismo para la reapertura de las escuelas a efectos administrativos y de acompañamiento pedagógico cuando así lo consideren posible las jurisdicciones.

Que las Resoluciones CFE N° 363/2020, N° 364/2020 y N° 366/2020 identifican la finalización de los niveles educativos obligatorios como los momentos críticos de la escolaridad que deben ser priorizados en el proceso progresivo de reapertura de las escuelas.

Que la Resolución CFE N° 369/2020 aprueba el Programa ACOMPAÑAR: puentes de igualdad, que prevé el desarrollo de actividades educativas no escolares tendientes a favorecer el retorno a clases, prioritariamente de los y las estudiantes con una continuidad pedagógica nula o de baja intensidad.

Que los especialistas del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y otros que integran el Consejo Asesor para la planificación del regreso presencial a las aulas, han elaborado una guía de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19, que contiene un conjunto de elementos para el análisis jurisdiccional junto con indicadores epidemiológicos y otras condiciones que deberían tenerse en cuenta, aunque no de modo exclusivo ni excluyente, para la adopción de decisiones jurisdiccionales.

Que el objetivo de esta guía, condiciones e indicadores es determinar diferentes niveles de riesgo, según las diversas situaciones epidemiológicas y que sus lineamientos deben ser considerados en todos los casos como complementarios a las condiciones requeridas para la apertura de la escuela (estructurales y organizativas).

Que es necesario realizar evaluaciones constantes a fin de detectar cambios en la situación epidemiológica que impongan una modificación en la modalidad de reinicio de actividades presenciales y de revinculación de niños, niñas y adolescentes.

Que resulta por ello necesario y conveniente precisar los alcances de los protocolos vigentes, a fin de adecuar las decisiones jurisdiccionales en el sector educativo con las de otros sectores.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 99° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **CRITERIOS EPIDEMIOLÓGICOS PARA ESTABLECER LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** –

a) Incorporar como ANEXO II de la Resolución N° 364 de fecha 2 de julio de 2020, el documento *“Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19”* que, como ANEXO, forma parte de la presente.

b) Sustituir el punto 8.5.b de la Resolución N° 364 de fecha 2 de julio de 2020, por el siguiente texto:

“8.5.b a los establecimientos urbanos y periurbanos, de acuerdo con la evaluación del nivel de riesgo epidemiológico que realicen las autoridades sanitarias y educativas jurisdiccionales competentes, a partir de las orientaciones del *“Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19”* incorporado como ANEXO II a la Resolución CFE N° 364/2020”.

ARTÍCULO 2°.- **ACTIVIDADES EDUCATIVAS SEGÚN LOS NIVELES DE RIESGO**

EPIDEMIOLÓGICO.– Las autoridades sanitarias y educativas y/o C.O.E. provincial o autoridad provincial equivalente de cada jurisdicción, evaluarán la posibilidad de reanudar actividades educativas presenciales por localidades, comunas, municipios, departamentos y/o regiones que componen la jurisdicción, conforme a la disponibilidad de información sanitaria desagregada de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales en las escuelas en el contexto del COVID-19. Para ello deberán: 1) corroborar el cumplimiento de la totalidad de las “condiciones requeridas para estratificar el riesgo y definir el reinicio de actividades en las escuelas” (punto A del Marco); 2) verificar el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el protocolo marco aprobado por Resolución CFE N° 364/2020; 3) incorporar, cuando corresponda, el análisis de otras condiciones que se consideren relevantes para atender las particularidades de la dinámica epidemiológica y educativa local; y 4) establecer el nivel de riesgo como resultado de la combinación de los indicadores epidemiológicos (punto C del Marco). Para cada una de las categorías de riesgo previstas:

a. Bajo riesgo: las autoridades jurisdiccionales evaluarán la posibilidad de la reanudación escalonada y progresiva de las clases presenciales en todos los niveles educativos y modalidades en el marco del protocolo y lineamientos establecidos en la Resolución CFE N° 364/2020. Tendrán prioridad para la reanudación de clases presenciales los y las estudiantes del último año del nivel primario y del nivel secundario en todas sus modalidades y orientaciones, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.6 de la Resolución CFE N°

364/2020 y en el artículo 5° de la Resolución CFE N° 366/2020. Conforme lo permita la situación epidemiológica, se priorizará asimismo el retorno de: a) los/as niños y niñas que se encuentran actualmente matriculados/as en la sala de 5 años del nivel inicial y en el primer grado del nivel primario; b) las poblaciones escolares que por distintos factores no hayan podido mantener su continuidad pedagógica; y c) los alumnos y las alumnas con discapacidad. La enunciación precedente no constituye una secuencia, debiendo cada jurisdicción evaluar la priorización conforme con la realidad educativa y sanitaria imperante.

b. Mediano riesgo: las autoridades jurisdiccionales evaluarán la posibilidad de:

- 1) Organizar actividades educativas no escolares (artísticas, deportivas, recreativas, de apoyo escolar u otras) destinadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en grupos de no más de DIEZ (10) personas, preferentemente al aire libre, en las condiciones de seguridad sanitaria establecidas en la normativa de emergencia.
- 2) Poner en funcionamiento las instituciones educativas con presencia de equipos directivos y docentes, y no docentes cuya asistencia no requiera traslados interurbanos -excepto que hubieran sido autorizado por el C.O.E. jurisdiccional o autoridad provincial competente- o interjurisdiccionales -excepto lo previsto en la nota al punto 8.5.c. del Protocolo Marco-, para desplegar actividades administrativas, de distribución de materiales y de orientación e intercambio con familias y estudiantes.
- 3) Organizar actividades presenciales de cierre del año lectivo para estudiantes del último año de nivel primario, de nivel secundario y de nivel superior.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 370/2020

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 99° asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 8 de octubre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2020.10.09 22:21:15 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2020.10.09 22:31:34 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental

Electronica

Date: 2020.10.09 22:31:35 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN CFE N° 371/2020 - EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 371/2020

República Argentina, 8 de octubre de 2020

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el DNU N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus complementarios, el DNU N° 576 del 29 de junio de 2020, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N°362 del 15 de mayo de 2020 y N° 364 del 2 de julio de 2020 y la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N°423 de fecha 29 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 297/20 y complementarios se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio motivo por el cual las clases presenciales se encuentran suspendidas en la República Argentina en todos los niveles y modalidades previstos en la Ley de Educación Nacional.

Que por la pandemia COVID 19 nos encontramos en un escenario excepcional en la historia de nuestro Sistema Educativo Nacional, ante la suspensión simultánea de la asistencia diaria a la escuela de poblaciones infantiles y juveniles.

Que tal lo enunciado en el Decreto N° 576/2020, su antecedente N° 297/2020 y sus prórrogas, han sido dictados con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria.

Que el artículo 9° del DNU N° 576/2020 establece que las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes, siendo que el Ministerio de Educación de la Nación debe establecer para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente.

Que la Resolución CFE N°362/2020 aprobó el Protocolo de Funcionamiento Remoto de este organismo federal, el que complementa a todos sus efectos el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resolución CFE N° 1 del 27 de marzo de 2007.

Que por Resolución N°423/2020 el Ministerio de Educación de la Nación creó el “Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas” cuyas funciones, entre otras, son: asesorar en cuanto la planificación y adopción de normas generales y de alcance federal, por los órganos competentes, a fin de que el regreso de los y las estudiantes, docentes, personal directivo y no docente a los establecimientos educativos de educación inicial, primaria, secundaria, superior no universitaria y universitaria, cuente con fundamentos basados en criterios técnicos y científicos, tomando en consideración, también, experiencias internacionales y las particularidades y fases del aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como la evolución de la pandemia en cada jurisdicción.

Que la Resolución CFE N° 364/2020 aprobó el documento “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES”.

Que se hace necesario contar con regulación federal específica para la Educación Técnico Profesional, fundamentalmente en aquellos ámbitos donde se hacen necesarias ciertas especificaciones adicionales debido a las características propias de la modalidad de la ETP, siendo que, en virtud de lo establecido precedentemente, el Comité Técnico Multidisciplinario del Consejo Asesor ha realizado el análisis y propuesta respectiva.

Que el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría.

Por ello,

LA 99° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento “Protocolo específico y recomendaciones para la realización de prácticas en los entornos formativos de la Educación Técnico Profesional – ETP (Talleres, Laboratorios y Espacios Productivos)” que, como anexo I, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el documento aprobado en el artículo 1° aborda especificaciones y

recomendaciones que resultan de la aplicación del Protocolo Marco aprobado por Resolución CFE N° 364/20, en el contexto de la Educación Técnico Profesional, en aquellos ámbitos donde se hacen necesarias especificaciones adicionales debido a las características propias de la modalidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 371/2020

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 99° asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 8 de octubre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2020.10.09 22:21:38 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2020.10.09 22:32:59 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental

Electronica

Date: 2020.10.09 22:32:59 -03:00

Protocolo Específico y recomendaciones para la realización de prácticas en los entornos formativos de la ETP (Talleres, Laboratorios y Espacios Productivos)

1. Introducción

El presente documento avanza sobre una serie de especificaciones y recomendaciones que resultan de la aplicación del Protocolo Marco aprobado por Res. CFE N° 364/2020 en el contexto de la Educación Técnico Profesional, fundamentalmente en aquellos ámbitos donde se hacen necesarias ciertas especificaciones adicionales debido a las características propias de la modalidad.

El mencionado Protocolo Marco *“constituye un piso mínimo de requerimientos para la apertura de instituciones educativas, a partir de los cuales cada jurisdicción podrá agregar criterios adicionales. Contiene, además, lineamientos federales que encuadran y complementan los objetivos sanitarios y de seguridad deseados”* ...

... “7.21. En el caso de escuelas técnicas, centros de formación, talleres, laboratorios, salas de trabajos grupales, talleres de arte, y similares, se aplicarán las mismas medidas de seguridad y salud descritas en este documento y también el distanciamiento e higiene personal. Al realizar tareas de aprendizaje que deban implementarse específicamente en sectores reducidos, se deberá utilizar máscaras faciales además del tapaboca.”

... “8.15. Contar con protocolos específicos para las prácticas pedagógicas que se desarrollen en entornos formativos complementarios por niveles y modalidades (talleres, laboratorios, espacios para educación física, bibliotecas, entre otros.), que contemplen; baja densidad de estudiantes, limpieza permanente de las instalaciones y cuidado especial con las herramientas de trabajo.”³

Con el mismo criterio federal y reconociendo la necesidad de realizar especificaciones jurisdiccionales, teniendo en cuenta que resulta imprescindible la adecuación a las realidades institucionales y a su vez a cada especialidad, se elaboran las siguientes especificaciones y recomendaciones.

2. Recomendaciones para la Planificación previa a la realización de las prácticas. Función del docente/Instructor en cuanto a repensar el diseño de cada práctica.

³ Res. CFE N° 364/2020. Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores.

1. Que sean Prácticas esenciales que hacen al perfil profesional y que resultan relevantes en la formación de capacidades profesionales claves que deben incorporar los estudiantes⁴.
2. Deben ser intensivas en el tiempo y uso de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas e insumos.

-
3. Debe haber una instancia previa de participación a través de diversas estrategias y herramientas de comunicación digitales o virtuales, donde el estudiante tome conocimiento previo de lo que se desarrollará como práctica.
 4. Descripción de las condiciones materiales necesarias para el desarrollo de las prácticas.
 5. Definición de los contenidos a abordar, tomando como eje transversal y prioritario la seguridad e higiene en este contexto excepcional.

3. Observaciones sobre la duración de la jornada formativa y la conformación de los grupos de prácticas.⁵

1. Se recomienda que la jornada formativa no supere las 4 horas reloj de duración, priorizando a los estudiantes del primer y último año, para el caso del nivel secundario.
2. Cada 90 minutos se realizará un receso de al menos 15 minutos, tiempo que se aprovechará para el lavado de manos por parte de cada participante, así como para la ventilación de las instalaciones donde se realicen las actividades. Para evitar conglomeraciones en los baños o lugares de lavado se plantea como alternativa el uso de alcohol en gel.
3. Los grupos de prácticas deberán conformarse de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados disponibles en los entornos formativos, con un estimado de un estudiante cada 4 metros cuadrados.

⁴ Las capacidades profesionales se definen como “Saberes complejos que posibilitan la articulación de conceptos, información, técnicas, métodos y valores para actuar e interactuar en situaciones determinadas en contextos diversos. Estos saberes complejos ponen en relación el pensar en una situación particular con material relevante de las mismas” “Proceso de Homologación y Marcos de Referencia de Títulos y Certificaciones de la Educación Técnico Profesional”. Anexo de la Resolución CFCyE N° 261/06.

“Es evidente entonces que garantizar la formación de las capacidades que están en la base de las actividades identificadas en el perfil profesional..., es una tarea de la institución educativa en su conjunto y no de un o unos espacio/s formativo/s en particular.” Res. CFE N° 266/15

⁵ Ver 5.2 “Distanciamiento social”, en Res. CFE N° 364/2020.

4. Cuando deban conformarse equipos de trabajo debido a la naturaleza de las prácticas a desarrollar y/o por resguardo de cuestiones de seguridad, deberá mantenerse la misma conformación y a tal efecto se llevará un registro con la conformación nominal de los estudiantes que lo componen.

4. Acciones previas a ingresar a los entornos formativos

1. Prohibición de ingresar a los entornos formativos a los mayores de 60 años, embarazadas y personas con afecciones crónicas conforme la resolución MTEySS N° 207/2020, prorrogada por la resolución MTEySS N° 296/2020.
2. Diariamente y previo al inicio de las actividades se deberá realizar el control de la temperatura a todas las personas que realicen las prácticas, sin excepción alguna, si la misma supera los 37,5° C, se comunicará al directivo responsable y a las autoridades locales de salud.
3. Diariamente se entrevistará al personal y estudiantes sobre la existencia de algunos de los síntomas de la enfermedad, de presentarse algún síntoma se activará el protocolo para casos sospechosos. Anexo, registro control de temperatura de personal y encuesta de síntomas.
4. La persona que desarrollará la entrevista y control de temperatura será provista de protección facial, barbijo y guantes descartables.
5. Para el desarrollo de la encuesta y toma de temperatura el personal deberá respetar el distanciamiento recomendado entre personas.
6. Al ingreso y previo al uso de las instalaciones o infraestructura, la totalidad del personal debe higienizarse las manos con agua y jabón / alcohol en gel o líquido al 70%.
7. Cada participante deberá concurrir con un kit de aseo personal, compuesto al menos con una toalla y jabón. Dichos elementos son de uso personal y no serán de intercambio con

ningún otro participante. Se verificará el cumplimiento de esta condición antes del ingreso al Entorno formativo.

5. Acciones durante el desarrollo de la jornada formativa

1. Lavarse las manos con abundante agua y jabón de forma periódica, o bien aplicar alcohol en gel, al menos una vez cada 90 min., antes y después de manipular desperdicios,

- alimentos, luego de tocar superficies públicas (manijas, picaportes, pulsadores, etc.), después de utilizar instalaciones sanitarias.
2. Limpiar y desinfectar las superficies de los puestos de trabajo regularmente.
 3. Cubrirse con el pliegue interno del codo al toser o estornudar.
 4. Evitar llevar las manos a la cara, en particular no tocarse los ojos, la nariz y la boca dado que estas son las vías de ingreso de virus y otros microorganismos al cuerpo humano.
 5. Aplicar el distanciamiento entre personas. Durante la jornada formativa respetar una distancia mínima de 2 metros. Para respetar esta distancia, ningún elemento como materiales, herramientas, elementos de medición y/o documentación técnica deben pasarse de mano en mano, sino colocarse sobre superficies de trabajo.
 6. En todo momento los participantes de las actividades deberán utilizar barbijo y máscara facial de acetato y/o antiparras, dependiendo de la actividad.
 7. Llevar uñas cortas y limpias, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes u otros adornos.
 8. Usar el cabello recogido.
 9. Se deberá mantener la prohibición del consumo de bebidas y alimentos dentro de los entornos formativos.
 10. Se contará con alcohol en gel y/o alcohol al 70% en cada entorno en una cantidad suficiente como para abastecer a todos los participantes en el espacio de tiempo que dure la actividad. Estimar dos recipientes/dispensadores de 500 cm³ cada 10 participantes.
 11. Todas las superficies de máquinas e instrumentos que entren en contacto con las manos de los operadores deberán desinfectarse con solución de amonio cuaternario, hipoclorito de sodio al 5% o alcohol al 70%.
 12. Prohibición de fumar.
 13. El docente deberá verificar la existencia de todos los elementos de protección personal y de desinfección previo al ingreso de los estudiantes.
 14. Disponer de botiquín de primeros auxilios con la inclusión de guantes y barbijos descartables.
 15. Al inicio y final de cada jornada formativa se realizará la limpieza y desinfección de cada elemento, herramienta, instrumento, máquina, material que se haya utilizado. Dicha limpieza se realizará con los elementos acostumbrados, mientras que la desinfección se hará con solución de amonio cuaternario, hipoclorito de sodio, alcohol al 70%, u otra solución desinfectante que cumpla con los requisitos de éstas soluciones. Luego se

procederá a la guarda de los elementos en los espacios establecidos. En dicho procedimiento se tendrá especial atención en la utilización de los desinfectantes en ambientes donde podrían entrar en combustión tales como, talleres de soldadura, herrería, Cocinas (hornos, hornallas), talleres de automotores, entre otros.

16. Se tomarán las medidas necesarias de cuidado en la desinfección de superficies próximas a lugares con tensión, para evitar un shock eléctrico a quien esté realizando tal operación, tales como motores eléctricos, llaves de puesta en marcha y parada, botones golpe de puño y otros.
17. El docente al comienzo de cada jornada, realizará una charla explicativa de las medidas de seguridad excepcionales y dará las recomendaciones a lo largo de la jornada, las veces que sean necesarias.
18. Deberá exponerse cartelería de difusión preventiva y recomendaciones en lugares visibles dentro y fuera del entorno formativo.
19. Disponer de los protocolos de seguridad e higiene aprobados, para la consulta permanente de docentes y estudiantes, dentro de las instalaciones.
20. Asegurar la ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en época invernal o de bajas temperaturas.
21. Se sugiere, en la medida de lo posible, dejar las puertas y ventanas abiertas con el fin de asegurar la ventilación de los ambientes y a la vez tener el mínimo contacto con superficies de alta posibilidad de contaminación, tales como manijas y picaportes.
22. Realizar la desinfección periódica, al menos cada 90 minutos, de teclados, pantallas táctiles, mouse, y demás elementos informáticos con alcohol al 70%. Proceder de igual manera en máquinas asistidas por ordenadores informáticos.
23. Todos los productos que se usen para la limpieza y desinfección de picaportes, control de accesos, botoneras de ascensores y barandas deben ser compatibles con el material a limpiar, para evitar el deterioro del elemento.
24. Nunca aplicar el producto directamente sobre la superficie a limpiar, utilizar siempre un paño humedecido con el limpiador/desinfectante y repasar limpiando de lo más limpio a lo más sucio por arrastre o fricción.
25. Limpiar y desinfectar los picaportes de todas las zonas, con periodicidad diaria, utilizando un limpiador desinfectante, siguiendo las instrucciones de uso. Luego rocíe los mismos con limpiador sanitizante de superficies para brindar un efecto residual.

6. Lineamientos para la realización de actividades formativas en espacios de taller, laboratorios y/o espacios productivos de instituciones técnicas industriales.

Además de las recomendaciones indicadas anteriormente, según el tipo de taller, laboratorio o espacio productivo, se recomiendan las siguientes condiciones:

- **Talleres/laboratorios con base tecnológica electrónica, control, automatismos, robótica, mediciones eléctrico-electrónicas.**

Estos talleres/laboratorios suelen estar presentes en instituciones con especialidades técnicas como Electrónica, Control y automatismos, Electricidad, Informática y computación, Aviónica, entre otros.

1. Al ingresar a los establecimientos los estudiantes deberán completar una planilla, identificándose ,dejando asentado su estado de salud al momento de la concurrencia y si estuvieron con un caso sospechoso,estrecho y/o positivo covid 19.
2. Disponer de puestos de trabajo individuales que permitan áreas para la actividad formativa, de forma tal que la distancia entre puestos de trabajo sea de 2 metros.
3. Si la distribución de las mesas o espacios de trabajo donde se utiliza herramientas e instrumental no permitiera el distanciamiento recomendado, implementar barreras de contención entre mesas o puestos de trabajo.
4. Garantizar los elementos necesarios para que cada estudiante realice la limpieza y desinfección de las herramientas utilizadas antes y después de su uso. Se recomiendan los sanitizantes más utilizados, alcohol 70° o amonio cuaternario.
5. Circular dentro del taller/laboratorio minimizando el contacto físico, respetando las distancias mínimas y utilizando protección de boca y nariz, tal como barbijo quirúrgico o similar.
6. El control y accionamiento de energía del taller/laboratorio como alistamiento de cada puesto de trabajo para cada actividad formativa lo realizará el docente/instructor/mep con el fin de disminuir el contacto de personas con elementos comunes.
7. Llevar registro de los estudiantes y docente/instructor/mep que ocupa un puesto de actividad formativa determinado y se sugiere repetir la ubicación de manera tal que circule por puesto y/o herramental de trabajo la menor cantidad de estudiantes posibles .

8. Culminada la actividad formativa, o previa a su inicio, el docente/instructor/mep, junto con el personal de limpieza de la institución, será el encargado de la limpieza y desinfección de herramientas e instrumental. Debe tenerse en cuenta que este equipamiento con esta base tecnológica (instrumentos de medición como multímetros, voltímetros, amperímetros, osciloscopios, analizadores, instrumentos de metrología mecánica, puntas de medición, entre otros) suelen ser delicados y pueden requerir cuidados específicos de limpieza, para mantener su correcto funcionamiento y conservar la seguridad. Para su limpieza se recomienda seguir las instrucciones del fabricante y para una desinfección superficial utilizar amonio cuaternario.
 9. Asimismo las mesas de trabajo, o puestos, suelen ser mesas con suministro de energía eléctrica o estabilidad mecánica, por lo que también se recomienda que culminada la actividad formativa, o previo a su inicio, el docente/instructor/mep, junto con el personal de limpieza de la institución, sea el encargado de la limpieza y desinfección de superficies y puntos de suministro de energía.
 10. Se deberá garantizar una adecuada ventilación y recirculación del aire, y en aquellos ambientes donde lo requiera por el tipo de actividad se deberá realizar extracción forzada donde se generen vapores y/o diferentes emanaciones concentradas a raíz del trabajo realizado en el proceso de estudio.
 11. Se deberá llevar un registro (planilla) indicando fecha y hora, nombre y apellido de quien realizó limpieza y desinfección de las aulas, máquinas y herramientas, este será corroborado por el instructor previo al inicio de cada clase y puesto disposición de los estudiantes.
 12. Realizar capacitación sobre el correcto uso de los Elementos de Protección Personal y su desinfección.
 13. Colocar cartelera alusiva a las medidas a tomar para combatir el propagamiento del virus covid 19 en cada isla de trabajo y espacios comunes del aula.
 14. Se debe disponer de un cesto diferencial para desechar barbijos y/o elementos de protección personal descartables, este mismo deberá tener una tapa o encontrarse correctamente sellado.
- **Talleres/laboratorios con base tecnológica mecánica, electromecánica, electricidad, hidráulica, metalmecánica, metalúrgica.**

Estos talleres/laboratorios suelen estar presentes en instituciones con especialidades técnicas como Electromecánica, Mecánica, Metalurgia, Electricidad, Automotores, Naval, Aeronáutica, Aerofotogrametría, Hidráulica, Energías renovables, Mecanización agropecuaria, Joyería, Óptica, entre otros.

1. Al ingresar a los establecimientos los estudiantes deberán completar una planilla, identificándose ,dejando asentado su estado de salud al momento de la concurrencia y si estuvieron con un caso sospechoso,estrecho y/o positivo covid 19.
2. Disponer de puestos de trabajo individuales que permitan áreas para la actividad formativa, de forma tal que la distancia entre puestos de trabajo sea de al menos 2 metros.
3. Si la ubicación de las máquinas-herramientas (tornos, fresadoras, máquinas de tipo eléctrico o mecánico) donde se utilizan el herramental e instrumental no permitiera el distanciamiento recomendado, implementar barreras de contención entre puestos de trabajo.
4. Circular dentro del taller minimizando el contacto físico, respetando las distancias mínimas y utilizando protección de nariz y boca, tal como barbijo quirúrgico o similar.
5. Garantizar los elementos necesarios para que cada estudiante realice la limpieza y desinfección de las herramientas utilizadas antes y después de su guarda.Se recomiendan Sanitizantes más utilizados, alcohol 70° o amonio cuaternario
6. Además de utilizar los productos habituales para la limpieza de tornos, fresadoras, herramientas y diferentes equipos de trabajo, estos se deberán desinfectar con pulverizador. Se recomiendan Sanitizantes más utilizados, alcohol 70° o amonio cuaternario.
7. En entornos de mayor contacto con herramientas y/o maquinarias contaminadas que presenten suciedad en sus partes,se debe asegurar acceso al lavamanos y se sugiere la instalación de lavamanos portátiles. De esta manera se reducen los aglutinamientos de alumnos y alumnas en baños.
8. La actividad formativa con máquina-herramienta será monitoreada permanentemente por el docente/instructor/mep quien mantendrá la interacción didáctica con el estudiante que opera la máquina-herramienta. Se recomienda, en función de la actividad formativa y condición de operación de la máquina-herramienta, hasta dos estudiantes y un docente/instructor/mep,⁶ respetando el distanciamiento de 2 metros, cumplimentando todas las medidas de seguridad normalizadas para la actividad.
9. El control y accionamiento de energía del taller como alistamiento de cada puesto de trabajo para cada actividad formativa lo realizará el docente/instructor/mep con el fin de disminuir el contacto de personas con elementos comunes.
10. Llevar registro de los estudiantes y docente/instructor/mep que ocupa un puesto de actividad formativa determinado y se sugiere repetir la ubicación de manera tal que circule por puesto y/o herramental de trabajo la menor cantidad de estudiantes posibles.

⁶ Esta cantidad de estudiantes por máquina-herramienta e instructor dependerá de las dimensiones de cada taller.

11. Culminada la actividad formativa, o previa a su inicio, el docente/instructor/mep será el encargado de la limpieza y desinfección del herramental y de los equipos (máquinas, máquinas-herramientas, tableros de control eléctricos y mecánicos, entre otros). Debe tenerse en cuenta que este equipamiento con esta base tecnológica utiliza electricidad y el personal capacitado es el que debe manipular estos equipos en las tareas de limpieza. Evitar líquidos conductores. Preferentemente desinfectar estos equipos con Amonio Cuaternario.

12. De la misma manera el herramental para esta tecnología de base, y pueden requerir cuidados específicos de limpieza, para mantener su correcto funcionamiento y conservar la seguridad. Se deberá prestar atención a aquellos productos de limpieza que puedan degradar los materiales, insumos, herramientas y equipos (prestar atención al uso de alcohol en contacto con partes de gomas, plásticos, y polímeros).
13. Asimismo las mesas de trabajo, o puestos, suelen ser mesas con suministro de energía eléctrica o estabilidad mecánica, por lo que también se recomienda que culminada la actividad formativa, o previo a su inicio, el docente/instructor/mep sea el encargado de la limpieza y desinfección de superficies y puntos de suministro de energía.
14. Se deberá garantizar una adecuada ventilación y recirculación del aire, en aquellos donde lo requiera por el tipo de actividad se deberá realizar extracción forzada donde se generen vapores y/o diferentes emanaciones concentradas a raíz del trabajo realizado en el proceso de estudio.
15. Se deberá llevar un registro (planilla) indicando fecha y hora, nombre y apellido de quien realizó limpieza y desinfección de las aulas, máquinas y herramientas, este será corroborado por el instructor previo al inicio de cada clase y puesto disposición de los estudiantes.
16. Realizar capacitación y reforzar la concientización constante sobre la importancia de un correcto uso de los Elementos de Protección Personal y su desinfección.
17. Colocar cartelería alusiva a las medidas a tomar para combatir el propagamiento del virus covid 19 en cada isla de trabajo y espacios comunes del aula.
18. Se debe disponer de un cesto diferencial para desechar barbijos y/o elementos de protección personal descartables, este mismo deberá tener una tapa o encontrarse correctamente sellado.

- Laboratorios y espacios productivos con base tecnológica procesos, química, físicoquímica, biológica, de alimentos.

Estos laboratorios y espacios productivos suelen estar presentes en instituciones con especialidades técnicas como Industrias de procesos, Química, Tecnología de los Alimentos, Gastronomía, Indumentaria y productos de confección textil, Industrialización de la Madera y el Mueble, Producción e industrialización forestal, Biología marina, Salud y ambiente, Producción cerámica, Pesca y acuicultura, entre otros.

1. Al ingresar a los establecimientos los estudiantes deberán completar una planilla, identificándose ,dejando asentado su estado de salud al momento de la concurrencia y si estuvieron con un caso sospechoso,estrecho y/o positivo covid 19.
2. Disponer de puestos de trabajo individuales en el proceso o cadena productiva que permitan áreas para la actividad formativa, de forma tal que la distancia entre puestos de trabajo sea de al menos 2 metros.
3. Si cada área de proceso y cadena productiva con implementos de producción donde se utilizan insumos, herramientas e instrumental no permitiera el distanciamiento recomendado, implementar barreras de contención entre puestos de trabajo de la cadena.
4. Circular dentro del espacio productivo minimizando el contacto físico, respetando las distancias mínimas y utilizando protección de nariz y boca, tal como barbijo quirúrgico o similar.
5. La actividad formativa con máquinas y/o implementos de producción será monitoreada permanentemente por el docente/instructor/mep quien mantendrá la interacción didáctica con el estudiante que los opera. Se recomienda, en función de la actividad formativa y condición de operación, hasta dos estudiantes y un docente/instructor/mep, respetando el distanciamiento de 2 metros, cumplimentando todas las medidas de seguridad normalizadas para la actividad.
6. El control y accionamiento de energía del espacio productivo como el alistamiento de cada puesto de trabajo para cada actividad formativa lo realizará el docente/instructor/mep con el fin de disminuir el contacto de personas con elementos comunes.
7. Llevar registro de los estudiantes y docente/instructor/mep que ocupa un puesto de actividad formativa determinado y se sugiere repetir la ubicación de manera tal que circule por puesto y/o herramental de trabajo la menor cantidad de estudiantes posibles .
8. Culminada la actividad formativa, o previa a su inicio, el docente/instructor/mep será el encargado de la limpieza y desinfección del herramental y de los equipos. Debe tenerse en cuenta que este equipamiento con esta base tecnológica utiliza insumos químicos,

bioquímicos, de base microbiológica, entre otros, y el personal capacitado es el que debe manipular estos equipos en las tareas de limpieza.

9. De la misma manera los equipos e implementos para esta tecnología de base, pueden requerir cuidados específicos de limpieza, para mantener su correcto funcionamiento y conservar la seguridad. Se deberá prestar atención a aquellos productos de limpieza que puedan degradar los materiales, insumos, equipos e implementos.
 10. Se deberá garantizar una adecuada ventilación y recirculación del aire, y la limpieza frecuente de los filtros de aire.
 11. Reforzar la limpieza y desinfección de los laboratorios, mesadas, ambientes gastronómicos en forma previa y posterior a cada uso teniendo en cuenta los recaudos propios de la actividad para no contaminar los elementos. Luego verificar que no se encuentren las superficies húmedas a la hora de realizar una tarea. Se recomienda realizar la desinfección con alcohol al 70°.
 12. En los casos que se manipule alimentos, es importante realizar limpieza de las superficies que entren en contacto con agua y detergente antes de la desinfección. Posteriormente desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua), o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio.
 13. Los estudiantes tendrán asignado un espacio y deben respetarlo al igual que el resto de sus compañeros para que se pueda aislar de la manera correcta en caso de detectar algún caso sospechoso o confirmado.
 14. Se deberá llevar un registro (planilla) indicando fecha y hora, nombre y apellido de quien realizó limpieza y desinfección de las aulas, máquinas y herramientas, este será corroborado por el instructor previo al inicio de cada clase y puesto disposición de los estudiantes.
 15. Realizar capacitación y reforzar la concientización constante sobre la importancia de un correcto uso de los Elementos de Protección Personal y su desinfección.
 16. Colocar cartelería alusiva a las medidas a tomar para combatir el propagamiento del virus covid 19 en cada isla de trabajo y espacios comunes del aula.
 17. Se debe disponer de un cesto diferencial para desechar barbijos y/o elementos de protección personal descartables, este mismo deberá tener una tapa o encontrarse correctamente sellado.
- **Talleres/laboratorios de primer ciclo (carpintería, electricidad, soldadura, ajuste).**

1. Al ingresar a los establecimientos los estudiantes deberán completar una planilla, identificándose ,dejando asentado su estado de salud al momento de la concurrencia y si estuvieron con un caso sospechoso,estrecho y/o positivo covid 19.
2. Disponer de puestos de trabajo individuales en el proceso o cadena productiva que permitan áreas para la actividad formativa, de forma tal que la distancia entre puestos de trabajo sea de al menos 2 metros.
3. Señalizar mesas de trabajo/ aprendizaje limitando la capacidad y marcando la distancia.
4. En relación al punto anterior se deberán realizar grupos reducidos de personas y respetar la conformación de estos para una fácil detección de contactos estrechos en el caso de presentarse un caso positivo de covid-19.
5. Si cada área de trabajo donde se utilizan insumos, herramientas e instrumental no permitiera el distanciamiento recomendado, implementar barreras de contención entre puestos de trabajo de la cadena.
6. Circular dentro del espacio productivo minimizando el contacto físico, respetando las distancias mínimas y utilizando protección de nariz y boca, tal como barbijo quirúrgico o similar.
7. La actividad formativa con máquinas y/o implementos de producción será monitoreada permanentemente por el docente/instructor/mep quien mantendrá la interacción didáctica con el estudiante que los opera. Se recomienda, en función de la actividad formativa y condición de operación, hasta dos estudiantes y un docente/instructor/mep, respetando el distanciamiento de 2 metros, cumplimentando todas las medidas de seguridad normalizadas para la actividad.
8. El control y accionamiento de energía del espacio productivo como el alistamiento de cada puesto de trabajo para cada actividad formativa lo realizará el docente/instructor/mep con el fin de disminuir el contacto de personas con elementos comunes para ello se higienizará las manos en forma previa y posterior a la tarea.
9. Llevar registro de los estudiantes y docente/instructor/mep que ocupa un puesto de actividad formativa determinado y se sugiere repetir la ubicación de manera tal que circule por puesto y/o herramental de trabajo la menor cantidad de estudiantes posibles .
10. Culminada la actividad formativa, o previa a su inicio, el docente/instructor/mep será el encargado de la limpieza y desinfección del herramental y de los equipos. Debe tenerse en cuenta que este equipamiento con esta base tecnológica utiliza insumos químicos, bioquímicos, de base microbiológica, entre otros, y el personal capacitado es el que debe manipular estos equipos en las tareas de limpieza.

11. De la misma manera los equipos e implementos para esta tecnología de base, pueden requerir cuidados específicos de limpieza, para mantener su correcto funcionamiento y conservar la seguridad. Se deberá prestar atención a aquellos productos de limpieza que puedan degradar los materiales, insumos, equipos e implementos.
 12. Se deberá garantizar una adecuada ventilación y recirculación del aire, en aquellos donde lo requiera por el tipo de actividad se deberá realizar extracción forzada donde se generen vapores y/o diferentes emanaciones concentradas a raíz del trabajo realizado en el proceso de estudio.
 13. Se deberá llevar un registro (planilla) indicando fecha y hora, nombre y apellido de quien realizó limpieza y desinfección de las aulas, máquinas y herramientas, este será corroborado por el instructor previo al inicio de cada clase y puesta disposición de los estudiantes.
 14. Realizar capacitación y reforzar la concientización constante sobre la importancia de un correcto uso de los Elementos de Protección Personal y su desinfección.
 15. Colocar cartelera alusiva a las medidas a tomar para combatir el propagamiento del virus covid 19 en cada isla de trabajo y espacios comunes del aula.
 16. Se debe disponer de un cesto diferencial para desechar barbijos y/o elementos de protección personal descartables, este mismo deberá tener una tapa o encontrarse correctamente sellado.
- Talleres/espacios productivos de tecnologías constructivas**
1. Al ingresar a los establecimientos los estudiantes deberán completar una planilla, identificándose ,dejando asentado su estado de salud al momento de la concurrencia y si estuvieron con un caso sospechoso,estrecho y/o positivo covid 19.
 2. Disponer de puestos de trabajo individuales que permitan áreas para la actividad formativa, de forma tal que la distancia entre puestos de trabajo sea de al menos 2 metros.
 3. Preferentemente colocar en el piso o en una superficie visible la indicación de dónde debe colocarse cada estudiante y/o docente/instructor/mep.
 4. Garantizar los elementos necesarios para que cada estudiante realice la limpieza y desinfección de las herramientas utilizadas antes y después de su uso. Se recomiendan Sanitizantes más utilizados, alcohol 70° o amonio cuaternario
 5. En entornos de mayor contacto con herramientas y/o maquinarias contaminadas que presenten suciedad en sus partes,se debe asegurar acceso al lavamanos y se sugiere la

- instalación de lavamanos portátiles. De esta manera se reducen los aglutinamientos de estudiantes en los baños.
6. Si la ubicación de los espacios de trabajo no permitiera el distanciamiento recomendado, implementar barreras de contención entre puestos de trabajo.
 7. Circular dentro del taller o institución minimizando el contacto físico, respetando las distancias mínimas y utilizando protección de nariz y boca, tal como barbijo quirúrgico o similar.
 8. La actividad será formativa permanentemente por el docente/instructor/mep quien mantendrá la interacción didáctica con el estudiante. Se recomienda, en función de la actividad formativa y condición de aprendizaje, hasta dos estudiantes y un docente/instructor/mep, respetando el distanciamiento de 2 metros, cumplimentando todas las medidas de seguridad normalizadas para la actividad.
 9. El control y accionamiento de energía del taller como alistamiento de cada puesto de trabajo para cada actividad formativa lo realizará el docente/instructor/mep con el fin de disminuir el contacto de personas con elementos comunes.
 10. Llevar registro de los estudiantes y docente/instructor/mep que ocupa un puesto de actividad formativa determinado y se sugiere repetir la ubicación de manera tal que circule por puesto y/o herramental de trabajo la menor cantidad de estudiantes posibles . .
 11. Culminada la actividad formativa, o previa a su inicio, el docente/instructor/mep será el encargado de la limpieza y desinfección del herramental y de los equipos (máquinas, máquinas-herramientas, tableros de control eléctricos y mecánicos, entre otros). Debe tenerse en cuenta que este equipamiento con esta base tecnológica utiliza electricidad y el personal capacitado es el que debe manipular estos equipos en las tareas de limpieza. Evitar líquidos conductores.
 12. De la misma manera el herramental para esta tecnología de base, y pueden requerir cuidados específicos de limpieza, para mantener su correcto funcionamiento y conservar la seguridad. Se deberá prestar atención a aquellos productos de limpieza que puedan degradar los materiales, insumos, herramientas y equipos (prestar atención al uso de alcohol en contacto con partes de gomas, plásticos, y polímeros).
 13. Asimismo las mesas de trabajo, o puestos, suelen ser mesas con suministro de energía eléctrica o estabilidad mecánica, por lo que también se recomienda que culminada la actividad formativa, o previo a su inicio, el docente/instructor/mep sea el encargado de la limpieza y desinfección de superficies y puntos de suministro de energía.
 14. Se deberá garantizar una adecuada ventilación y recirculación del aire, en aquellos donde lo requiera por el tipo de actividad se deberá realizar extracción forzada donde se generen

vapores y/o diferentes emanaciones concentradas a raíz del trabajo realizado en el proceso de estudio.

15. Se deberá llevar un registro (planilla) indicando fecha y hora, nombre y apellido de quien realizó limpieza y desinfección de las aulas, máquinas y herramientas, este será corroborado por el instructor previo al inicio de cada clase y puesto disposición de los estudiantes.
16. Realizar capacitación y reforzar la concientización constante sobre la importancia de un correcto uso de los Elementos de Protección Personal y su desinfección.
17. Colocar cartelería alusiva a las medidas a tomar para combatir el propagamiento del virus covid 19 en cada isla de trabajo y espacios comunes del aula.
18. Se debe disponer de un cesto diferencial para desechar barbijos y/o elementos de protección personal descartables, este mismo deberá tener una tapa o encontrarse correctamente sellado.
19. Se deberá tener un especial cuidado en los procesos de descarga de materiales, que pueden implicar personal externo a la institución; se recomienda contar con espacios delimitados para tales tareas.

- Salas de informática o dibujo técnico

1. Al ingresar a los establecimientos los estudiantes deberán completar una planilla, identificándose ,dejando asentado su estado de salud al momento de la concurrencia y si estuvieron con un caso sospechoso,estredo y/o positivo covid 19.
2. Disponer de puestos de trabajo individuales en el proceso o cadena productiva que permitan áreas para la actividad formativa, de forma tal que la distancia entre puestos de trabajo sea de al menos 2 metros.
3. Preferentemente colocar en el piso o en una superficie visible la indicación de dónde debe colocarse cada estudiantes y/o docente/instructor/mep.
4. Dentro de las posibilidades físicas de los ambientes de estudio, evitar que los estudiantes se sienten enfrentados.
5. Circular dentro del espacio productivo minimizando el contacto físico, respetando las distancias mínimas y utilizando protección de nariz y boca, tal como barbijo quirúrgico o similar.

6. La actividad formativa con computadoras será monitoreada permanentemente por el docente/instructor/mep quien mantendrá la interacción didáctica con el estudiante que los opera.
 7. El control y accionamiento de energía del espacio productivo como el alistamiento de cada puesto de trabajo para cada actividad formativa lo realizará el docente/instructor/mep con el fin de disminuir el contacto de personas con elementos comunes.
 8. Llevar registro de los estudiantes y docente/instructor/mep que ocupa un puesto de actividad formativa determinado de manera tal que se evite el uso compartido de las herramientas de trabajo y se sugiere repetir la ubicación de manera tal que circule por puesto y/o herramental de trabajo la menor cantidad de estudiantes posibles.
 9. Se deberá llevar un registro (planilla) indicando fecha y hora, nombre y apellido de quien realizó limpieza y desinfección de las aulas, máquinas y herramientas, este será corroborado por el instructor previo al inicio de cada clase y puesto disposición de los estudiantes.
 10. Culminada la actividad formativa, o previa a su inicio, el docente/instructor/mep será el encargado de la limpieza y desinfección del herramental y de los equipos.
 11. De la misma manera los equipos e implementos para esta tecnología de base, pueden requerir cuidados específicos de limpieza, para mantener su correcto funcionamiento y conservar la seguridad. Es fundamental limpiar y desinfectar los teclados en el caso que se utilicen computadoras para ello se recomienda el uso de un paño de microfibra levemente humedecido con alcohol al 70%.
 12. Se debe disponer de un cesto diferencial para desechar barbijos y/o elementos de protección personal descartables, este mismo deberá tener una tapa o encontrarse correctamente sellado.
- **Realización de prácticas profesionalizantes en organizaciones del contexto socioproductivo (ver documento anexo)**
1. Se recomienda la realización de prácticas profesionalizantes virtuales, en acuerdo con las entidades socioproductivas. (Diseño de productos, optimización de procesos, empresas simuladas, simuladores, entre otras prácticas posibles).
 2. Si la jurisdicción, de acuerdo a la situación epidemiológica y las disposiciones de las autoridades sanitarias, considera la posibilidad de realizar prácticas profesionalizantes presenciales en el ámbito socioproductivo local, las mismas se llevarán a cabo de manera tal que cumplan con los protocolos propios del sector profesional al que pertenezca la entidad donde se realicen, además de los protocolos específicos que establezca cada jurisdicción a

estos efectos. Se evitará el uso del transporte público y serán de índole voluntario para el estudiante.

7. Entornos formativos agropecuarios

La situación de pandemia por CoViD-19 implica enfrentarse a grandes desafíos y replanteos en todas las actividades humanas. Apareció sorpresivamente y no se conoce cuánto durará. Deberán considerarse las particularidades de la enseñanza agrotécnica, que supone el cuidado de animales y cultivos, así como de la enseñanza agroalimentaria, que incluye la manipulación de alimentos. En ambos casos se deben dictar protocolos específicos de acuerdo entre las jurisdicciones y las autoridades de aplicación de los mismos.

En este sentido se establecen los siguientes puntos a tener en cuenta, además de los requisitos mínimos de salud y seguridad definidos en el protocolo como ser distanciamiento sanitario preventivo y la utilización del Equipo de protección personal:

Libreta sanitaria

Como es habitual en todos los trabajadores que manipulan alimentos, donde anualmente se les realizan chequeos médicos, con posterioridad de haber aprobado el curso de bioseguridad e inocuidad alimentaria, para la obtención de la libreta sanitaria que los habilita para el trabajo, se establece que todos los trabajadores del sector, sean personal de la escuela, como estudiantes, que estén en contacto directo o no con los alimentos, la posean.⁷ En este caso en particular se deberá considerar la necesidad de solicitar un test diagnóstico para COVID-19 a los trabajadores de las instituciones formativas agropecuarias.

Distanciamiento sanitario preventivo

Se deberá respetar una distancia mínima de seguridad de 2 metros en todo sentido entre cada persona en espacios abiertos y de 3 en espacios cerrados, siempre llevando el equipo de protección personal correspondiente. Eventualmente, cuando deba existir obligatoriamente un acercamiento momentáneo (por ejemplo, para pasarse algo, registrar temperatura corporal, etc.), dicho contacto no debe superar los 30 segundos, ni ser menor al metro de distanciamiento.

⁷ La tramitación de la libreta sanitaria requiere de análisis previos y tiene actualmente un costo. Ambas cuestiones deberán ser consideradas por cada institución y municipio a fin de que no constituyan un obstáculo temporal o económico.

Internados

En instituciones que funcionan como internado se deberán realizar protocolos especiales para el uso de los espacios comunes como habitaciones, baños y comedores. Cada alumno/a deberá llevar elementos de higiene y utensilios de cocina personal. Asimismo, en habitaciones comunes se deberá limitar la capacidad máxima de estudiantes.

Equipo de protección personal

El equipo de protección personal consta de guantes, bata/guardapolvo cerrado, botas/protectores de calzado (“galochas”), tapabocas/barbijos o mascarillas, lentes de protección/protector facial, cofia/capucha/casco de seguridad, mameluco, y, para algunas actividades deberá ser complementada con fajas lumbares, impermeables y/o abrigos.

El equipo de seguridad personal permanecerá en los establecimientos, estando a cargo del responsable de cada sección, su limpieza y desinfección adecuada. En el caso de descarte de algunos de estos elementos, se los tratará como residuos patológicos.

Bioseguridad de los establecimientos

El concepto de bioseguridad en una explotación agropecuaria y del sector alimentario hace referencia al mantenimiento de un medio ambiente libre de microorganismos o, al menos, con una carga mínima que no interfiera con las producciones correspondientes.

Así pues, podemos definir la bioseguridad como el conjunto de prácticas de manejo que van encaminadas a reducir la entrada y transmisión de agentes patógenos y de sus vectores en las granjas y que pudieran afectar a la sanidad, al bienestar o a los rendimientos técnicos de los seres vivos involucrados en el proceso (plantas, animales y personas).

La bioseguridad, en nuestra opinión, es la práctica de manejo más barata y más segura para el control de las enfermedades. Ningún programa de prevención de enfermedades puede obviar un plan de bioseguridad. Sin una buena limpieza y desinfección de las instalaciones no podemos perseguir el objetivo final de todo plan de bioseguridad que es el mantenimiento de la nave libre de microorganismos. Cuanto más intensa sea la producción, más importantes han de ser las medidas higiénicas a adoptar.

8. Sistema “Todo dentro/ Todo fuera”

1. El sistema “**todo dentro-todo fuera**”, se trata de que cuando finaliza el ciclo productivo en una nave, ésta se vacía para limpiarla y desinfectarla antes de la llegada de un nuevo lote. Es un

sistema utilizado para reducir el riesgo de propagación de enfermedades entre las distintas partidas y sectores del establecimiento.

2. Este sistema se basa en la sectorización y la prohibición de circulación entre sectores de elementos potencialmente contaminantes. De esta manera, las maquinarias, herramientas y equipos de protección de un sector o establecimiento siempre permanecen allí y no pueden ser compartidos con otros. Por ejemplo, el equipo de protección personal no puede salir de la escuela. Tanto el personal, como los estudiantes, deberán colocárselo y quitárselo en la escuela, y antes de cada uso debe ser limpiado, desinfectado y almacenado de manera aislada (embolsado o en contenedores separados). Lo mismo debe ocurrir con las herramientas manuales, utensilios, instrumentos de medición, de laboratorio, etc.
3. Si en la escuela existen diferentes entornos productivos, en lo posible, deberán contar con elementos independientes para cada uno de ellos. Caso contrario, se deberá realizar la limpieza y desinfección de los mismos, antes de la partida desde un entorno y a la llegada a otro, como si no se conociese su procedencia.
4. La limpieza ha de realizarse lo antes posible después de concluir cada actividad en estas instalaciones. El fin de la limpieza es eliminar materia orgánica y los contaminantes inorgánicos. Es recomendable utilizar detergentes concentrado y específicos para cada tipo de instalación o equipo, aplicado mediante cepillado, por inmersión, por pulverización o utilizando aparatos de lavado a presión. Tras dejarlo actuar unos minutos se debe aclarar la superficie con agua o un trapo húmedo.
5. Una vez la limpieza se ha terminado el siguiente paso es la desinfección, esto se debe a que algunos desinfectantes no son efectivos en presencia de suciedad o materia orgánica, esto último es difícil conseguir en muchos casos, para asegurar la acción desinfectante inmediata e intensa frente a virus, bacterias y hongos, incluso en presencia de materia orgánica. La aplicación de desinfectantes puede llevarse a cabo mediante frotamiento o por pulverización, además de ser utilizado para la desinfección terminal de instalaciones por nebulización, es decir, desinfección aérea. Es necesario que el producto se deje secar o permitir su acción mínima durante 15 minutos.
6. Cuanto más tiempo queden libres las instalaciones, equipos y demás, la limpieza y desinfección será mejor. Se debe llevar un registro de utilización de los productos de limpieza y desinfección, en el que se anote la información precisa.
7. Mediante la limpieza y la desinfección pretendemos reducir el número de contaminantes existentes en los entornos productivos. Generalmente ambas acciones se aplican de manera conjunta, primero se limpian las instalaciones y el equipo y después se desinfecta. Por tanto, limpieza y desinfección se complementan a la hora de aplicar medidas de bioseguridad en los mismos. Es importante reforzar la idea de que son complementarias y que no reemplazan una a la otra.

8. Entendemos por limpieza la separación, lo más completa posible y de larga duración de, como mínimo, dos sustancias que se hayan unido físicamente entre sí. Por el contrario, la desinfección tiene como objetivo inactivar determinados microorganismos como bacterias, virus, hongos o formas parasitarias, independientemente de su estado funcional.
9. Antes de trabajar con determinado material (plantas, animales, insumos o elementos de trabajo) hemos de procurar que lleguen a unas instalaciones lo más limpias posible y con una carga microbiana aceptable.
10. El vacío sanitario tiene por objeto la eliminación de todos los agentes microbianos, parásitos, de la materia orgánica y de otros residuos acumulados en las instalaciones. Consiste en dejar vacía una sala o departamento dentro de una nave, o incluso la nave en su totalidad, tras efectuar la correspondiente limpieza y desinfección, para lo que previamente se han sacado todos los seres vivos (animales o cultivos) al mismo tiempo. De esta manera, el nuevo ciclo productivo se dará en ambientes libres (o con muy baja carga) de patógenos.
11. El siguiente vacío sanitario se llevará a cabo al final del ciclo productivo durante un periodo prudencial, para la limpieza y desinfección. Esta duración debe quedar perfectamente determinada en el organigrama del ciclo productivo y en el plan de trabajo de los estudiantes y el personal de la escuela involucrados en el sector. Asimismo, este periodo puede ser utilizado para llevar a cabo las reparaciones necesarias y otras operaciones.

Durante el periodo que dura el vacío sanitario es preciso que la sala permanece cerrada, sin que tenga acceso a ella, para evitar una posible recontaminación. **Este periodo va unido inexorablemente a la tecnología todo dentro/todo fuera, constituyendo uno de los pilares básicos de la higiene en Producción Animal.** Comprende el llenado y vaciado de una vez de una determinada entorno formativo. Cuando termina el periodo de ocupación de esa sala el grupo íntegro de productos se pasa a otra dependencia de la escuela o se envía a otro destino. Solo este llenado y vaciado de una vez va a permitir una correcta limpieza y desinfección.

Para que la tecnología todo dentro/todo fuera pueda ser llevada a cabo es necesario contar con una serie de requisitos:

- Los entornos formativos deben estar divididos en islas.
- Contar con el número de plazas suficientes en cada isla, para mantener el distanciamiento de seguridad.
- Perfecta coordinación entre las diferentes fases del ciclo productivo, no produciendo cuellos de botella y la posible ruptura de las medidas de seguridad.

La tecnología todo dentro/todo fuera posibilita una serie de ventajas tales como:

- Se evita el riesgo de transmisión de patógenos entre tandas de producción y entre islas.
- Se pueden identificar y rastrear, mediante trazabilidad, todo lo relacionado con cada partida.
- En caso que se presente algún proceso infeccioso o contaminación, se puede aislar y tratar el lote y a las personas involucradas con rapidez y eficacia, con lo que solo estaría afectado un grupo delimitado y no toda la escuela.

9. Limpieza de los entornos formativos

Con la limpieza se contribuye a reducir la carga microbiana de cada entorno, en mayor o menor medida dependiendo del tipo de superficie a limpiar, de la clase de suciedad y del método de limpieza empleado.

Mediante las tareas de limpieza se elimina la suciedad adherida a las superficies de la explotación (suelos, paredes, techos, ventanas, puertas, etc), así como la pegada a las superficies de las instalaciones, herramientas, instrumentos y otros equipos; de esta manera se suprime el soporte nutritivo de los microorganismos y se facilita la desinfección.

Para que no olvidar ningún aspecto de la limpieza sería conveniente que confeccionar una lista con las principales tareas a desarrollar. En tales programas debe expresarse la exacta concentración y designación de los productos de limpieza y desinfección en cada caso.

Limpieza en seco

Consiste en el barrido a fondo de las instalaciones y rascado de los restos de materia orgánica y residuos que no se pueden eliminar con el simple barrido. Los desperdicios constituyen una de las mayores fuentes de contaminación. Así mismo, se lleva a cabo una limpieza en seco de luces, techos, partes fijas de los diferentes aparatos, ventiladores, persianas, etc., para evitar el acúmulo de polvo en estas partes.

Es esencial una buena limpieza y barrido, ya que los restos de materia orgánica interfieren la acción de los desinfectantes, bien porque forman una barrera a modo de revestimiento o bien porque reaccionan químicamente con el desinfectante neutralizándolo. Además, todos estos restos orgánicos constituyen un medio de cultivo para las bacterias.

Esta limpieza en seco debe ir acompañada de una limpieza húmeda, ya que la primera solo se emplea como método único de limpieza cuando no existen restos de suciedad adheridos a las superficies, sino cuando solo existe suciedad sin adherir sólidamente, es decir, polvo; que no es el caso que nos ocupa de las explotaciones porcinas.

La limpieza en seco tiene una limitada eficacia, pero es imprescindible para eliminar toda aquella suciedad fina y grosera que no se ha adherido a las superficies y que se superpone a la suciedad realmente pegada a las superficies, utensilios e instalaciones; de esta manera será mucho más eficaz la limpieza húmeda.

Este apartado se refiere, fundamentalmente, al barrido del suelo de las instalaciones, mediante diferentes utensilios como escobas, cepillos, rasquetas o rodillos de diferentes tamaños con o sin aspiración. Dependiendo del tamaño de la superficie a limpiar podemos emplear aparatos autpropulsados, comúnmente conocidos como máquinas barredoras.

En el caso de la limpieza en seco por medio de la aspiración del polvo es realmente interesante cuando se trate de lugares especialmente sensibles al agua, como por ejemplo las instalaciones de ventilación y de suministro de pienso o las instalaciones eléctricas. En este se evita uno de los inconvenientes de esta tarea como es el aumento de las partículas de polvo en suspensión en el aire como consecuencia del barrido.

Limpieza húmeda

A la limpieza previa en seco le sigue la limpieza húmeda. Con ello se pretende que la inmediata aplicación del desinfectante sea lo más efectiva posible. Para la limpieza con agua se siguen normas elementales: primero se echa agua, segundo se lava y tercero se enjuaga.

El agua tiene una capital importancia en la limpieza, básicamente se trabaja con con agua potable, vigilando la dureza de la misma. Va a ser la responsable de disolver, fluidificar y transportar la suciedad, a la vez que va a actuar como medio disolvente de los productos químicos empleados en la limpieza y la desinfección.

Es muy importante llevar a cabo bien las tareas de limpieza para que el desinfectante pueda ejercer su acción con las máximas garantías. Dependiendo de la zona a limpiar, después del lavado sería conveniente efectuar un secado de la misma. Con ello se mejora la eficacia del desinfectante aplicado a continuación, favoreciendo la penetración del desinfectante en los poros del material. El secado se puede facilitar poniendo en marcha el sistema de ventilación y si fuese preciso, también la calefacción. Ahora bien, si la desinfección va a tener lugar al día siguiente basta con el tiempo intermedio de la noche para que se sequen las superficies de los alojamientos. Por último, cuando se emplean aparatos mecánicos de alta presión no hay que olvidar dosificar correctamente el detergente a utilizar. Para ello la mayoría de los aparatos llevan un dosificador con un mecanismo regulador de la mezcla que le permite incorporar el detergente en una banda comprendida entre el 0,5 y el 5%.

Respecto a las sustancias que se pueden emplear para la limpieza húmeda se las puede clasificar en tres grandes grupos: detergentes alcalinos, ácidos y neutros.

Los detergentes alcalinos actúan muy lentamente, la mayoría se emplean en combinación con desinfectantes mixtos a excepción del hidróxido de sodio que se utiliza de forma aislada, sobre todo para el control de las epizootias. Estos productos provocan la inhibición de los residuos

proteicos en las superficies a limpiar. Cuentan con una serie de inconvenientes como son: su alto poder de corrosión o de alteración de las superficies, sobre todo si son metálicas; escasa capacidad emulsionante, por lo que la grasa inicialmente disuelta se vuelve a depositar, no arrastran suficientemente bien las partículas de suciedad al no conseguir su disolución total en el agua, etc.

Los detergentes ácidos se utilizan principalmente para eliminar los restos de sales depositados sobre las superficies. Podemos emplear tanto ácidos orgánicos como inorgánicos. Entre los primeros podemos destacar: ácido cítrico, ácido tartárico, ácido glucónico y ácido sulfámico y entre los ácidos inorgánicos: ácido fosfórico, ácido clorhídrico, ácido nítrico o ácido sulfónico. Estas sustancias tienen también el inconveniente de su alto poder corrosivo. Para rebajar este poder de corrosión se suelen emplear conjuntamente con alcoholes de alto peso molecular, aldehídos, aminas, ácidos grasos o compuestos de amonio cuaternario.

Finalmente, se pueden emplear detergentes neutros, aunque éstos tienen menor poder de limpieza, tienen la ventaja que se pueden emplear sobre ciertas superficies sensibles a la corrosión. Entre estos se puede destacar: el fosfato ácido disódico y el sulfato sódico.

Una vez limpia y seca la isla productiva se lleva a cabo la tarea de la desinfección. La mayoría de los desinfectantes actúan a una temperatura ambiente de 20-22° C. En muchos casos las operaciones de limpieza húmeda y aplicación del desinfectante se llevan a cabo en el mismo aparato.

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de la escuela y frente a cualquier escenario de exposición, por lo cual, se recomienda en general, para cualquier persona, las siguientes medidas de contención:

• **La higiene de manos de manera frecuente** es la medida principal de prevención y control de la infección. **Siga estos pasos:**

El lavado con jabón debe durar entre 40 y 60 segundos.

Recuerde lavarse las manos frecuentemente, en especial:

1. Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer.
2. Luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular dinero, llaves, animales, etc.
3. Después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

4. Siempre mantener una distancia mínima de 2 metros entre usted y cualquier persona.
5. Evitar en lo posible tocarse los ojos, la nariz y la boca.
6. Se debe usar barbijo para circular fuera y dentro del colegio. (debe cubrir nariz, boca y mentón)
7. Evitar compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, elementos de higiene, etc.). Se recomienda, momentáneamente, utilizar descartables.
8. Limpiar todas las superficies de estudio y de trabajo y pisos frecuentemente, con agua y jabón, solución con lavandina o alcohol al 70 %.
9. Contar con alcohol en gel en diferentes sectores de estudio y de trabajo, así como jabón y toallas descartables en los sanitarios.

Es imprescindible seguir las normas de seguridad del fabricante del desinfectante a la hora de su aplicación en cuanto a la dosis, diluciones, tiempos de espera, protección para el personal encargado de su aplicación.

Métodos de desinfección Protección con alcohol en gel

A grandes rasgos se puede hablar de una desinfección gaseosa o bien de la aplicación de desinfectantes líquidos, en cualquier caso, se habla de una desinfección química. También se puede optar, en los entornos más cerrados y complejos, como laboratorios, salas de industrialización, bodegas, talleres, etc., con métodos de desinfección físicos: métodos térmicos (calor seco o calor húmedo), radiaciones UV tipo C, radiaciones ionizantes, ultrasonidos y los métodos de desinfección biológicos. **(Validar con Salud si es apto humanos)**

La desinfección gaseosa se lleva a cabo mediante vaporización de un desinfectante, generalmente, el formaldehído. La ventaja de este tipo de desinfección radica en que se puede tener acceso a partes que son difícilmente accesibles con los desinfectantes líquidos, como las esquinas, determinadas partes de los comederos o bebederos de los animales de granja, próximas a la pared, etc.

Tipos de desinfectantes

-Alcohol 70/30: Desinfectante eficaz, de fácil preparación para superficies, utensilios y manos. Usamos alcohol etílico que posee 96 % volúmenes y lo diluimos (puro no sirve), en las siguientes proporciones para llenar recipientes vaporizadores:

> 700 ml puro + 300 ml agua

> 350 ml puro + 150 ml agua

> 200 ml puro + 85 ml agua

> 150 ml puro + 64 ml agua

- **Formaldehído:** es el desinfectante por excelencia. Generalmente es utilizado mediante fumigación, para lo cual deben cerrarse bien todas las ventanas y puertas para que los gases puedan actuar. Se prefiere el método de la fumigación al del spray ya que los gases son capaces de llegar a todas las esquinas y ranuras de la nave.

Se encuentra en el mercado en solución acuosa al 35-40%, denominándose formalina. El efecto desinfectante del formaldehído depende mucho de la temperatura ambiente, viéndose muy perjudicado cuando ésta se encuentra alrededor de los 10° C, llegando a anular a los 0° C.

Para la desinfección de las granjas porcinas la formalina se emplea entre el 1 y el 3%. Hemos de tener un especial cuidado con su manipulación ya que puede provocar irritación de la piel y de las mucosas.

- **Fenoles:** los fenoles son derivados de carbón – brea -. Tienen un olor característico y se vuelven lechosos en el agua. Los fenoles son muy efectivos contra los agentes bacterianos y son también efectivos contra hongos y muchos virus. Sus usos más comunes en las explotaciones porcinas incluyen: saneamiento de equipos y alfombrillas para los pies.

- **Amonio cuaternario:** los compuestos de amonio cuaternario son generalmente inodoros, incoloros, no irritantes, y desodorantes. También tienen alguna acción de detergente, y son buenos desinfectantes. Sin embargo, algunos compuestos de amonio cuaternario son inactivos en presencia de residuos de jabón. Su actividad antibacteriana se reduce con la presencia de material orgánico. Los compuestos de amonio cuaternario son efectivos contra bacterias y algo efectivos contra hongos y virus.

- **Yodóforos:** los compuestos de yodo son una combinación de yodo elemental y una sustancia que hace al yodo soluble en el agua. Son buenos desinfectantes, pero no funcionan bien en presencia de material orgánico. Son efectivos contra bacterias, hongos, y muchos virus. El yodo es el menos tóxico de los desinfectantes. Muchos productos de yodo pueden manchar la ropa y las superficies porosas. Los yodóforos no deben utilizarse a temperaturas superiores a 40° C ya que el yodo se evapora.

- **Hipocloritos:** los compuestos de cloro son buenos desinfectantes sobre superficies limpias, pero son rápidamente inactivados por la suciedad. El cloro es efectivo contra bacterias y muchos virus. Estos compuestos son también mucho más activos en agua caliente que en agua fría. Las soluciones de cloro pueden irritar la piel y son corrosivas para el metal. Son relativamente baratos. El más conocido de todos ellos es el hipoclorito sódico o lejía.

- **Peróxidos:** el peróxido de hidrógeno se usa en operaciones avícolas. Son activos contra bacterias, esporas bacteriológicas, virus, y hongos a concentraciones bastantes bajas. El agua oxigenada común puede usarse mezclando 30 cc en 100 litros de agua de beber, para desinfectar los bebederos.

Para la desinfección de instalaciones, herramientas, instrumental o equipos puede utilizarse radiación ultravioleta tipo C, siempre y cuando se mantengan las intensidades y tiempos mínimos de aplicación y que durante los mismos no se permita la presencia de personas o animales, contando con un sistema de detección de movimiento que apague los irradiadores. **Islas de proceso**

Cada grupo de actividades será tratado como una isla, incluyendo tanto a los procesos, insumos, cultivos, animales, productos, instalaciones, herramientas, máquinas, instrumentos y equipos utilizados y residuos, como al grupo de estudiantes y docentes involucrados. Esta sectorización aislada, permitirá reducir drásticamente los riesgos de contaminación y, en el caso de verificarse alguna, proceder rápida y efectivamente en toda la “isla productiva”, lo cual no solamente hará más efectivo el accionar, sino que reducirá costos e incertidumbres.

Los criterios de “todo dentro-todo fuera” se aplican a cada isla de proceso, por lo cual, si elementos de una de estas deben migrar hacia otra, se limpiará, desinfectará y aislará, antes de su partida y al momento de su llegada, considerándolos como potencialmente contaminados.

En el caso de animales o plantas que lleguen a un entorno, deben desinfectarse y dejarse en observación y aislamiento, hasta tanto se tenga una presunción con bases evidenciales de su no contaminación.

En el caso de productos cosechados o productos animales, deberán cumplir las reglamentaciones del ANMAT, el SENASA, el INV y el ISCAMEN para su traslado, almacenaje y comercialización, según lo dispuesto por el Código Alimentario Argentino y otras disposiciones a nivel nacional, provincial y municipal que así lo determinen.

Cada lote de productos que llegue a una isla será tratado como potencialmente contaminado, hasta tanto se demuestre su inocuidad.

En el caso de entornos productivos pecuarios, los animales en cuestión deben ser aislados de los otros grupos y evaluados por un médico veterinario, determinando el mismo si es conveniente su tratamiento o su sacrificio y destrucción. Si el entorno es agrícola, la decisión sobre el destino de los cultivos o sus productos estará a cargo, según el caso, estará a cargo de un médico, bromatólogo o ingeniero agrónomo.

En cuanto a las personas involucradas en un caso (sospechoso o confirmado de contaminación) se las mantendrá aisladas en una instalación (aula) asignada a tal fin e inmediatamente se dará aviso a las autoridades sanitarias para recibir instrucciones y que las mismas se hagan cargo.

Tanto las personas como los semovientes y los productos e insumos involucrados serán muestreados para su análisis correspondiente.

Trazabilidad

Toda gestión racional requiere de trazabilidad de sus procesos, por lo cual el registro detallado de todos los lotes de producción, los respectivos proveedores, el origen específico, el personal involucrado en cada etapa, los insumos y productos, así como su ubicación temporal, es fundamental para mejorar los procesos, pero, también, para actuar rápida y eficientemente, ante un caso de contaminación, sin tener que afectar a toda la estructura productiva. Dicho registro debe estar accesible, no solamente en el lugar, sino de manera remota por más de una persona, en tiempo real. **Testeos**

Ningún proceso seguro puede realizarse si se desconocen los datos del mismo. Realizar testeos de calidad, así como los de inocuidad, son fundamentales y deben realizarse previos a cualquier proceso, a su finalización y en cada momento crítico del mismo. Esto implica determinar previamente los puntos críticos, qué, cómo, con qué controlarlos y cuáles son los valores de seguridad tomados como parámetros claves.

Si bien la seguridad absoluta nos lo daría hacer los testeos individuales a cada elemento y persona en cada una de estas instancias, la practicidad y los costos, nos lleva a utilizar muestreos estadísticos en función de la variabilidad, el tamaño de la población y el riesgo implicado.

Tratamiento de residuos

Buena parte de las contaminaciones se debe a los residuos mal manejados. Como regla general, habría que tratar a los residuos como potencialmente contaminados, por lo cual, se deberían desinfectar/esterilizar/pasteurizar, dentro de lo posible y reciclar, además de obtener algún método de aprovechamiento de los mismos. Hay que tener en cuenta que los residuos, mayormente, van a ser fuentes de contaminación del entorno y que muchas veces no son inocuos.

Si hay elementos residuales provenientes de animales o de protección personal descartable, deberán tratarse como residuos patológicos. Las aguas de drenaje deben ser consideradas como contaminantes y tratadas correspondientemente. Los residuos vegetales pueden ser tratados por solarización o aplicar algún desinfectante a los mismos, antes de proceder a su reciclaje.

El uso de heces animales o de camas de criaderos, deben evitarse hasta tanto se pueda producir un proceso de pasteurización por fermentación o solarización o, bien, se los desinfecte y se

ANEXO I

Resolución CFE N° 371/ 2020

compruebe su estatus de no peligrosidad. Dicho proceso debe ser realizado en un sector aislado de la finca, para después ser trasladado a su destino final.

Resolución CFE N° 371/20

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 99º asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 8 de octubre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO RESOLUCIÓN CFE 371 ETP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2020.10.09 16:57:54 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental

Electronica

Date: 2020.10.09 16:57:55 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN CFE N° 372/2020 - FORMACIÓN DOCENTE - PROTOCOLO MARCO ESPECÍFICO

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 372/2020

República Argentina, 8 de octubre de 2020

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus complementarios, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576 del 29 de junio de 2020, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 364 de fecha 2 de julio de 2020 y la Resolución N° 423 del Ministerio de Educación de fecha 29 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley de Educación Nacional señala que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos así como del diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que el artículo 76 de la LEN, ha creado el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, asignándole entre sus funciones, la promoción de políticas nacionales para la formación inicial y continua de docentes.

Que, en atención al estado de situación epidemiológico, el Estado Nacional ha dictado el Decreto N° 297/2020 el cual ha dispuesto el aislamiento social, preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020, con la

consecuente restricción a las personas de concurrir a los lugares de trabajo y no poder desplazarse por rutas, vías y espacios públicos.

Que el artículo 9° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020 establece que las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes, siendo que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN debe establecer para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente.

Que por Resolución N° 423/2020 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN creó el “Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas” cuyas funciones, entre otras, son: asesorar en cuanto la planificación y adopción de normas generales y de alcance federal, por los órganos competentes, a fin de que el regreso de los y las estudiantes, docentes, personal directivo y no docente a los establecimientos educativos de educación inicial, primaria, secundaria, y superior, cuente con fundamentos basados en criterios técnicos y científicos, tomando en consideración, también, experiencias internacionales y las particularidades y fases del aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como la evolución de la pandemia en cada jurisdicción.

Que, desde que se presentó la situación excepcional epidemiológica, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN ha dictado normas que establecen protocolos de actuación ante los desafíos que la emergencia de salud impone.

Que la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación aprobó el “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES”.

Que resulta necesario aprobar un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales, basadas en criterios sanitarios y de higiene y seguridad, así como de organización institucional y pedagógica de aplicación en todo el sistema formador que posibilite el retorno de las clases presenciales en las instituciones de formación docente de todo el país.

Que por ello se hace necesario aprobar el documento “PROTOCOLO MARCO ESPECÍFICO PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES EN LOS IES/ISFD”, con el fin de establecer las condiciones mínimas a tener en cuenta para el reinicio de clases presenciales en los Institutos de Educación Superior o Institutos Superiores de Formación Docente en las jurisdicciones que la situación sanitaria lo permita.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 99° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento "PROTOCOLO MARCO ESPECÍFICO PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES EN LOS IES/ISFD" que obra como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Establecer que los Protocolos Específicos Jurisdiccionales que se definan deberán ser remitidos al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, con la aprobación de la máxima autoridad educativa jurisdiccional y de la autoridad sanitaria que se designe como responsable de avalar el protocolo sanitario de cada jurisdicción.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las jurisdicciones y demás integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y, cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 372/2020

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 99° asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 8 de octubre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2020.10.09 22:22:03 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2020.10.09 22:33:53 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental

Electronica

Date: 2020.10.09 22:33:54 -03:00

Protocolo marco específico para el retorno a las actividades en los IES/ISFD

Cada jurisdicción elaborará un protocolo específico para el sistema formador considerando las siguientes dimensiones:

1. LINEAMIENTO GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

1.1 Definición de la reapertura de los IES/ISFD:

- 1.1.1 Establecer la reapertura de los IES/ISFD, que será gradual y progresiva, según la situación o fase epidemiológica que transita la jurisdicción.

La definición de cada apertura deberá contar con el respaldo de las autoridades sanitarias, según normas específicas de cada jurisdicción.

- 1.1.2 Generar instancias de intercambio con la comunidad educativa, priorizando a los órganos colegiados de gobierno para consensuar las formas de implementación, sin perjuicio de incluir otros actores territoriales para acompañar y/o consensuar.

- 1.1.3 Considerar estrategias de participación de los/as estudiantes en la toma de decisiones, a través de los Centros de Estudiantes u otras formas de organización existentes.

- 1.1.4 Garantizar el acceso y la participación de las personas con condiciones crónicas o discapacidad, a materiales, plataformas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje; evaluando en cada caso la importancia del retorno a la institución, la necesidad de apoyos y acompañamiento y las condiciones de seguridad que requiere. Es importante priorizar este grupo poblacional teniendo en cuenta las mayores dificultades que pueden darse en el acceso y manejo de las prácticas virtuales.

- 1.1.5 Garantizar la continuidad pedagógica a las/os estudiantes pertenecientes a grupos de riesgo que no puedan incorporarse a las actividades presenciales.

- 1.1.6 Evaluar las capacidades de infraestructura sanitaria de los establecimientos educativos (provisión de agua y funcionamiento de sanitarios), que será definida por cada jurisdicción, como condición previa al reinicio de las actividades presenciales.

- 1.1.7 Evaluar si se cuenta con la cantidad de trabajadoras/es necesarios para garantizar la limpieza y desinfección de los IES/ISFD, a los efectos de asignar o reasignar recursos para cubrir esta necesidad.

1.2 Acciones previas a la reapertura una vez que esta fue definida.

- 1.2.1 Desarrollar actividades de acondicionamiento sanitario básico y esencial para la reapertura de los establecimientos educativos.
 - 1.2.1.1 Gestionar elementos de protección y limpieza: evaluar incumbencias del sector salud en cooperación con las áreas de infraestructura, seguridad e higiene; tipos de productos e insumos por metro cuadrado, por personas y características particulares.
 - 1.2.1.2 Acondicionar los espacios para asegurar el distanciamiento mínimo entre las personas (se sugiere una distancia mínima de 1 metro y medio entre todos los actores institucionales).
 - 1.2.1.3 Definir un espacio para aislar a estudiantes y trabajadores en caso de que presenten síntomas de COVID-19. Este lugar debe poder ser convenientemente desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.
- 1.2.2 Brindar capacitaciones a la comunidad educativa que contemplen alertas sobre el contacto físico, la limpieza y desinfección y los procesos de adaptación a los nuevos escenarios institucionales, considerando los diferentes roles (supervisoras/es, directivas/os, formadores/as, estudiantes, no docentes, auxiliares, de apoyo y mantenimiento). Se recomienda la participación de actores de salud y desarrollo social.
- 1.2.3 Elaborar/actualizar el mapa de actores claves en el territorio próximo a los IES/ISFD que puedan apoyar a los equipos de conducción institucionales en la derivación de situaciones de riesgo, contagio o vulneración de derechos identificadas en la comunidad educativa.
- 1.2.4 Elaborar orientaciones para la definición de protocolos institucionales en referencia al ingreso, egreso y permanencia en las instituciones considerando especialmente si el edificio se comparte con otros niveles educativos.
- 1.2.5 Definir acciones a seguir ante la aparición de casos sintomáticos y/o confirmados en la comunidad educativa.

2. LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS GENERALES

- 2.1 La reanudación de las clases presenciales en los IES/ISFD tendrá las siguientes características:
 - 2.1.1 Escalonamiento progresivo. Se considerarán para su definición los siguientes criterios:

- 2.1.1.1 Condiciones sociodemográficas. Se priorizará la reapertura de ISFD/IES ubicados en zonas rurales o urbanas y periurbanas con baja tasa de contagio. Se evitará la apertura de aquellos que impliquen circulación interjurisdiccional tanto de estudiantes como de formadoras/es.
- 2.1.1.2 Desarrollo curricular de la carrera. Se priorizarán las carreras que requieren de la presencialidad de las/os estudiantes para la concreción de las finalidades formativas.
- 2.1.1.3 Etapa de la trayectoria formativa. Se priorizarán los 4º y 1º años de todas las carreras (5º año en los casos de los Prof. de Ed. Superior). En el caso del 1º año se considera necesario reforzar el vínculo pedagógico de aquellas/os estudiantes que han visto interrumpida la vida institucional presencial cuando su inserción recién se iniciaba. En el caso de 4º y 5º año se considera necesario atender la formación de las/os estudiantes que se encuentran próximos a concluir la carrera.
- 2.1.1.4 El regreso de los 2º y 3º años deberá respetar la condición de ser gradual y rotativa dando prioridad a aquellas/os estudiantes a quienes se les haya dificultado la continuidad educativa. Se sugiere contemplar dispositivos de acompañamiento, por ejemplo, tutorías entre pares.
- 2.1.1.5 Formato curricular de las UC. En el caso de los grupos de estudiantes que no se encuentren comprendidos por los puntos 2.1.1.2 y 2.1.1.3, se priorizará su reinserción en las unidades curriculares de la carrera a las que se les haya asignado el formato de taller, laboratorio, o práctica; en tanto son estos espacios en los que la presencialidad condiciona el desarrollo de la propuesta.
- 2.1.1.6 Se erradicará cualquier criterio discriminatorio-cultural, social, étnico, de género, entre otros- en la definición de los criterios de priorización, cualquiera sea el que se termine implementando, en un todo de acuerdo con los tratados internacionales, las leyes y regulaciones nacionales, federales y jurisdiccionales.
- 2.1.2 Asistencia alternada por grupo de estudiantes. Considerando la matrícula, (entre otros criterios priorizados) en relación con las condiciones edilicias de los ISFD/IES, se definirá la organización de los grupos aula, de manera tal que no haya en simultáneo en una misma aula más estudiantes de las/os que habilita el cumplimiento de la distancia social obligatoria. Puede considerarse el uso de espacios alternativos en las mismas instituciones o en otras ubicadas en el radio de influencia.
- 2.1.3 Diferentes modelos de continuidad pedagógica. Atendiendo al equipamiento de las instituciones y a las condiciones sociotécnicas de la comunidad educativa cada jurisdicción puede optar por diferentes modelos de cursada.

- 2.1.3.1 Simultaneidad en el trabajo de grupos que están en la presencialidad y en la no presencialidad. Prever durante la no presencialidad el seguimiento de las actividades educativas. Contemplar la carga horaria real de las y los docentes para evitar superposición de tareas.
- 2.1.3.2 Alternancia de los tiempos de los grupos entre asistencia al instituto y trabajo pedagógico en la no presencialidad. Prever en estas situaciones el acompañamiento pedagógico durante los momentos de no presencialidad. Atendiendo a la sobrecarga que puede implicar a las/os formadoras/es el desarrollo de dos modalidades de enseñanza en simultáneo, se sugiere que cuenten con el apoyo de otros actores institucionales (CIPES, bedeles, etc.) para las tareas de seguimiento.
- 2.1.3.3 Reorganización de las prácticas de enseñanza en un escenario multimodal, lo que requerirá: formulación de guiones didácticos, ajustes de la planificación, de los tiempos, rediseño de las clases y sus actividades, otras estrategias para la evaluación y el uso de diversas herramientas y soportes (TIC, materiales gráficos, audiovisuales, tv, radio, entre otros).
- 2.1.4 Acompañamiento a las trayectorias. Será necesario reforzar estos procesos de acompañamiento tanto para sostener el vínculo pedagógico en el marco de un contexto institucional que en principio resultará extraño, como para andamiar los procesos de aprendizaje en circunstancias adversas. Se ponen a consideración las siguientes opciones:
 - 2.1.4.1 Refuncionalizar perfiles y roles. Los CIPES cumplirán un rol muy importante en el acompañamiento a los estudiantes. Asimismo, si se define una organización curricular por ejes de contenido a cargo de más de un/a formador/a (ver punto 3.2), pueden asignarse a estos últimos roles diferenciadas/os, abocando a alguna/o de ellas/os al seguimiento de las/os estudiantes.
 - 2.1.4.2 Promover, en el ámbito de los ISFD, el desarrollo y/o profundización de propuestas de tutorías entre pares, involucrando en su definición y puesta en marcha a los equipos de gestión institucional y a los centros de estudiantes (o representantes gremiales estudiantiles).
 - 2.1.4.3 Prever tiempos de trabajo entre directivas/os y formadoras/es para planificar el acompañamiento.

3. LINEAMIENTOS CURRICULARES GENERALES

- 3.1 Teniendo en cuenta que se han redefinido de hecho los objetivos de enseñanza y reorganizado los saberes, resulta necesario realizar un proceso jurisdiccional de priorización y contextualización de contenidos.
- 3.2 Se sugiere la elaboración consensuada de criterios y orientaciones jurisdiccionales que se constituyan en encuadre en el que se detallen:
 - 3.2.1 Contenidos priorizados y contextualizados en el marco del Diseño Curricular Jurisdiccional vigente.
 - 3.2.2 Posibles organizadores curriculares que permitan trabajar los contenidos de diferentes UC a partir de ejes o núcleos problemáticos.
 - 3.2.3 Modalidad de evaluación y acreditación de la propuesta curricular.
- 3.3 El desarrollo curricular de las carreras de arte, teatro, danza y desarrollo motor implica la realización de actividades en espacios alternativos al aula (talleres, campo de deportes, etc.) Es necesario para estos casos la elaboración de un protocolo específico que considere las particularidades de la actividad en lo que respecta a las medidas de higiene y el mantenimiento del distanciamiento social.
- 3.4 El desarrollo curricular del CFPP requiere de acuerdos específicos con las instituciones asociadas. Debe elaborarse un protocolo específico para la inserción de las/os estudiantes en dichas escuelas considerando:
 - 3.4.1 Dimensión sanitaria: las escuelas de los niveles obligatorios no deberían tener una mayor circulación de personas por lo que es necesario anticipar la organización de los grupos de practicantes y residentes- priorizando la residencia de 4º y 5º año- así como también la cantidad de horas que cada grupo estará en la escuela asociada, previendo además que estas últimas tendrán turnos más cortos. Se deben detallar las condiciones en las que las/os estudiantes ingresarán, permanecerán y se retirarán de las instituciones asociadas para garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias.
 - 3.4.2 Dimensión institucional: teniendo en cuenta que la formación de las/os futuras/os docentes es integral y apunta a desarrollar no sólo la capacidad de enseñar en el marco de un aula sino también de insertarse en la vida institucional, es posible pensar que las/os practicantes y residentes realicen tareas que resulten significativas para la escuela asociada en el proceso de retorno a la presencialidad. Tutorías, diseño de secuencias didácticas para andamiar el aprendizaje de estudiantes que no tuvieron acceso a las clases en entornos virtuales, diseño de actividades para estudiantes que no pueden concurrir a la escuela por pertenecer a un grupo de riesgo, son tareas que pueden desarrollarse en el marco de las UC del CFPP.

4. CALENDARIO ACADÉMICO

- 4.1 A los fines de asegurar criterios organizativos y regulatorios comunes que posibiliten los pases y traslados de estudiantes de un IES/ISFD a otro o de una jurisdicción a otra, sin perjuicio de la flexibilidad con que la jurisdicción resuelva la reorganización del calendario escolar con motivo de la pandemia, se mantendrán los días de clases previstos y la cantidad de días de receso escolar de invierno y de verano. En todos los casos, la nueva organización tendrá que favorecer el aprendizaje de los contenidos mínimos priorizados en condiciones de la mayor equidad posible para todas/os las/os estudiantes.
- 4.2 En caso de que la jurisdicción así lo decida, es posible extender el ciclo lectivo y diferir la acreditación de las UC para cuando estén garantizadas determinadas condiciones. Estas últimas deben quedar claramente establecidas en el protocolo jurisdiccional y garantizarse el total entendimiento de las/os estudiantes sobre este punto.
- 4.3 Las jurisdicciones deberán comunicar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la SECRETARÍA GENERAL del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, las modificaciones que realicen al calendario académico con motivo de las situaciones emergentes de la pandemia COVID-19.

5. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO

- 5.1 Las jurisdicciones deben comunicar la versión final del protocolo a todos/as los integrantes de la comunidad educativa a través de los medios que considere pertinentes y eficaces.
- 5.2 Se deberá fortalecer el rol de la supervisión, mesa de gestión, equipos de monitoreo o equivalentes, en lo que respecta al seguimiento del protocolo en todas sus dimensiones.
- 5.3 Las jurisdicciones remitirán al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, la versión final del protocolo específico para el retorno a las actividades en los IES/ISFD.

Resolución CFE N° 372/20

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 99ª asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 8 de octubre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO RESOLUCIÓN CFE 372 FORMACIÓN DOCENTE PROTOCOLO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2020.10.09 17:01:45 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental

Electronica

Date: 2020.10.09 17:01:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN CFE N° 376/2020 - PROTOCOLO NIVEL INICIAL

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 376/2020

República Argentina, 4 de noviembre de 2020

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el DNU N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus complementarios, el DNU N° 576 del 29 de junio de 2020, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 362 del 15 de mayo de 2020 y N° 364 del 2 de julio de 2020 y la Resolución N° 423 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de fecha 29 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 297/2020 y complementarios se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio motivo por el cual las clases presenciales se encuentran suspendidas en la República Argentina en todos los niveles y modalidades previstos en la Ley de Educación Nacional.

Que por la pandemia COVID-19 nos encontramos en un escenario excepcional en la historia de nuestro Sistema Educativo Nacional, ante la suspensión simultánea de la asistencia diaria a la escuela de poblaciones infantiles y juveniles.

Que tal lo enunciado en el Decreto N° 576/2020, su antecedente N° 297/2020 y sus prórrogas, han sido dictados con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se

pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria.

Que el artículo 9° del DNU N° 576/2020 establece que las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes, siendo que el Ministerio de Educación de la Nación debe establecer para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente.

Que la Resolución CFE N°362/2020 aprobó el Protocolo de Funcionamiento Remoto de este organismo federal, el que complementa a todos sus efectos el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resolución CFE N° 1 del 27 de marzo de 2007.

Que por Resolución N°423/2020 el Ministerio de Educación de la Nación creó el “Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas” cuyas funciones, entre otras, son: asesorar en cuanto a la planificación y adopción de normas generales y de alcance federal, por los órganos competentes, a fin de que el regreso de los y las estudiantes, docentes, personal directivo y no docente a los establecimientos educativos de educación inicial, primaria, secundaria, superior no universitaria y universitaria, cuente con fundamentos basados en criterios técnicos y científicos, tomando en consideración, también, experiencias internacionales y las particularidades y fases del aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como la evolución de la pandemia en cada jurisdicción.

Que la Resolución CFE N° 364/2020 aprobó el documento “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES”.

Que se hace necesario contar con regulación federal específica complementaria para el nivel de Educación Inicial, siendo que, en virtud de lo establecido precedentemente, el Comité Técnico Multidisciplinario del Consejo Asesor ha realizado el análisis y propuesta respectiva.

Que el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría.

Por ello,

LA 100° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el documento “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL NIVEL INICIAL” que, como ANEXO I, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el documento aprobado en el artículo 1° aborda especificaciones y recomendaciones que resultan de la aplicación del Protocolo Marco aprobado por Resolución CFE N° 364/2020, en el contexto de la Educación Inicial, en aquellos ámbitos donde se hacen necesarias especificaciones debido a las características propias del Nivel.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 376/2020

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 100° asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 4 de noviembre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2020.11.08 22:10:41 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2020.11.09 15:11:44 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental

Electronica

Date: 2020.11.09 15:11:47 -03:00

PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL NIVEL INICIAL

1. Introducción

La educación inicial en Argentina debe ser considerada una unidad pedagógica que busca promover el aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as como sujetos de derechos y partícipes activos/as de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad bajo el paradigma de Protección integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes tal como define la Ley 26.061, y la LNE 26.206 y la Ley 27.045 que la ratifica definen la obligatoriedad de las salas de 4 y 5 años en el país. En algunas jurisdicciones, la obligatoriedad del nivel incluye también la sala de 3 años.

La educación inicial comprende un universo complejo y diverso para el que deberán diseñarse estrategias de enseñanza y combinar el regreso a la presencialidad con la virtualidad. En este sentido y con vistas a la próxima etapa de presencialidad, se propone una revisión y priorización de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios aprobados a nivel federal en sucesivos acuerdos desde 2004 hasta 2018 que tendrán sus adecuaciones en función de los marcos curriculares vigentes y en elaboración en las 24 jurisdicciones.

El compromiso de las instituciones y espacios que atienden niñas y niños pequeños es generar condiciones de confianza, seguridad y bienestar, ofreciendo cotidianamente un clima de afecto de parte de los adultos que cuidan y enseñan, para entretener con otros, pares y familias, redes de sostén que les permiten a las niñas y los niños aprender y ejercer sus derechos como individuos. Cuando pensamos en las necesidades y posibilidades de estas niñas y estos niños, consideramos los siguientes propósitos de las instituciones y espacios de educación inicial que promuevan el *desarrollo personal y social*, que *amplíen los repertorios culturales y sus posibilidades expresivas*, que abonen a la *indagación del ambiente natural, social, matemático y tecnológico*, a la *alfabetización inicial* y al desarrollo de *experiencias lúdicas* de modo armónico y sustentable. Asimismo, la educación inicial asume su tarea partiendo de

acompañar y complementar los aprendizajes que se desarrollan en el hogar a través de las prácticas de crianza que cada familia puede ofrecer sin desconocer las múltiples diferencias que en este sentido atraviesan las infancias en nuestro país que imprimen importantes inscripciones en la construcción de la subjetividad, la conformación de identidad personal y social de cada niña o niño, y trazan el recorrido de los primeros aprendizajes. Acompañar y complementar la crianza y los aprendizajes que se desarrollan en el hogar implicará fortalecer la articulación entre los distintos ambientes y contextos en los que se desarrollan niñas y niños –familia, comunidad e institución–, considerando la diversidad de constelaciones familiares, y las diferentes condiciones sociales en las cuales crecen y aprenden.

Si bien la propuesta pedagógica no fue suspendida, no se realiza de la misma manera y las rutinas familiares y de los niños debieron ser modificadas. Por eso deberemos repensar y proponer estrategias educativas lúdicas que apunten al cuidado de la salud y la integridad de la niña y el niño en todos sus aspectos. Para ello se considerará como punto de partida el Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria e institutos superiores (Res. 364/20 y su modificatoria en la Res. 370/20) en el que quedan incluidas las salas de 3, 4 y 5 años y se detallarán aquellos aspectos específicos para el regreso a la presencialidad ya que dada la importancia de las mismas en las tareas de cuidado para el regreso a la presencialidad laboral de las familias podría ser consideradas dentro de las que reabren sus puertas en un plazo cercano.

También deberá considerarse la articulación para el uso de los espacios entre niveles ya que las condiciones para ello son muy diversas, en especial cuando estos se ubican dentro de las escuelas de educación primaria, dificultad que se agrava a la hora de pensar en dinámicas y proyectos que trascienden las paredes de la sala. Cuando las salas de Jardín de Infantes están ubicadas en una escuela primaria se requiere de una articulación entre los niveles de enseñanza, con el objeto de repensar los espacios propios y los compartidos. Se podrán utilizar algunos lugares cercanos a la sala del Jardín de Infantes, como pasillos, pequeños patios cubiertos o abiertos, que son de poco uso o son solo de circulación del alumnado de la escuela Primaria, de este modo pueden reconfigurarse para un uso compartido y ampliar así las posibilidades espaciales del Nivel. En todos los casos, las y los docentes deberán generar

espacios de calidad que necesariamente influirán en sus prácticas, posibilitando transformarlas en situaciones de aprendizajes dinámicas, que posibiliten múltiples experiencias, que sean creativas y promuevan nuevos modos de interacción.

En este sentido, para abordar el diseño de protocolos para salas de 3, 4 y 5 años, se puede considerar como similar a los protocolos ya aprobados para la escuela primaria. Los niños y niñas de la franja etaria de 3, 4 y 5 años que puedan ponerse y sacarse el tapabocas por sus propios medios deberían usarlo durante todo el tiempo que sea posible, en términos generales en forma continua excepto para comer/beber y realizar actividad física intensiva.

2. La vuelta a los jardines como oportunidad de recuperar salud

En este camino de protección integral de derechos, es donde el sistema de salud junto a la escuela reafirma su compromiso en el cuidado, la promoción y protección de la salud de niños, niñas y adolescentes, el control integral de salud prioriza el cuidado, la protección y el respeto. Incluye muchos aspectos. En primer lugar, se indagan los antecedentes de salud y se realiza un examen físico completo y de calidad. Se valora el crecimiento y desarrollo y la salud emocional entre otros. Asimismo, se realiza el control del Calendario Nacional de Inmunizaciones y la aplicación de las dosis faltantes siguiendo las disposiciones del Calendario Nacional. El control integral de salud es una instancia muy valiosa para impulsar acciones de promoción y prevención, fomentando el cuidado de la salud. Recuperar y sostener la salud de los niños y niñas es una construcción que todos debemos asumir unidos. El cuidado de la salud es una corresponsabilidad de todos los sectores del estado en conjunto con la comunidad.

Por lo dicho, las vacunas son una herramienta fundamental para alcanzar y sostener la salud de toda la población, por lo tanto, las estrategias de vacunación deben mantenerse incluso durante la pandemia. La interrupción de la vacunación sistemática con las vacunas incluidas en el Calendario Nacional incrementa en forma dramática el riesgo de aumento o resurgimiento de enfermedades inmunoprevenibles. Es este sentido es preciso el trabajo interdisciplinario y

la colaboración de salud y educación para realizar actividades de actualización y recupero de vacunación en forma coordinada.

3. Lineamientos generales para la reanudación de las clases presenciales para la educación inicial:

- 3.1. Escalonamiento progresivo de acuerdo con criterios epidemiológicos de evolución de la pandemia, las características sociodemográficas de cada región, el grado de preparación de la infraestructura física y la identificación de momentos críticos de la escolaridad. Esto significa que se podrán definir distintas fechas de tránsito a la presencialidad entre jurisdicciones, dentro de cada jurisdicción y para los distintos años/grados de la escolaridad, atendiendo a lo establecido en la Res. CFE 364/20 y en la Res. CFE 370/20.
- 3.2. La fecha a partir de la cual se inicie el proceso de reanudación de clases presencial en cada jurisdicción estará supeditada a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y jurisdiccionales que correspondan, y será resultado de consideraciones epidemiológicas y de seguridad sanitaria para alumnas y alumnos del Nivel Inicial, docentes y no docentes. El plan de reanudación de clases y sus protocolos correspondientes deberán contar con el aval de las autoridades sanitarias de cada jurisdicción.
- 3.3. El plan de regreso que se diseñe se sugiere que, antes de su ejecución, sea trabajado de manera conjunta con los equipos de conducción educativos de cada jurisdicción. La adecuación institucional contempla la realización de un diagnóstico colaborativo y riguroso, con el objetivo de prever y anticipar las situaciones y minimizar los riesgos en la organización institucional de espacios, tiempos y agrupamiento de los niños/as en relación con las matrículas de salas.
- 3.4. Resulta recomendable que las instituciones educativas locales cuenten con un referente de salud de un centro asistencial (centro de salud, posta sanitaria, hospital, etc.), de manera de articular la escuela con el primer nivel de

atención. El rol del centro sanitario local es el de acompañar a la institución educativa en su preparación para la vuelta a actividades presenciales y asesorar ante la presencia de casos sospechosos, o dudas que puedan surgir.

- 3.5. Se sugiere priorizar el regreso a la presencialidad de la sala de 5 años, combinándola con propuestas virtuales. Por su parte, para las salas de 3 y 4 años se considerarán las posibilidades de regreso a la presencialidad en función de las condiciones que garanticen la reducción de riesgo de niñas, niños y adultos involucrados y en resguardo de las condiciones laborales de docentes y personal auxiliar.
- 3.6. Se deberá planificar la asistencia alternada a las escuelas infantiles y jardines de infantes por grupos de niñas/os de manera de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en los protocolos de ocupación de estas instituciones, entrada y salida de las mismas y transporte de niñas/os, familias, docentes, personal auxiliar. Los criterios de alternancia se adecuarán a las características de los edificios escolares, dentro de las prioridades y protocolos establecidos en el marco de la Res. CFE 364 y 370/20 y articulando lo presencial con lo no presencial, de manera de sostener la "bimodalidad" combinada que continúe dando respuesta a los requerimientos de las trayectorias educativas.
- 3.7. Procedimiento en caso de aparición de caso de COVID-19 en la institución:
 - a. Notificación inmediata a la autoridad educativa/sanitaria competente.
 - b. Se realizará el aislamiento de docentes y compañeros/as en función de las determinaciones de la autoridad sanitaria jurisdiccional.
 - c. Rastreo de contactos estrechos fuera de los compañeros de sala y docentes por parte de autoridades sanitarias.
 - d. Importancia de tener identificados previamente actores de salud, desarrollo social para la consulta o derivación de situaciones de riesgo, contagio o vulneración de derechos identificadas en la comunidad educativa.

4. Regreso progresivo a la presencialidad

Teniendo en cuenta el regreso progresivo a la presencialidad, se sugiere realizar un trabajo previo con docentes, familias, niños y niñas de manera de anticipar para la comprensión de las actividades que se van a realizar, mediante entrevistas o a través de las formas de comunicación que se juzguen adecuadas, con los padres y madres o referentes adultos para conocer los aspectos relevantes acontecidos durante el periodo de aislamiento social y distanciamiento: estado de ánimo, problemas familiares, cambios experimentados en el desarrollo en este período y otros elementos o situaciones que pudieran considerarse de importancia. También se podrá informar acerca del estado de salud de las niñas y los niños, y de la familia, o convivientes. Se hará conocer las disposiciones vigentes y el presente protocolo, que a su vez se entregará a las familias o convivientes de las niñas y los niños para su firma. Se recomienda a las familias y convivientes que preparen a las niñas y los niños para la incorporación, incluyendo la adaptación a la nueva realidad que ahora será el jardín para que vivan con tranquilidad, alegría y responsabilidad el encuentro con sus docentes y amigos/as de forma que vayan integrando el cambio con confianza y vivan este nuevo tránsito con mayor seguridad.

El regreso a la presencialidad privilegiará el uso de los espacios al aire libre, el funcionamiento de grupos burbuja y el lavado de manos de modo constante en las/os adultos a cargo de las/os niñas/os medidas que deberán trascender el tiempo de pandemia para instalarse como modo de mantener la bioseguridad necesaria en los espacios de la educación inicial.

4.1. Ingreso y egreso de las instituciones

4.1.1. Se recomienda el control de la temperatura con termómetro infrarrojo que no implique contacto al entrar y salir de la institución a niñas/niños, docentes y personal no docente que desarrolle actividades en la institución. Se adoptará la misma medida con los miembros de las familias que deban ingresar por motivos de fuerza mayor, se relevarán otros síntomas compatibles con la definición de caso sospechoso vigente (de acuerdo con lo indicado en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>)

4.1.2. No deberá ingresar ningún niño/a o trabajadores con enfermedad infectocontagiosa de riesgo para el ámbito escolar. En caso de haberla cursado para su reingreso sí se necesita constancia médica. Tampoco deberá ingresar a establecimiento personas consideradas “contacto estrecho” hasta cumplir con los 10 días de aislamiento sin síntomas de enfermedad. En el caso de niños/as o trabajadores que hayan cursado enfermedad COVID-19, no podrán ingresar hasta la recuperación clínica y alta epidemiológica.

4.1.3. Se dispondrán medidas tendientes a evitar aglomeraciones en la puerta tanto de niñas/os como de las/os adultos responsables, establecer cronograma de turnos de ingreso y salida divididos por sala que consideren las necesidades laborales de las familias y realizar demarcaciones visibles que sirvan de guía para respetar adecuadamente el distanciamiento. A medida que se vayan sumando grupos a las instituciones se ordenarán los ingresos de niñas/os de una misma familia a fin de evitar esperas innecesarias.

4.1.4. En caso de disponer en el establecimiento de más de una puerta al exterior se sugiere dividir el ingreso y egreso por sala pudiendo organizar turnos de salida e ingreso cada 15/30 minutos de diferencia entre cada uno fomentando la puntualidad de dichos horarios.

4.1.5. En cuanto al transporte escolar, las jurisdicciones deberán definir los protocolos de acuerdo con las normativas en vigencia.

4.1.6. No se recomienda la entrada de personas externas a la institución. En el caso de que esto deba ocurrir por razones de fuerza mayor, se cumplirá con todas las medidas de sanitización y no podrán permanecer en áreas comunes a los niños y docentes, deberán contar con tapaboca y desinfectar las manos con alcohol en gel, alcohol diluido o lavarse correctamente las manos con agua y jabón antes de ingresar al sector que corresponda (administración, recepción, cocina, depósito).

4.1.7. Ingreso. *Proceso de higiene de las niñas y niños:*

- A cargo de **dos** docentes y/o no docente: **una/o** a cargo del proceso de sanitización e higiene del procedimiento externo (debe tener todas las medidas de seguridad y, luego, realizar su propio proceso de higiene, cambio de delantal, lavado de manos) y **otra/o** que acompaña en ingreso a la institución.
- Despedida del adulto que lo trae: sin contacto.
- Lavado de manos.
- Control de la temperatura.

Una vez por semana se sanitizará delantales y objetos de uso personal con agua y alcohol antes de ingresarlos a la sala. La recomendación es lavado con agua y jabón de la ropa. No se recomienda desinfección de bolsos ni otros elementos similares.

4.2. Medidas de higiene

4.2.1. Recomendaciones específicas para espacios y materiales

4.2.1.1. Se ofrecerá al personal material descartable para la correcta limpieza de materiales, espacios e higiene de manos y cara en cada sala y espacios comunes (cocina, patio y baños), como, por ejemplo: servilletas de papel descartable, guantes, soluciones de lavandina 55 g/litro diluida en agua, jabón líquido, etc. Las soluciones deben prepararse y utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas (la concentración final de cloro recomendada es 500-1000 ppm.). Estos materiales son acordes a las recomendaciones del Ministerio de Salud y punto 7.c las recomendaciones MSAL <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>.

4.2.1.2. Los materiales y productos para desinfección serán los de uso común conocidos desde el comienzo en esta pandemia como medidas de prevención (lavandina concentración de 55 g/litro, alcohol al 70%, agua y jabón líquido).

4.2.1.3. Sanitización con lavandina diluida de picaportes mobiliario, pisos y materiales antes del ingreso de cada grupo. Limpieza y luego desinfección.

4.2.1.4. Los pisos y espacios en altura se limpiarán con lampazo o paño húmedo para evitar la polución perjudicial para las/os niñas/os.

4.2.1.5. Higiene de baños, canillas y otros espacios de higiene de uso común para niñas/os y para adultos.

4.2.1.6. Se deberá promover el uso todos los materiales disponibles por institución/sala para garantizar la mayor oferta de objetos y herramientas por niña/o.

4.2.1.7. Se sugiere quitar de circulación los objetos que no pueden ser higienizados de manera correcta y/o están hechos de materiales que acumulan polvo, suciedad o son de difícil desinfección. Todo lo que no pueda lavarse diariamente con agua y jabón y luego desinfectarse con lavandina o alcohol no debería circular. Asimismo, se indica no llevar cosas desde casa; a no ser imprescindibles (incluidos juguetes).

4.2.1.8. Dado que los objetos son manipulados por los niños y las niñas, y que el piso, mobiliario y objetos son espacio de exploración constante, se requiere higiene frecuente durante la permanencia de las/os niñas/os.

4.2.1.9. Se recomienda evitar cortinados, alfombras y elementos que junten polvo. Los muebles tienen que poder moverse para la limpieza de los rincones. No recargar los espacios.

4.2.1.10. Los espacios deben tener la ventilación adecuada y ser ventilados varias veces en el día. Se recomienda mantener las ventanas abiertas el mayor tiempo posible

4.2.1.11. La utilización de los espacios al aire libre debe ser una variable muy importante a la hora de planificar las propuestas, el tiempo y el espacio. Reforzaría la importancia de maximizar la realización de actividades al aire libre.

4.2.1.12. Los delantales quedarán en la sala y se llevarán los viernes a lavar. El día **lunes** se les sanitizará delantales y objetos de uso personal con agua y alcohol antes de ingresarlos a la sala. Se resguardará la vestimenta externa al colocar los delantales en el jardín.

4.2.1.13. Se evitará que los niños ingresen algún juguete a la escuela. De ser inevitable, el mismo será higienizado antes de ingresar a la sala. En el caso de las niñas/os que asistan a la sala con objetos transicionales, se higienizarán los mismos en el proceso de ingreso con alcohol al 70 %.

4.2.1.14. Se recomienda que las notas de la escuela o de las familias se escriban principalmente de manera virtual en los casos en que esto sea posible.

4.2.2. Recomendaciones específicas para adultos que desempeñen sus tareas en los establecimientos de Nivel Inicial

4.2.2.1. El personal docente y no docente deberá colocarse la ropa de trabajo en la institución (delantal o uniforme). Se recomienda el uso de barbijos transparentes y se recuerda que la máscara facial transparente no reemplaza el barbijo. Las máscaras faciales pueden emplearse para protección ocular adicionalmente al barbijo/tapabocas, pero no ofrecen protección respiratoria. Los materiales de protección personal deberán ser lavados con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiados inmediatamente si se encuentra sucio o mojado.

4.2.2.2. Al finalizar las tareas se deberá limpiar y desinfectar las áreas donde se realizaron las actividades y al retirarse el personal docente deberá dejar los elementos de protección y ropa de trabajo en lugar aislado donde no pueda presentarse contaminación cruzada. No es necesario el cambio de ropa. Se aclara que el personal docente debe traer de su hogar su propio barbijo para usar en el trayecto in-itinere.

5. Estrategias para el re-inicio de las clases presenciales

Se diseñarán todas las estrategias necesarias para acompañar a las niñas y los niños en el proceso de regreso a la presencialidad a fin de facilitar el encuentro en las instituciones en medio de nuevas medidas de bioseguridad. Se promoverán los encuentros de las niñas y niños que formarán parte de los grupos pequeños antes del primer día de presencialidad a fin de crear comunidades solidarias entre ellas y ellos con su docente. Asimismo, y en función del tiempo de permanencia en los hogares de las niñas y los niños se diseñarán propuestas de enseñanza que contemplen el ingreso de las familias cuando así lo requieran las niñas y los niños.

5.1. Organización de los grupos

5.1.1. Cada escuela, con su equipo directivo y docente, planificará el cronograma de días y horarios según los espacios disponibles y la cantidad de niños que asisten. Sugerimos pensar la posibilidad de ingresos por familia, conformando grupos de edades mezcladas. Será necesario ordenar el regreso a la presencialidad que será por un tiempo limitado y para ello identificar *la población en al menos tres grupos:*

- a) Niñas/os sin experiencia porque era su primera vez y concurren muy pocos días.
- b) Niñas/os con experiencia de asistencia a sala de 3, 4 y 5 años, iniciando por 5 años e incorporando progresivamente 4, y luego 3.
- c) Niñas/os con asistencia alternada en zonas rurales o que no llegaron a comenzar el ciclo lectivo.

5.1.2. El factor limitante para la cantidad de niños/as en las salas será la previsión del distanciamiento físico en la medida que sea posible. Se recomienda que la cantidad de niñas y niños por grupo sea de alrededor de **6 y no más de 8**, más la/el docente a cargo.

5.1.3. En todos los modelos se propone la bimodalidad -presencial y virtual- y una asistencia como modelo de alternancia garantizando que cada grupo asista por lo menos dos días por semana o consecutivos (viernes/lunes). Cada escuela con su equipo directivo y docente planificará el cronograma de días y horarios según los espacios disponibles y la cantidad de niños que asisten. Es importante que no se crucen los grupos para minimizar la cantidad de personas que es necesario aislar en caso de detectarse un caso positivo.

5.1.4. En el caso de que las instituciones cuenten con el personal docente suficiente, es posible dividir las salas de 5 años en dos o más grupos y que, si bien niños y niñas asisten durante todos los días; lo hagan como dos, tres o cuatro grupos diferentes de menor cantidad de niñas y niños por sala (entre 5 y 7 niñas/os), en distintos espacios, sin contacto con los otros grupos y siempre con la o él mismo referente como docente.

5.1.5. El tiempo de permanencia de las niñas y los niños será en un principio de 2 horas más y se extenderá paulatinamente de acuerdo a las evaluaciones que las autoridades de las instituciones y de Supervisión realicen oportunamente en función del desarrollo de las medidas sanitarias vigentes en su comunidad y en consonancia con lo emanado de la autoridad Nacional de Educación.

5.2 Organización de los espacios

Entre muchas otras variables, la educación está influenciada por la calidad del contexto en el que las niñas y los niños aprenden no sólo dentro de los límites de la "sala", sino también a través de las vivencias que tienen en otros espacios del jardín de infantes y fuera de la escuela.

5.2.1. Se priorizarán las actividades al aire libre.

5.2.2. Las normas y protocolos de bioseguridad serán una base para definir algunos posibles formatos, usos y adecuaciones de los espacios y objetos. Lo que parece una limitación puede llegar a ser una oportunidad para proyectar este período de recorrido escolar corto, con menor cantidad de niñas y niños, con una continuidad de asistencia diferente, sumado a las pautas de distanciamiento físico necesarias, higiene y limpieza de espacios y objetos de uso.

5.2.3. La ventilación del lugar debe realizarse cada dos horas como mínimo. Mantener las puertas y ventanas abiertas el mayor tiempo posible.

5.2.4. No se celebrarán actos ni ceremonias en los establecimientos.

5.2.5. Se sugiere limitar el uso de espacios comunes para el personal docente; patios, cocinas, etc., siempre con el distanciamiento social indicado. Se indica fomentar la habilitación de espacios alternativos para los momentos de descanso del personal para reducir el número de personas que coinciden en un espacio (ej: habilitar oficinas en desuso como comedor del personal). Debe recordarse que las experiencias en centros de salud muestran que la mayoría de las infecciones en equipos de salud se producen durante momentos de descanso en los que las medidas de cuidado se relajan y especialmente cuando no se cuenta con espacios de descanso apropiados para el personal (ej: hacinamiento en el momento del almuerzo).

5.2.6. Antes del regreso a la presencialidad se evaluarán las características y estado general de las salas y espacios de uso compartidos y los espacios exteriores: características y estado de los patios, jardines, huerta, terrazas y usos y posible aprovechamiento para el aprendizaje; así como la biodiversidad en el interior y exterior del edificio, en el patio, el jardín, la huerta, el equipamiento interior y exterior, los objetos y materiales aptos para explorar, jugar, crear, para movilizarse, entre otros. También se considerará el estado biofísico y social de una plaza o parque cercano que cuente con baños, así como las instalaciones que los gobiernos locales y las entidades públicas y privadas pueden ofrecer a las escuelas: polideportivos, salas de usos múltiples, auditorios, etc.

5.2.7. La disposición de cunas debiera respetar idealmente los 2 metros de distancia. Atendiendo a que esta situación puede no ser factible en algunas instituciones, se recomienda alternar cabecera con piecera entre una y otra cuna.

5.2.8. Para cuando aumente la duración de la jornada en las instituciones educativas del Nivel Inicial y se incluyan en la planificación las siestas, se recomienda colocar las colchonetas a dos metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección). Se hará un cambio diario de sábanas o almohadas o utilizará cada uno la suya propia cambiándolas al menos semanalmente y siempre que estén sucias.

5.2.9. Se recomienda que cada alumno y alumna lleve al centro, en una bolsa individual, su propio material (plato, vaso, babero, ropa de recambio y calzado de uso exclusivo para la actividad en la escuela). Esta bolsa deberá llevarse todos los días a casa y ser devuelta debidamente limpia.

6. Comedores escolares

6.1. Las instituciones que tengan comedores escolares, almuerzo, desayuno o merienda, deberán garantizar la provisión del alimento para ser consumido en los domicilios en la medida de lo posible. Este aspecto resulta un tema clave para el cuidado de la salud de gran parte de la matrícula en el país en una situación compleja en la que el cuidado general de la primera infancia se ve amenazada por múltiples factores. En ese sentido, la atención de la alimentación

es uno de los aspectos a cuidar de modo especial en función del lugar central que les cabe a los jardines de infantes para la incorporación de hábitos saludables para el crecimiento en un tiempo vital clave para el buen desarrollo.

6.2. Se sugiere ofrecer espacios de merienda con elementos individuales de cada niño si son grandes y lo realizan autónomamente.

6.3. Los almuerzos serán por horarios y por sala, sólo con su docente. Podrá haber una auxiliar de ser necesario, encargada de la limpieza de pisos y superficies, que podrá colaborar durante todo el almuerzo. Haciéndose cargo del lavado de platos y vasos y de asistir a los más pequeños. Se recomienda priorizar que los almuerzos/meriendas se hagan en las salas y no en espacios comunes para minimizar el cruce entre alumnos y reducir el número de personas que es necesario aislar si hay un caso positivo.

7. Diferentes modelos de continuidad pedagógica

7.1. Definidos los agrupamientos, será otra la organización pedagógica que asumirá el desarrollo curricular y las trayectorias de las niñas y niños. Dicha organización estará caracterizada por la integración del trabajo presencial y el no presencial, que puede asumir múltiples formatos basados en la simultaneidad en el trabajo de grupos que están en la presencialidad y en la no presencialidad. Prever durante la no presencialidad el seguimiento de las actividades educativas.

7.2. Será imprescindible la alternancia de los tiempos de los grupos entre asistencia a la escuela y trabajo pedagógico en la no presencialidad. Prever en estas situaciones el acompañamiento pedagógico durante los momentos de no presencialidad.

7.3. Cada jurisdicción diseñará la reorganización de las prácticas de enseñanza en un escenario multimodal de acuerdo con las priorizaciones curriculares según los NAP y la Res. CFE 367/20 que respeten las posibilidades de enseñanza en este escenario, sin construir situaciones ajenas a las posibilidades simbólicas de las niñas y los niños y respetando las condiciones materiales de posibilidad para llevarlas a cabo y comunicarlas a las docentes.

7.3. Se recomienda contar con protocolos específicos para las propuestas que se desarrollen en entornos formativos complementarios: talleres, laboratorios, espacios para educación física, bibliotecas, entre otros., que contemplen; baja densidad de estudiantes, limpieza permanente de las instalaciones y cuidado especial con las herramientas de trabajo.

7.4. Cada escuela elaborará su planificación integrando a los maestros auxiliares y profesores especiales para que puedan hacerse cargo de un grupo. Se tendrán en cuenta las características de los contextos y la evaluación realizada de los grupos, priorizando el juego y las propuestas estético-expresivas y teniendo en cuenta aquellos contenidos que no han sido abordados, en el marco de la Res. CFE 366/20.

7.4. Para el sostenimiento de las actividades de educación inicial, se recomienda promover que desde los ISFD los alumnos avanzados en las carreras pueden contribuir desde trabajos de extensión o desde los espacios de la práctica de los institutos, al sostenimiento de las experiencias destinadas a la primera infancia en todos sus formatos y certificar esta actividad dentro del plan de estudios de su formación.

7.5. Asimismo, se recomienda aprovechar y alentar la contribución de las experiencias de redes de apoyo comunitario para el acompañamiento de las niñas y niñas/os de las salas de 5 y 4 años en su alfabetización cultural y desarrollo integral como colaboradores de las políticas y actividades educativas desde una perspectiva comunitaria y situada.

8. Acreditación en la educación obligatoria/ Calendario escolar

8.1. En acuerdo con lo establecido Resolución N° 363/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN los niveles y modalidades de la educación obligatoria tendrán regulaciones específicas poniendo especial énfasis en las instancias de evaluación y acreditación en los años de finalización de estudios en cada nivel. Estas regulaciones fueron aprobadas por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN en las Res. 366, 367 y 368/20.

8.2. Si bien el requisito para el ingreso a la escuela primaria es el cumplimiento de la edad de 6 años (Res. 174/2012), el cumplimiento de la educación inicial obligatoria constituye un derecho de las niñas y los niños argentinos y es responsabilidad del Estado garantizarla. En tal

sentido, es deseable que se cumpla con la asistencia a la última sección antes del pasaje a primer grado de acuerdo con las posibilidades sanitarias y que se prioricen los esfuerzos de las instituciones en función de la asistencia a la sala de 5 años que es el único tiempo de la trayectoria educativa que no podrá recuperarse en otro tiempo vital.

8.3. Se arbitrarán los medios para que las articulaciones entre el Nivel Inicial y Primario contemplen el trabajo conjunto de los equipos docentes afectados a la última sala y la primera a fin de garantizar la continuidad pedagógica y el diseño de las estrategias de enseñanza necesarias para acompañar las trayectorias educativas de las niñas y niños ingresantes a la escolaridad primaria.

8.4. Todos los instrumentos administrativos escolares y jurisdiccionales que registran y acreditan las trayectorias de los estudiantes tendrán que ser revisados/adecuados para facilitar las inscripciones y el pasaje del Nivel Inicial al Nivel Primario entre instituciones y /o entre jurisdicciones.

8.5. A los fines de asegurar criterios organizativos y regulatorios comunes que posibiliten los pases y traslados de las niñas y niños de una institución a otra o de una jurisdicción a otra, sin perjuicio de la flexibilidad con que la jurisdicción resuelva la reorganización del calendario escolar con motivo de la pandemia, se mantendrán los días de clases previstos y la cantidad de días de receso escolar de invierno y de verano.

8.6. En todos los casos, la nueva organización tendrá que favorecer el aprendizaje de los contenidos mínimos priorizados en condiciones de la mayor equidad posible para los niños, niñas en cada jurisdicción y se propiciarán otras modalidades de desarrollo temporal del sistema educativo que fortalezcan la realización de las actividades pedagógicas previstas en diálogos interministeriales e intersectoriales.

8.7. En acuerdo con la Res. CFE 368/20, se planificará el cierre del ciclo lectivo 2020 correspondiente a la sala de 5 años en 2021 y en articulación con el Nivel Primario.

8.8. Las jurisdicciones deberán comunicar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la SECRETARÍA GENERAL del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN las modificaciones que realicen al calendario escolar, con motivo de las situaciones emergentes de la pandemia.

Resolución CFE N° 376/20

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 100ª Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN realizada el día 4 de noviembre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION CFE 376 EDUCACIÓN INICIAL ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2020.11.05 16:08:09 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental

Electronica

Date: 2020.11.05 16:08:10 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN CFE N° 377/2020 - PROTOCOLO MODALIDAD ESPECIAL

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 377/2020

República Argentina, 4 de noviembre de 2020

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el DNU N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus complementarios, el DNU N° 576 del 29 de junio de 2020, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 362 del 15 de mayo de 2020 y N° 364 del 2 de julio de 2020 y la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N°423 de fecha 29 de mayo de 2020 y su modificatoria, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 297/2020 y complementarios se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio motivo por el cual las clases presenciales se encuentran suspendidas en la República Argentina en todos los niveles y modalidades previstos en la Ley de Educación Nacional.

Que por la pandemia COVID-19 nos encontramos en un escenario excepcional en la historia de nuestro Sistema Educativo Nacional, ante la suspensión simultánea de la asistencia diaria a la escuela de poblaciones infantiles y juveniles.

Que tal lo enunciado en el Decreto N° 576/2020, su antecedente N° 297/2020 y sus prórrogas, han sido dictados con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se

pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria.

Que el artículo 9° del DNU N° 576/2020 establece que las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes, siendo que el Ministerio de Educación de la Nación debe establecer para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente.

Que la Resolución CFE N°362/2020 aprobó el Protocolo de Funcionamiento Remoto de este organismo federal, el que complementa a todos sus efectos el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resolución CFE N° 1 del 27 de marzo de 2007.

Que por Resolución N°423/2020 el Ministerio de Educación de la Nación creó el “Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas” cuyas funciones, entre otras, son: asesorar en cuanto a la planificación y adopción de normas generales y de alcance federal, por los órganos competentes, a fin de que el regreso de los y las estudiantes, docentes, personal directivo y no docente a los establecimientos educativos de educación inicial, primaria, secundaria, superior no universitaria y universitaria, cuente con fundamentos basados en criterios técnicos y científicos, tomando en consideración, también, experiencias internacionales y las particularidades y fases del aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como la evolución de la pandemia en cada jurisdicción.

Que la Resolución CFE N° 364/2020 aprobó el documento “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES”.

Que se hace necesario contar con regulación federal específica para la modalidad de la Educación Especial, siendo que, en virtud de lo establecido precedentemente, el Comité Técnico Multidisciplinario del Consejo Asesor ha realizado el análisis y propuesta respectiva.

Que el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría.

Por ello,

LA 100° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el documento “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL” que, como ANEXO I, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el documento aprobado en el artículo 1º aborda especificaciones y recomendaciones que resultan de la aplicación del Protocolo Marco aprobado por Resolución CFE N° 364/2020, en el contexto de la modalidad de la Educación Especial en aquellos ámbitos donde se hacen necesarias especificaciones debido a las características propias de la modalidad.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 377/2020

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 100º asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 4 de noviembre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2020.11.08 22:11:00 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2020.11.09 15:12:38 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental

Electronica

Date: 2020.11.09 15:12:39 -03:00

PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Introducción

El presente documento avanza sobre una serie de especificaciones y recomendaciones que resultan de la aplicación del Protocolo Marco aprobado por Res. CFE N° 364/2020 “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES” en el contexto de la Educación Especial.

Aporta a lo allí establecido destacando un conjunto mínimo de lineamientos y requerimientos que suman a los objetivos de higiene y seguridad definidos. Cada jurisdicción incorporará los criterios adicionales que considere al presente, dando lugar a las particularidades que deben contemplarse desde la mirada federal y en este contexto en particular.

Puntualmente, establece acuerdos respecto a los puntos que el mencionado Protocolo Marco instruye para garantizar el cuidado en las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad, a saber:

... “1.4. Garantizar el acceso y la participación de las personas con condiciones crónicas o discapacidad, a materiales, plataformas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje; evaluando en cada caso la importancia del retorno a la escuela, la necesidad de apoyos y acompañamiento y las condiciones de seguridad que requieran. Es importante priorizar este grupo poblacional teniendo en cuenta las mayores dificultades que pueden darse en el acceso y manejo de las prácticas virtuales.”

... “5.2.3. Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros. Establecer protocolos o recomendaciones especiales para personas con discapacidad y sus acompañantes” ...

... "7.3.5. Se deben considerar las medidas específicas de higiene a adoptar para permitir la escolaridad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que requieren de silla de ruedas, equipamiento o tecnología asistida."

Con el mismo criterio federal, reconociendo la necesidad de realizar especificaciones jurisdiccionales y considerando que resulta imprescindible la adecuación a las realidades institucionales, se proponen las siguientes recomendaciones. Para su elaboración se ha contado con los aportes de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).

2. Recomendaciones para la planificación de la propuesta educativa.

1. Diseñar estrategias para garantizar el acceso a materiales, plataformas, propuestas pedagógicas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje, tanto para aquellos estudiantes con discapacidad que puedan asistir en una primera etapa de retorno a la presencialidad, a tiempo parcial o completo, como para quienes estén en sus hogares y cuenten o no con dispositivos o con conectividad para acceder a las propuestas educativas, sosteniendo la continuidad pedagógica.
2. Prever una etapa de planificación conjunta entre directivos, equipos técnicos, docentes de apoyo y docentes de aula para el diseño de acciones que se implementarán en la modalidad presencial y no presencial en los meses restantes del ciclo lectivo, de modo colaborativo y corresponsable.
3. Los equipos realizarán la evaluación del proceso pedagógico desarrollado en la etapa del ASPO recuperando experiencias y producciones de trabajo, para poner en valor lo realizado hasta el momento e integrarlo a los saberes prioritarios propuestos para cada nivel educativo.
4. Organizar, en este período, la distribución de espacios físicos, mobiliario, tiempos, grupos y cronograma de regreso de las y los estudiantes a las escuelas.

5. La planificación de la reorganización institucional también contempla acuerdos entre la escuela de nivel y la modalidad desde un marco de corresponsabilidad, en vistas a consensuar los días, horarios y dinámica del acompañamiento de los docentes de apoyo a la inclusión, así como diseñar los apoyos que se requieran, y elaborar o modificar conjuntamente los PPI que correspondan.
6. Priorizar que los y las docentes de apoyo a la inclusión y los equipos técnicos organicen sus intervenciones junto con la sede escolar de las escuelas del nivel, disminuyendo al máximo posible la circulación entre establecimientos educativos.
7. Abordar junto a las escuelas de los niveles de manera anticipada al período presencial, la importancia de que todas las instituciones donde asisten estudiantes con discapacidad cuenten con señalética e información accesible que recuerde las medidas de cuidado.
8. Las propuestas de enseñanza abordarán los saberes prioritarios definidos para los niveles y sumarán a éstos el eje de seguridad e higiene de este contexto excepcional, reforzando la concientización sobre la importancia de un correcto uso de los elementos de protección personal y su desinfección.
9. Plantear una instancia previa al retorno a clases presenciales en donde familias y estudiantes con discapacidad tomen conocimiento de las nuevas pautas y propuestas que se plantearán en el retorno, anticipando las rutinas escolares que se implementarán, de modo de construir e instalar una cultura del cuidado con cada estudiante y con todos los integrantes de la institución.
10. Elaborar y exponer señalética y cartelería de difusión preventiva y recomendaciones en lugares visibles: carteleras, pasillos y aulas, contemplando la comunicación aumentativa o alternativa que se requiera para que no existan barreras a la información.

11. Construir un mapa de recursos comunitarios y sus referencias institucionales con el propósito de facilitar la comunicación entre la escuela, los organismos de salud, el municipio y organizaciones civiles, entre otros, para el abordaje de situaciones específicas.

3. Observaciones sobre la conformación de los grupos

1. Los y las estudiantes con discapacidad tienen el mismo derecho que sus pares sin discapacidad a asistir, acceder y participar de las propuestas educativas que se ofrezcan en el marco del retorno a la presencialidad.
2. Se considera prioritario el retorno a la escuela para los y las estudiantes con discapacidad atendiendo a la necesidad de apoyos y acompañamiento, así como las condiciones de seguridad que se requieran, habida cuenta de las mayores dificultades que pueden darse en el acceso y manejo de las prácticas virtuales.
3. En las escuelas de los distintos niveles educativos, la organización de los grupos al interior del aula debe contemplar indistintamente a los estudiantes con y sin discapacidad que la integran, al igual que sucede con el resto de la población escolar. La segregación en grupos aislados comprende una conducta discriminatoria.
4. Se garantizarán las configuraciones de apoyo o diversificación curricular que se precisen para el acceso a los contenidos y la continuidad de sus trayectorias escolares, atendiendo a la corresponsabilidad entre la educación especial y las escuelas del nivel.
5. En las escuelas de educación especial, se recomienda dar prioridad a aquellos/as estudiantes con discapacidad que no han mantenido vinculación con las propuestas de enseñanza durante el ASPO, a aquellos/as que no han contado con los medios tecnológicos para sostener la continuidad pedagógica de manera virtual, a aquellos que han tenido una vinculación de baja intensidad

con las propuestas de enseñanza, así como a quienes asisten a los primeros y últimos años de enseñanza en los distintos niveles educativos.

6. Se deben establecer acuerdos y elaborar propuestas de articulación en relación con el pasaje de nivel (inicial-primario; primario-secundario) en un trabajo corresponsable entre las unidades educativas de cada nivel y de las escuelas especiales, a fin de fortalecer las trayectorias en función de los contenidos prioritarios acordados.
7. Los grupos deberán conformarse de acuerdo con la cantidad de metros cuadrados disponibles en los entornos formativos, con un estimado de un/a estudiante cada 4 metros cuadrados.
8. En caso de que el/la estudiante con discapacidad requiera de alguna tecnología de apoyo y/o de personal de apoyo docente o no docente para el óptimo desarrollo de su trayectoria escolar, se contemplará esta situación dando lugar a la reestructuración de los espacios, incorporando esta medición en el espacio de distanciamiento establecido.

4. Observaciones sobre el personal de apoyo

1. El personal de apoyo sea docente o no docente, podrá establecer contacto con el/la estudiante siempre que lo requiera para el óptimo desarrollo de su trayectoria escolar, considerando el 1,5 de metraje que establece el protocolo de distanciamiento cuando se cumplen con todas las medidas adicionales: uso permanente de tapabocas, lavado frecuente de manos o uso de alcohol en gel, ventilación y desinfección adecuada de las instalaciones.
2. El personal de apoyo no debe estar entre los grupos de riesgo, y deberá cumplir con todas las instrucciones que se establezcan en materia sanitaria y de seguridad.

3. En caso de que el/la estudiante con discapacidad o el personal de apoyo que lo acompaña requieran estar a una distancia menor a la precedentemente establecida en materia sanitaria y alguno/a de ellos/as tuviese síntomas asociados al COVID-19, se considerará a ambos como contactos estrechos y se procederá con el protocolo de salud correspondiente.

5. Observaciones sobre la población que ingresa a la institución escolar

1. No se permitirá ingresar a los establecimientos escolares a personas que presenten síntomas compatibles con el COVID-19, que se encuentren en aislamiento obligatorio debido al diagnóstico de éste o sean consideradas "contacto estrecho" de alguna persona con síntomas y/o diagnosticado con COVID-19.
2. El personal escolar no tendrá el deber de asistir presencialmente si se encontrase dentro de los grupos de riesgo, a saber: mayores de 60 años, embarazadas y/o con afecciones crónicas (personas con enfermedades respiratorias crónicas, por enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo), personas con enfermedades cardíacas, personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión, personas con diabetes, personas con insuficiencia renal crónica, personas con enfermedad hepática avanzada.
3. Aquellos/as docentes que no puedan regresar o en el caso de días que no asistan por cronograma preestablecido, podrán abocarse a la tarea virtual con los/as estudiantes que se encuentren en sus hogares, así como a la elaboración de propuestas pedagógicas y/o de materiales didácticos para aquellos estudiantes que se encuentren en sus hogares y no cuenten con dispositivos o conectividad, para garantizar la continuidad pedagógica.

4. Ningún estudiante se considera población de riesgo por su sola condición de discapacidad, tal como se desprende la Resolución del CFE N° 364. Sólo serán considerados de riesgo quienes estén comprendidos en alguno de los grupos mencionados precedentemente bajo esa categoría.
5. Aquellos/as estudiantes que se consideren población de riesgo, continuarán con estrategias a distancia que contemplen espacios de interacción con el grupo-clase al que pertenecen.
6. Tampoco concurrirán aquellos estudiantes que no son población de riesgo, pero sus familias hayan decidido que no asistan a la instancia presencial. En ese caso, se continuará con el trabajo pedagógico de manera no presencial exclusivamente y el equipo escolar contemplará, en el plan de continuidad pedagógica, la modalidad de acompañamiento a la familia para fortalecer y crear condiciones para la reincorporación del estudiante a clases presenciales.

6. Acciones previas al ingreso a la jornada escolar

1. Al ingreso y previo al uso de las instalaciones o infraestructura, la totalidad del personal escolar y los estudiantes deben higienizarse las manos con agua y jabón / alcohol en gel o líquido al 70%.
2. Diariamente y previo al inicio de las actividades, se entrevistará al personal escolar y estudiantes sobre la existencia de algunos de los síntomas de la enfermedad. De presentarse alguno, se activará el protocolo para casos sospechosos.
3. Diariamente y previo al inicio de las actividades se realizará el control de la temperatura a las personas que asistan al establecimiento, tanto estudiantes como personal escolar docente y no docente. En caso de que la misma supera los 37. 5º C, se comunicará al directivo responsable y a las autoridades locales de salud.

4. La persona que desarrolle la entrevista y control de temperatura será provista de protección facial, barbijo, máscara de acetato y guantes descartables, y deberá respetar el distanciamiento recomendado entre personas.
5. Tanto la entrada como la salida del establecimiento se organizará de manera escalonada, con una diferencia de al menos 20 minutos entre un grupo y otro, para evitar la aglomeración de estudiantes y familias.
6. Disponer de los protocolos de seguridad e higiene aprobados en distintos modos, medios y formatos comunicacionales, para la consulta permanente de docentes y estudiantes, dentro de las instalaciones.

7. Acciones durante el desarrollo de la jornada escolar

1. El/la docente, al comienzo de cada jornada, realizará una charla explicativa de las medidas de seguridad excepcionales y dará las recomendaciones a lo largo de la jornada las veces que sean necesarias y en los modos, formas y formatos de comunicación que los estudiantes con discapacidad requieran.
2. Deberá ser visible la cartelería de difusión preventiva y recomendaciones, respetando los distintos modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación que los y las estudiantes con discapacidad requieran. Brindar información de manera simple y con imágenes de apoyo.
3. La circulación dentro del espacio escolar buscará siempre minimizar el contacto físico, respetando las distancias mínimas y utilizando protección de nariz y boca, tal como barbijo y máscara de acetato.
4. En caso de que el estudiante requiera de apoyo para su movilidad, se recomienda usar la técnica-guía con el brazo extendido y utilizar pañuelos, gel o guantes antes de iniciar el acompañamiento, para la seguridad de ambos.

5. Se privilegiará el uso de barbijo transparente para favorecer la lectura labial, interpretación de gestos no manuales, expresiones y movimientos faciales de quienes se expresan.
6. Los y las estudiantes con discapacidad tendrán asignado un espacio y deben respetarlo al igual que el resto de sus compañeros/as para que se pueda aislar de la manera correcta en caso de detectar algún caso sospechoso o confirmado.
7. Siempre debe aplicarse el distanciamiento entre personas, a excepción de aquellos estudiantes que requieran personal de apoyo para su permanencia en la institución educativa (Ver apartado 4 de este documento).
8. En caso de que algún/a estudiante, por su perfil sensorial u otra característica específica relacionada a la condición de discapacidad, no esté en condiciones de utilizar el barbijo o la máscara de acetato durante toda la jornada escolar, deberán extremarse las demás medidas de prevención, como la distancia social y el lavado de manos o uso de alcohol en gel.
9. Cada 90 minutos se realizará un receso de al menos 15 minutos, tiempo que se aprovechará para el lavado de manos por parte de cada uno de los presentes, así como para la ventilación de las instalaciones donde se realicen las actividades.
10. Antes y después de manipular desperdicios, alimentos, luego de tocar superficies públicas (manijas, picaportes, pulsadores, etc.) y después de utilizar instalaciones sanitarias, se deben lavar las manos con abundante agua y jabón, o bien aplicar alcohol en gel.
11. Ningún elemento como materiales, herramientas, elementos de medición y/o documentación deben pasarse de mano en mano, sino colocarse sobre superficies de trabajo.

12. Señalizar las mesas de trabajo limitando la capacidad y marcando la distancia.
13. Fomentar momentos de expansión, propuestas de juegos y espacios de distensión, respetando el distanciamiento social pautado.
14. Los recreos se organizarán de manera escalonada, con una diferencia de al menos 15 minutos entre un grupo y otro, para evitar la aglomeración de estudiantes.
15. En el caso de la educación temprana, se privilegiará la "modalidad espejo", cuando el abordaje educativo temprano requiera mayor proximidad y contacto físico con el/la niño/a durante el tiempo de trabajo en la sala; el mismo se realizará intermediando la participación del adulto responsable, con las orientaciones del docente.
16. Se contará con alcohol en gel y/o alcohol al 70% en cada entorno en una cantidad suficiente como para abastecer a todos los participantes en el espacio de tiempo que dure la actividad. Estimar dos recipientes/dispensadores de 500 cm³ cada 10 participantes.
17. Disponer de botiquín de primeros auxilios con la inclusión de guantes y barbijos descartables y transparentes.
18. Se sugiere, en la medida de lo posible, dejar las puertas y ventanas abiertas con el fin de asegurar la ventilación de los ambientes y a la vez tener el mínimo contacto con superficies de alta posibilidad de contaminación, tales como manijas y picaportes.
19. Todos los productos que se usen para la limpieza y desinfección de picaportes, control de accesos, botoneras de ascensores y barandas deben ser compatibles con el material a limpiar, para evitar el deterioro del elemento.

20. Nunca aplicar el producto directamente sobre la superficie a limpiar, utilizar siempre un paño humedecido con el limpiador/desinfectante y repasar limpiando de lo más limpio a lo más sucio por arrastre o fricción.

21. Los espacios específicos destinados al cambiado y asistencia personal de los estudiantes que requieran de una atención directa del personal docente o no docente, además de las condiciones de higiene y desinfección establecida en el protocolo general, serán debidamente higienizados luego de su uso.

22. Quien realice la asistencia directa de higiene y/o cambiado, dispondrá de un guardapolvo de uso exclusivo en dicho espacio, el que será desinfectado luego de su uso.

8. Acciones luego del desarrollo de la jornada escolar

1. Se realizará la limpieza y desinfección de cada elemento, herramienta, instrumento, máquina o material que se haya utilizado. Luego se procederá a la guarda de los elementos en los espacios establecidos.

2. Asegurar la ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en época invernal o de bajas temperaturas.

3. Limpiar y desinfectar los picaportes de todas las zonas, con periodicidad diaria, utilizando un limpiador desinfectante, siguiendo las instrucciones de uso. Luego rociar los mismos con limpiador sanitizante de superficies para brindar un efecto residual.

4. Realizar la desinfección periódica de teclados, pantallas táctiles, mouse, y demás elementos con alcohol al 70%.

5. En los casos que se manipule alimentos, es importante realizar limpieza de las superficies que entren en contacto, con agua y detergente antes de la desinfección. Posteriormente desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua), o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio.

9. Lineamientos para estudiantes con discapacidad que realizan prácticas profesionalizantes en organizaciones del contexto socioproductivo

1. Se recomienda la realización de prácticas profesionalizantes virtuales, en acuerdo con las entidades socioproductivas.
2. Si la jurisdicción, de acuerdo con la situación epidemiológica y las disposiciones de las autoridades sanitarias, considera la posibilidad de realizar prácticas profesionalizantes presenciales en el ámbito socioproductivo local, las mismas se llevarán a cabo de manera tal que cumplan con los protocolos propios del sector profesional al que pertenezca la entidad donde se realicen, además de los protocolos específicos que establezca cada jurisdicción a estos efectos. Se evitará el uso del transporte público y serán de índole voluntario para el/la estudiante.

10. Acciones y lineamientos para quienes presenten síntomas de COVID-19

1. Los y las estudiantes con discapacidad, frente a la identificación de síntomas de fiebre o respiratorios podrán estar acompañados, en caso de requerirlo, para asistir al sector de aislamiento identificado en la institución.
2. Al contactarse con el Sistema de Emergencias de Salud local para su evaluación, debe considerarse que las personas con discapacidad pueden comunicar sus síntomas o sensaciones de diferentes maneras.

3. Se debe alertar a los profesionales de la salud para que utilicen un lenguaje simple y claro, donde se dirijan a la persona y no a su acompañante, sin presuponer respuestas.

4. En caso de que se trate de un/a estudiante sordo/a o hipoacúsico/a y no haya intérprete en lengua de señas argentina (LSA) en la institución, utilizar dispositivos para realizar video llamadas o enviar un mensaje al teléfono +54 9 11 5728 4011, para realizar una video llamada con una intérprete de la Agencia Nacional de Discapacidad. Este servicio está disponible de lunes a viernes, de 10hs. a 15hs.

11. Limpieza de equipamiento o tecnología asistida

1. Para aquellos estudiantes que requieran de silla de ruedas, equipamiento o tecnología asistida, se deberá garantizar la higiene y limpieza de las mismas al ingreso a la escuela con el kit de limpieza disponible en la institución (frasco pulverizador con alcohol al 70% y papel para secado) para limpiar frecuentemente las superficies de alto uso. Las sillas de ruedas y apoyos deben desinfectarse según las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación, tal como se detalla a continuación:

2. Puntos claves para la desinfección de las sillas de ruedas: **funda del asiento** (ésta sufre compresión con el cuerpo, por lo que la aireación es mala. Puede producir humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes); **almohadilla para la espalda** (toca la piel de la espalda en un área grande y también es fácil de mojar con sudor. También puede producirse humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes); **puños de empuje y frenos** (son utilizados por diferentes manos y se torna en una superficie donde se intensifica la posibilidad de transmitir contagios); **neumáticos** (tocan el suelo y ruedan a través de diversos entornos); **aros de propulsión y apoyabrazos** (son los que más contacto toman con el niño/a).

3. Procedimiento:

- 3.1. Limpiar profundamente los elementos claves: aros de propulsión, puños de empuje, neumáticos, apoyabrazos, almohadón y frenos.
 - 3.2. Limpiar el chasis.
 - 3.3. Limpiar los joysticks en caso de sillas de ruedas eléctricas.
4. En caso de otro tipo de producto de apoyo, se deben tener en cuenta las mismas recomendaciones y desinfectar partes del producto con el que se tiene contacto, sobre todo cuando se hace uso en lugares públicos.

12. Observaciones sobre el transporte escolar para el traslado de los estudiantes

1. El transporte escolar deberá regirse por las pautas de seguridad, higienización y distanciamiento físico entre pasajeros, personal conductor y asistentes, con el seguimiento y supervisión de los servicios de transportes por parte de la autoridad correspondiente.
2. Los equipos escolares en forma conjunta con las familias analizarán el uso razonable del transporte escolar, agotando las posibilidades de los medios propios de traslado como un modo de incrementar las medidas de prevención y distanciamiento físico.
3. En los casos de estudiantes que requieran un ascenso y descenso asistido del vehículo, la persona asistente que acompaña deberá extremar las medidas sanitarias como mínimo contacto físico, utilización de guantes, mascarilla protectora, barbijo, bata sanitaria, no estar incluido en la población de riesgo y control sistemático de signos compatibles con COVID-19.

4. Los conductores y asistentes del vehículo que traslade estudiantes con discapacidad durante el ascenso, trayecto de recorrido y descenso deberán respetar las medidas de prevención y cuidado, con especial atención a las distancias mínimas, utilización permanente de barbijo, desinfección de manijas, puertas y cualquier elemento de contacto, y disponer los insumos necesarios para la desinfección de manos y objetos que porten los estudiantes.

Se realiza el aislamiento de docentes y compañeros/as en función de las determinaciones de la autoridad sanitaria jurisdiccional

Resolución CFE N° 377/20

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 100ª Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN realizada el día 4 de noviembre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RES CFE 377 EDUCACIÓN ESPECIAL ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2020.11.05 16:11:40 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2020.11.05 16:11:40 -03:00